



Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-03-2022-DAF relativa a:  
**SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL, Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y VIAJERO, PARA EL S.T.C. METRORREY.**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

Acta que se formula, siendo las 14:22 horas del día 16 de marzo del año 2022, perteneciente a la junta convocada por el S.T.C. Metrorrey con relación a la licitación cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y en lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 72 y 73 de su Reglamento; se reunieron en la Sala de Juntas de Capacitación sito en Privada Aztlán S/N cruce con Efestos, Col. San Bernabé 5to. Sector, Monterrey, Nuevo León, los integrantes del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey, funcionarios y participantes, con el objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias para la preparación de las proposiciones de la presente licitación y que forman parte integrante de la misma, por lo que el Ing. Jorge Iracheta Puente, Gerente de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones del S.T.C. Metrorrey, en representación de la Unidad Convocante, procede a la presentación de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta:

**Funcionarios:**

Nombre	Cargo
Ing. Jorge Iracheta Puente	Gerente de Administración / Presidente del Comité de Adquisiciones del STC Metrorrey
Lic. Jorge Luis Pérez Licea	Representante Suplente de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León
Lic. Andrés Tovar Jasso	Representante de la Gerencia de Jurídico del STC Metrorrey
C.P. Patricia Graciela Torres Gauna	Representante Suplente de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León
Lic. Jorge Daniel Contreras Vega	Gerente de Adquisiciones del STC Metrorrey
C. Claudia Edith Rivera López	Jefe de Concursos y Contratos del STC Metrorrey
Ing. Carlos Thompson Correa	Director de Mantenimiento del STC Metrorrey
Lic. Guillermo Lino López	Jefe de Servicios Operativos del STC Metrorrey
Ing. José Enrique Martínez Castillo	Gerente de Servicios Generales del STC Metrorrey
Mtro. Armando Noe Casarez Calderón	Encargado del Despacho de la Gerencia de Contraloría Interna del STC Metrorrey



**Licitantes:**

Nombre	Cargo
C. Oscar Guadalupe Ramírez Quiroz	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Acto seguido, el Presidente del Comité procede a mencionar a los participantes inscritos y sus cuestionamientos que presentaron respecto a las Bases de la presente Licitación, en orden alfabético como a continuación se detalla:

Participante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**

Pregunta 1.-  
**10.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 8, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS EL PRESENTE PUNTO CON ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFESTEMOS QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE ESTRATIFICACIÓN MIPYME, YA QUE POR EL VOLUMEN DE SUS VENTAS Y NÚMERO DE EMPLEADOS SE DETERMINA EMPRESA GRANDE, Y POR LO TANTO NO SERÁ NECESARIOS INCLUIR EL ANEXO 8 EN NUESTRA PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**  
 Respuesta: Es correcto, se confirma que cumplen este punto con un escrito libre bajo protesta de decir verdad.

Pregunta 2.-  
**10.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 14, ANEXOS A) AL D).- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR ESTE PUNTO DEBEMOS PRESENTAR EL ANEXO 14. ACOMPAÑADO DE LA COPIA SIMPLE SIN REQUISITAR DE LOS ANEXOS A AL D FIRMADOS ÚNICAMENTE DE CONOCIMIENTO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**  
 Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo 14 del numeral 10.1 de las Bases de Licitación.

Pregunta 3.-  
**10.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 15, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUMPLIMOS EL PRESENTE PUNTO ÚNICAMENTE CON EL ANEXO 15, SIN SER NECESARIO INCLUIR EL ANEXO E, YA QUE EL MODELOS DE CONTRATO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**  
 Respuesta: Es correcto, este numeral se cumplirá presentando únicamente la manifestación de conocimiento del modelo de contrato, por lo que no es necesario incluir una copia del Anexo E, Modelo de Contrato.

Pregunta 4.-  
**10.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 17, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTANDO ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LAS INSTALACIONES EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN ACOMPAÑADO DE LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES DE MI REPRESENTADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**  
 Respuesta: Para el cumplimiento de este Anexo es necesario considerar cualquiera de las viñetas mencionadas, presentando la documentación solicitada.

Pregunta 5.-  
**10.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 24, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE SE CUMPLE CON LOS ORGANIGRAMAS DEL AREA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, RELACIÓN DE SUCURSALES, RELACIÓN DE AJUSTADORES Y FOTOGRAFÍAS DE LA SUCURSAL EN MONTERREY.FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**

*[Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]*



Respuesta: Deberá agregar descripción de la capacidad técnica con la que cuenta el Licitante, personal técnico y administrativo, instalaciones, equipo, equipo de comunicación, estructura orgánica, inmuebles, ajustadores, entre otros; anexando fotografías.

Pregunta 6.-

**10.1.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 26, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE RESPECTO AL NOMBRE Y TELEFONO MOVIL DEL PERSONAL QUE ATENDERA LOS SINIESTROS (INPLANT) SERÁ PROPORCIONADO ÚNICAMENTE POR EL LICITANTE ADJUDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se informa que el nombre y el teléfono móvil del personal que atenderá los siniestros (inplant) deberá ser proporcionado al momento de presentar su propuesta técnica.

Pregunta 7.-

**GENERAL SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA EMPEZARAN UNA VEZ QUE MI REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y CORRECTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se informa que la cobertura de la póliza objeto de la presente licitación, deberá ser a partir de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

Pregunta 8.-

**ANEXO E MODELO DE CONTRATO.- SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN DE ANTICORRUPCIÓN EN EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN: LAS PARTES DECLARAN Y ACEPTAN QUE CONOCEN Y CUMPLEN CON EL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN O SOBORNO, ASÍ MISMO, DECLARAN QUE NO HAN ESTADO INVOLUCRADAS NI HAN TENIDO SENTENCIAS POR LOS ACTOS CITADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO POR EL CAPÍTULOS II DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 51 AL 64 BIS) Y CAPÍTULO III DE LOS ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS EN FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES (ARTÍCULO 65 AL 72) DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS." FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se le informa que el Modelo de Contrato adjunto como Anexo E a las Bases de Licitación, no es limitativo, sin embargo existen documentos que se le solicitan a los licitantes agregar en su propuesta, mismos que aceptan que conocen y cumplen con el contenido de las disposiciones, leyes o reglamentos aplicables en materia de anticorrupción.

Pregunta 9.-

**DE CARÁCTER GENERAL.**

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA LA ADJUDICADA, PODRÁ INTEGRAR SUS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE DAÑOS QUE TIENE REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURO Y FIANZAS (CNSF) PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, CON LA CORRESPONDIENTE CLÁUSULA DE PRELACIÓN Y NO ADHESIÓN, MISMAS QUE NO SON NECESARIAS ENTREGARLAS COMO PARTE DE LAS OFERTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Sí, siempre y cuando tengan prelación las cláusulas especiales entregadas como Anexo C en las Bases de Licitación, en cuanto se contravengan.

Pregunta 10.-

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA SEA LA ADJUDICADA, PODRÁ INTEGRAR LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS DE REASEGURO EN LAS COBERTURAS QUE APLIQUEN, MISMAS QUE NO SON NECESARIAS ENTREGARLAS COMO PARTE DE LAS OFERTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se informa que es necesario integrar las condiciones de cláusulas de reaseguro en las coberturas que apliquen.

Pregunta 11.-

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORME EL DETALLE DE SINIESTROS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, EN LA CUAL SE PUEDA APRECIAR: FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA, UBICACIÓN/COBERTURA/EQUIPO O INMUEBLE AFECTADO, MONTO RECLAMADO, DEDUCIBLE APLICADO Y MONTO INDEMNIZADO Y EN CASO DE ESTAR AÚN EN PROCESO DE



AJUSTE EXPLICAR LA CAUSA DE ELLO. LO ANTERIOR ES POR CADA UNA DE LAS PÓLIZAS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N.

Pregunta 12.-

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE EN ARCHIVOS EDITABLES EN FORMATO DE WORD O EXCEL, LOS ANEXOS TÉCNICOS, RESULTADO DE JUNTA DE ACLARACIONES Y LA INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DE SINIESTROS, ASÍ COMO FORMATOS DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. CON LA FINALIDAD DE NO OMITIR ALGÚN DETALLE EN FORMA INVOLUNTARIA AL TRANSCRIBIR LA INFORMACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: Ver Aclaración 4. Respecto a la información de antecedentes de siniestros, ver respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta 13.-

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LOS SIGUIENTES RIESGOS TAMBIÉN ESTÁN EXCLUIDOS DE LA PRESENTE PARTIDA Y/O PÓLIZAS QUE LA CONFORMAN: LOS DAÑOS DERIVADOS POR EPIDEMIA, PANDEMIA, ENFERMEDADES CONTAGIOSAS; GUERRA (EN CUALQUIER MODALIDAD); ENERGÍA NUCLEAR Y EVENTOS CIBERNÉTICOS (ATAQUES POR VIRUS INFORMÁTICOS). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: Se ratifica que quedan excluidos los riesgos mencionados.

Pregunta 14.-

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE NO HAY TIEMPOS DE SERVICIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: El tiempo de servicio será de acuerdo a las condiciones generales del licitante ganador.

Pregunta 15.-

**CONVOCATORIA DEL CONCURSO.**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.** SE INDICA QUE EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA SE LLEVARÁN A CABO A LAS 15:30 HORAS DEL VIERNES 25 DE MARZO DEL 2022, ASÍ COMO EL FALLO DEFINITIVO SE DARÁ EL VIERNES 25 DE MARZO A LAS 16:30 HORAS. EN ESTE SENTIDO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA SE PUEDAN LLEVAR A CABO EL JUEVES 24 DE MARZO A LAS 15:30 HORAS Y EL FALLO DEFINITIVO EL JUEVES 24 DE MARZO A LAS 16:30 HORAS, ESTO PARA PODER CUMPLIR CON LOS TIEMPOS ESTÁNDAR DEL MERCADO INTERNACIONAL DE REASEGURO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: No se acepta su propuesta.

Pregunta 16.-

**PUNTO 18.2.- FORMA DE PAGO.** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE PUEDA CONSIDERAR EL PAGO EN DOS EXHIBICIONES DEBIDO A LOS PLAZOS MÁXIMOS QUE OTORGA EL MERCADO INTERNACIONAL DE REASEGURO PARA EL PAGO DE PRIMAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: No se acepta su propuesta, favor de apegarse a lo establecido en el numeral 18.2 de las Bases de Licitación.

Pregunta 17.-

**Anexo B**

TODA VEZ QUE LA CONVOCANTE REQUIERE UN SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE PRIMER RIESGO ABSOLUTO (SIN APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD), SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS VALORES DECLARADOS PARA TODOS LOS CONCEPTOS REPORTADOS EN EL ANEXO B, "EDIFICIOS Y CONTENIDOS", "SISTEMA FERROVIARIO", "PEAJE", "SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN, CONTROL Y TELECOMUNICACIONES", ETC. CORRESPONDEN AL VALOR DE REPOSICIÓN (NUEVO). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.

Respuesta: No, corresponde al costo de la construcción de la infraestructura o adquisición del material rodante en el año en que fue efectuada la inversión.



**Pregunta 18.-**

TODA VEZ QUE LA CONVOCANTE REQUIERE UN SEGURO BAJO EL ESQUEMA DE PRIMER RIESGO ABSOLUTO (SIN APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD), SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL ORIGEN DE LOS VALORES DECLARADOS; ES DECIR, ¿SON RESULTADO DE AVALÚOS? ¿EN QUÉ FECHA FUERON EFECTUADOS LOS AVALÚOS? SI NO TIENEN BASE EN UN AVALÚO INFORMAR CÓMO ES QUE ESOS VALORES HAN SIDO DEFINIDOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se informa que el origen de los valores corresponde al costo de la construcción de la infraestructura o adquisición del material rodante en el año en que fue efectuada la inversión.

**Pregunta 19.-**

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE CANTIDAD COMO SUMA DE LOS VALORES TOTALES DECLARADOS ES CORRECTA (SIN CONSIDERAR RC GENERAL NI RC VIAJERO), YA QUE DE ACUERDO AL DESGLOSE EL MONTO ES DE USD 1,406,079,439.21 Y LOS VALORES DECLARADOS EN LOS ANEXOS "C" DAN UN TOTAL DE \$920,995,629 USD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se informa que se ajustaron los valores del Anexo C a los valores contemplados en el Anexo B, a un monto de \$1,406,079,437.99 USCy. Ver Aclaración 6.

**Pregunta 20.-**

**ANEXOS "C".**

**APLICABLE A TODOS LOS ANEXOS "C". SOBRE LA OPERACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA:** ENTENDEMOS QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS PARA TODAS LAS PÓLIZAS OPERAN COMO LÍMITE PARA UNO Y TODOS LOS EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO (POR EVENTO Y EN EL AGREGADO PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO). SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Es correcta su apreciación, y se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos.

**Pregunta 21.-**

**APLICABLE A LOS ANEXOS "C1 Y C2". ACEPTE EL APLICAR A DICHS ANEXOS EN CONJUNTO UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD QUE APLIQUE POR EENTO Y EN EL AGREGADO POR LA VIGENCIA DEL SEGURO DE \$30'000,000 USD. (TREINTA MILLONES DE DOLÁRES AMERICANOS), CON LA FINALIDAD DE NO ENCARECER EL COSTO DEL SEGURO Y TRATAR DE AJUSTARNOS A SU PRESUPUESTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Favor de ver "Nota Aclaratoria" No. 12 del Anexo C.1 y No. 11 del Anexo C.2. Ver Aclaración 6.

**Pregunta 22.-**

**ANEXO C1.**

**1. PAG. 7. CLÁUSULA DE VALOR DE REPOSICIÓN.**

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE MODIFICAR ESTA CLÁUSULA EN LA PARTE QUE DICE:

"...LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR UNA SUMA EN EXCESO DE LA MENOR DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

I) SUMA ASEGURADA.

II) EL COSTO DE REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR EN EL MISMO LUGAR CON MATERIALES NUEVOS EN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE A SU ESTADO CUANDO NUEVO, CUALQUIERA DE DICHS COSTOS, EL QUE FUERE EL MENOR.

III) EL COSTO REAL INCURRIDO EN REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR EN EL MISMO U OTRO LUGAR, CON MATERIALES NUEVOS EN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE SU ESTADO CUANDO NUEVO, CUALESQUIERA DE DICHS COSTOS QUE FUERA EL MENOR."

**A QUEDAR COMO SIGUE:**



"...LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR UNA SUMA EN EXCESO DE LA MENOR DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

I) SUMA ASEGURADA.

II) EL VALOR DE LOS DIFERENTES BIENES QUE FUERON REPORTADOS EN EL ANEXO B DE LA LICITACIÓN

III) EL COSTO DE REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR EN EL MISMO LUGAR CON MATERIALES NUEVOS EN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE A SU ESTADO CUANDO NUEVO, CUALQUIERA DE DICHOS COSTOS, EL QUE FUERE EL MENOR.

IV) EL COSTO REAL INCURRIDO EN REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR EN EL MISMO U OTRO LUGAR, CON MATERIALES NUEVOS EN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE SU ESTADO CUANDO NUEVO, CUALESQUIERA DE DICHOS COSTOS QUE FUERA EL MENOR."

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Se acepta su propuesta.

Pregunta 23.-

**PÁG. 9. CLÁUSULA PAGO EN ESPECIE.** SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EL PAGO EN ESPECIE SE REALIZARÁ INDEMNIZANDO LA FACTURA DEL PROVEEDOR DEL ASEGURADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL BIEN, EN DONDE EL ASEGURADO TIENE QUE INGRESAR EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A LA ASEGURADORA. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: El pago en especie se realizará indemnizando la nueva factura del proveedor del asegurado, previa autorización de la cotización del nuevo bien que sustituya al bien siniestrado, en donde el asegurado tendrá que ingresar el deducible correspondiente a la aseguradora.

Pregunta 24.-

**PÁG. 9. CLÁUSULA PAGO EN ESPECIE.** SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS PROVEEDORES SERÁN DESIGNADOS POR LA CONVOCANTE. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Los proveedores serán designados por la unidad convocante.

Pregunta 25.-

**2.** SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS LÍMITES PARA LAS COBERTURA DE TERRORISMO Y HUELGAS OPERAN EN EL AGREGADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) TERRORISMO Y SABOTAJE: USD 20,000,000.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR EL PERIODO PARA DAÑO FÍSICO, INCLUYENDO: HONORARIOS PROFESIONALES: USD 500,000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR EL PERIODO PARA DAÑO FÍSICO Y PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS: HASTA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA, POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR EL PERIODO PARA DAÑO FÍSICO.

B) HUELGAS: USD 20,000,000.00 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO POR EL PERIODO PARA DAÑO FÍSICO.

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Favor de apegarse a lo señalado en el Anexo C – Clausulas Especiales para ser Adheridas a la Póliza, adjunto a las Bases de Licitación.

Y para Terrorismo y Sabotaje aplicarán los siguientes límites máximos de responsabilidad por evento:

- **PARA INMUEBLES Y ACTIVOS.- \$20'000,000.00 USCy. (Veinte millones 00/100 Dólares Americanos)**

(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)

- **PARA MATERIAL RODANTE.- \$21'000,000.00 USCy. (veintiún millones 00/100 Dólares Americanos)**



**GENERAL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE TODOS LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SERÁN SIN PRESENCIA DE LOS LICITANTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: No es correcta su apreciación, los eventos derivados de la presente Licitación son presenciales para los licitantes.

Pregunta 3.-

**EN ALCANCE A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE Y EN RELACIÓN AL NUMERAL 10.- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER. PAGINA 10. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE CUALQUIER PERSONA PODRÁ ENTREGAR LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES SIN LA NECESIDAD DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se informa que el evento de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica es de forma presencial y obligatoria para los Licitantes, por lo anterior, no será necesario acreditar personalidad de la persona quien presente la propuesta y asista al evento.

Pregunta 4.-

**NUMERAL 5. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONVOCANTE, PAGINA 8. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN ENLISTADA EN FORMATO EDITABLE WORD Y/O EXCEL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 5.-

**NUMERAL 5. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIDAD CONVOCANTE, PAGINA 8. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN ENLISTADA EN FORMATO EDITABLE WORD Y/O EXCEL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 6.-

**NUMERAL 7. VIGENCIA, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO. PÁGINA 9. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME LA FECHA DE INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO INDICANDO: HORAS, DÍAS, MES Y AÑO, LO ANTERIOR A EFECTO DE PODER SUSCRIBIR EL RIESGO DE FORMA CORRECTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO**

Respuesta: El plazo será a partir de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2022 y terminará a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

Pregunta 7.-

**NUMERAL 10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 8, PÁGINA 13. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE FAVOR DE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO BASTARA CON PRESENTAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, DICHA ESTRATIFICACIÓN NO APLICA A MI REPRESENTADA POR NO ENCONTRARSE CLASIFICADA DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2009, EN RAZÓN DEL VOLUMEN DE SUS OPERACIONES Y NÚMERO DE EMPLEADOS ES CONSIDERADA COMO EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Es correcto, se confirma que cumplen este punto con un escrito libre bajo protesta de decir verdad.

Pregunta 8.-

**NUMERAL 10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 10, PÁGINA 13. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO BASTARA CON PRESENTAR LA CONSTANCIA PRESENTADA EN LA PRIMERA VUELTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 9.-

**NUMERAL 10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 10, PÁGINA 13. EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA DE LA**



(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)

- **ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO.- \$10'000,000.00 USCy. (Diez millones 00/100 Dólares Americanos)**
- **EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS.- \$3'000,000.00 USCy. (Tres millones 00/100 Dólares Americanos)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.- \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.- \$465,421,358.40 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno trescientos cincuenta y ocho mil millones 40/100 M.N.)**

En caso de Huelga aplicará la pérdida consecuenencial, que sería equivalente al monto necesario para cubrir los Costos hasta por \$253,500,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por los 9 meses restantes del año 2022, a prorrata, de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos propios autorizado el 31 de enero de 2022.

Pregunta 26.-

SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI LE ES NECESARIA LA COBERTURA DE PÉRDIDA CONSECUCIONAL AMPARANDO UTILIDADES, GASTOS FIJOS Y SALARIOS CON PERÍODO DE INDEMNIZACIÓN DE 12 MESES. EN CASO DE SER NECESARIA, DEBERÁ PRORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS VALORES CORRESPONDIENTE (MONTO ANUAL DE LAS UTILIDADES, GASTOS FIJOS Y SALARIOS). **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: La pérdida consecuenencial sería equivalente al monto necesario para cubrir los Costos hasta por \$253,500,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por los 9 meses restantes del año 2022, a prorrata, de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos propios autorizado el 31 de enero de 2022.

Pregunta 27.-

**ANEXO C2.**

PARA LOS VALORES DECLARADOS DE EQUIPO RODANTE (TRACTIVO Y TRENES), SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR CUÁL ES SU UBICACIÓN DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE ESTOS EQUIPOS EN UN SÓLO MOMENTO (ESTACIONES DE RESGUARDO, TALLERES, ETC.) Y A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO DE ESTE TIPO DE BIENES EN ESA UBICACIÓN. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: En Patios y Talleres San Bernabé, normalmente se resguardan 80 vehículos de una flota total de 134. Estos 80 vehículos tienen un costo estimado de USD 222'508,424 (doscientos veintidós millones quinientos ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares americanos).

Pregunta 28.-

**ANEXO C4.**

PARA LOS VALORES DECLARADOS DE EQUIPO ELECTRÓNICO POR USD 50'000,000, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INFORMAR CUÁL ES SU UBICACIÓN DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE VALORES DE ESTOS EQUIPOS Y A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO EN ESA UBICACIÓN. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Sala de control en Edificio Puesto de Control Central, y 13 enclavamientos electrónicos cercanos a las estaciones de Talleres, San Bernabe, Aztlán, Mitras, Edison, Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Universidad, Sendero, Ruiz Cortines y 2 en Félix U. Gomez.

Participante: **SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Pregunta 1.-

**GENERAL.** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES EN LA TRANSCRIPCIÓN DE NUESTRAS PROPUESTAS NOS PROPORCIONE LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES Y LAS BASES DE LICITACIÓN EN FORMA EDITABLE (WORD). **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Ver Aclaración 4.

Pregunta 2.-





PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR LAS FECHAS Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁ DICHO CURSO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta anterior.

Pregunta 10.-

**NUMERAL 10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO B) REQUISITOS TECNICOS, ANEXO 19, PAGINA 16. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO DEBERA PRESENTARSE LA CERTIFICACION EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se confirma que sólo se requiere la copia simple.

Pregunta 11.-

**NUMERAL 10. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, INCISO B) REQUISITOS TECNICOS, ANEXO 30, PAGINA 18. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO Y EN CASO DE NO APLICAR PARA MI REPRESENTADA BASTARA CON PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PARTICIPACION DE MI REPRESENTADA ES INDEPENDIENTE POR LO QUE NO LE APLICA PROPUESTA CONJUNTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Es correcta a su apreciación.

Pregunta 12.-

**PROPUESTA TECNICA. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COMO PARTE DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA LAS CONDICIONES GENERALES QUE MI REPRESENTADA TIENE REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF). FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se confirma que no es necesario.

Pregunta 13.-

**NUMERAL 10. DOCUMENTACION QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA. ECONOMICA, ANEXO 2. GARANTIA DE PROPUESTA. PAGINA 20. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 294 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEL CRITERIO NORMATIVO AD-02 (ACTUALIZADO 2010) EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, NO ESTARÁN OBLIGADAS, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES. POR LO EXPUESTO LOS LICITANTES NO DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROPUESTAS LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Por lo que respecta a la garantía de seriedad (cheque o fianza) no se acepta su propuesta, toda vez que a esa fecha todavía no estará firmado el contrato, dicha garantía de seriedad (cheque o fianza) se liberará al momento de firmar el contrato respectivo, por lo que le solicitamos apegarse a lo establecido en el numeral 21.2 de las Bases; y referente a la garantía de cumplimiento, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación.

Pregunta 14.-

**NUMERAL 8. DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS. PÁGINA 8. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN PRESENTARSE A LA VISITA PERSONA QUE NO ES REPRESENTANTE LEGAL O DESIGNADO POR EL MISMO, TENIENDO DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE LA UNIDAD CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Se informa que no es causal de descalificación.

Pregunta 15.-

**GENERAL. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI TIENE ESTIMADO REALIZAR OBRAS DE AMPLIACION A LA INFRAESTRUCTURA CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTAN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

Respuesta: Si se tiene contemplado construir tres líneas nuevas, sin embargo no formarán parte de los bienes asegurados.

Pregunta 16.-



**GENERAL.** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CON LAS QUE CUENTAN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Para la seguridad en el servicio de Transporte, se tiene establecido un Puesto de Control Central desde donde se supervisa, coordina y controla la circulación de los trenes para una operación segura. En dicho puesto de mando se concentra toda la información referente a la circulación de los trenes en cada una de las 3 líneas, así como del Sistema de señalización (fail- safe), para lo cual cuenta con equipo computarizado en donde se visualiza, monitorea (videowall y monitores) y controla permanentemente la circulación de los trenes, además se mantiene supervisado el suministro eléctrico, que alimenta a los trenes. Se tiene un sistema de radio para la permanente comunicación con los Conductores de cada uno los trenes, además de la información necesaria de los horarios de arribo y salida de los trenes de las estaciones, ya sean terminales o de paso, obteniendo con esto información en todo momento de una manera segura y confiable de los adelantos o atrasos que pudieran presentar los trenes durante la operación, con este sistema de radio comunicación se tiene también la coordinación con las áreas de Mantenimiento y la de Seguridad de las estaciones e instalaciones del Sistema.

Pregunta 17.-

**GENERAL.** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS INFORME EL MANTENIMIENTO QUE SE LES DA A LAS VIAS DE FERROCARRIL Y EL RESTO DE LA INFRAESTRUCTURA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: En el Sistema de Administración de Mantenimiento se tienen programadas inspecciones y rutinas de mantenimientos preventivos al equipamiento e infraestructura, de acuerdo a los manuales de mantenimiento del fabricante.

Pregunta 18.-

**GENERAL.** SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, EN DONDE SE ACEPTA TODAS LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ADJUNTANDO UNA COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. Y ÚNICAMENTE EL LICITANTE GANADOR PRESENTARA LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en los Anexos 14 y 16 de las Bases de Licitación.

Participante: **SEGUROS ATLAS, S.A.**

Pregunta 1.-

**ADMINISTRATIVO LEGAL**

**GENERAL.-** Agradecemos a la Convocante pueda proporcionar el resultado de la Junta de Aclaraciones y las bases del presente procedimiento en formato editable de preferencia Word, con el fin de evitar errores en la transcripción de las posibles modificaciones que surjan de este evento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Ver Aclaración 4.

Pregunta 2.-

**PÁGINA 13 DE 50, ANEXO 8.-** Favor de confirmar que en caso de no pertenecer al sector MIPYME'S podemos presentar escrito manifestándolo.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 3.-

**PÁGINA 14 Y 15 DE 50, ANEXO 15.-** Solicitamos amablemente a la Convocante confirmar que el anexo en mención no formará parte integral de nuestra propuesta, en virtud de ser un documento informativo. En caso contrario favor de especificar.

Respuesta: Es correcto, este numeral se cumplirá presentando únicamente la manifestación de conocimiento del modelo de contrato, por lo que no es necesario incluir una copia del Anexo E, Modelo de Contrato.

Pregunta 4.-

Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



**PÁGINA 15 DE 50. ANEXO 17.-** Agradecemos a la Convocante confirmar si es correcta nuestra apreciación que cumplimos este requerimiento presentando únicamente los requisitos de una de las viñetas de manera completa. Favor de pronunciarse.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 5.-

**PÁGINA 15 DE 50. ANEXO 17. PRIMERA VIÑETA.-** En alcance a nuestra pregunta anterior, agradecemos a la Convocante indicar si es correcta nuestra apreciación que podemos presentar relación de principales clientes en el ramo de daños adjuntando carta de cumplimiento de contrato o satisfacción del servicio proporcionado por el cliente. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en la primer viñeta del Anexo 17 del numeral 10.1 de las Bases de Licitación.

Pregunta 6.-

**PÁGINA 15 DE 50, ANEXO 17, SEGUNDA VIÑETA.-** En alcance a nuestra pregunta 15,, agradecemos a la Convocante especificar ¿qué debemos presentar en esta opción? Toda vez que las compañías aseguradoras no contamos con maquinaria o equipos técnicos. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se informa que podrá cumplir con este Anexo, con la presentación en su propuesta de cualquier viñeta del mismo anexo indicado en el numeral 10.1 de las Bases de Licitación, en el entendido de que deberá presentar la documentación completa solicitada de la viñeta correspondiente.

Pregunta 7.-

**PÁGINA 20 DE 50, NUMERAL 10.2.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONOMICA, ANEXO 2.- PÁGINA 28 de 50, NUMERAL 21.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA, PÁGINA 29 DE 50, NUMERAL 21.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** Se solicita a la convocante que se elimine esta obligaciones y, por ende, todo lo relativo a éstas, ya que de conformidad con el artículo 15 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivar de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Asimismo, la fracción VI DEL ARTÍCULO 294 del citado ordenamiento, prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones. De igual forma, la FRACCIÓN IV del artículo en comento, también prohíbe así como dar en garantía sus propiedades, o dar en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras cosas.

De acuerdo con lo anterior, así como con el criterio normativo no. AD-2, emitido en noviembre de 2001 por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, cualquier aseguradora se encuentra impedida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas de los contratos que celebre con los usuarios de los servicios de aseguramiento que presta, por lo que no es necesario exigirle que otorgue las garantías de cumplimiento de contrato, ya que tal obligación implicaría constituir una doble garantía, independientemente de que incurriría en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Por lo que respecta a la garantía de seriedad (cheque o fianza) no se acepta su propuesta, toda vez que a esa fecha todavía no estará firmado el contrato, dicha garantía de seriedad (cheque o fianza) se liberará al momento de firmar el contrato respectivo, por lo que le solicitamos apegarse a lo establecido en el numeral 21.2 de las Bases; y referente a la garantía de cumplimiento, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación.

Pregunta 8.-

**TÉCNICAS**

Pag. 13, Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica, Anexo 13 validez de la oferta. Se puede liberar la carta solicitada siempre y cuando: 1) no se tengan cambios en los términos y condiciones suscritos, 2) no cambios en la siniestralidad base de suscripción y 3) no se dará cobertura retroactiva. Favor dar acuerdo a lo anterior.

Respuesta: Se confirma, no obstante se aclara que los términos y condiciones deberán de considerar las modificaciones que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones de la presente Licitación.

Pregunta 9.-

Pag. 53, Anexo A1, Propuesta económica total. Se listan 6 pólizas, favor de indicar:

a. Es motivo de descalificación el no presentar cotización para alguna de las 6 pólizas



- b. Reconfirmar que se deben emitir 6 pólizas independientes.
- c. Indicar si las 6 pólizas serán asignadas de forma conjunta a la misma licitante
- d. Reconfirmar que la forma de pago fraccionado solicitada aplica para las 6 pólizas.

Respuesta:

- a. Se confirma que es motivo de descalificación no cotizar alguna de las 6 partidas o conceptos establecidos en el Anexo A.1
- b. Se informa al Licitante que el servicio objeto de la presente Licitación deberá ser incluido en una sola póliza que contengan todas las partidas mencionadas en el Anexo A.1
- c. Se informa que los 6 conceptos serán asignados a un solo Licitante.
- d. Se informa que el pago fraccionado debe aplicar para una sola póliza que deberá incluir todas las partidas mencionadas en el Anexo A.1

Pregunta 10.-

Pag 54, Anexo A2, Catálogo de conceptos. Favor de confirmar si los \$ 350,000,000.- USD corresponden al valor de reposición al 100% para el total de los inmuebles, activos y viaducto.

Respuesta: No, corresponde al costo de la construcción de la infraestructura o adquisición de los inmuebles, activos y viaducto, en el año en que fue efectuada la inversión. Ver Aclaración 6.

Pregunta 11.-

Pag 54, Anexo A2, Catálogo de conceptos. Favor de indicar como opera el límite máximo de responsabilidad, por evento o por evento y por el total de ellos durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos.

Pregunta 12.-

Pag 54, Anexo A2, Catálogo de conceptos. Favor de indicar si el deducible de \$ 250,000 USD por evento aplica para todas las coberturas excepto para Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos en cuyos casos aplicaría de acuerdo a tarifa AMIS (incluyendo coaseguros) y considerando domicilio de la ubicación afectada.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 13.-

Pag 55, Anexo A3, Catálogo de conceptos. Favor de confirmar si los \$ 420,934,810.- USD corresponden al valor de reposición al 100% para el total del Material Rodante.

Respuesta: No, corresponde al costo de la adquisición del material rodante, en el año en que fue efectuada la inversión. Ver Aclaración 6.

Pregunta 14.-

Pag 55, Anexo A3, Catálogo de conceptos. Favor de indicar como opera el límite máximo de responsabilidad, por evento o por evento y por el total de ellos durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos.

Pregunta 15.-

Pag 56, Anexo A4, Catálogo de conceptos. Favor de confirmar si los \$ 100,060,819.- USD corresponden al valor de reposición al 100% para el total de sistema de alimentación eléctrica, maquinaria y equipo de ventilación mayor.

Respuesta: Se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos. Ver Aclaración 6.

Pregunta 16.-

Pag 56, Anexo A4, Catálogo de conceptos. Favor de indicar como opera el límite máximo de responsabilidad, por evento o por evento y por el total de ellos durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos.

Pregunta 17.-

Pag 57, Anexo A5, Catálogo de conceptos. Favor de confirmar si los \$ 50,000,000.- USD corresponden al valor de reposición al 100% para el total de equipo electrónico.



Respuesta: No, corresponde al costo de la adquisición del equipo electrónico, en el año en que fue efectuada la inversión. Ver Aclaración 6.

Pregunta 18.-

Pag 57, Anexo A5, Catálogo de conceptos. Favor de indicar como opera el límite máximo de responsabilidad, por evento o por evento y por el total de ellos durante la vigencia de la póliza.

Respuesta: Se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos.

Pregunta 19.-

Pag 57, Anexo A5, Catálogo de conceptos. Favor de indicar para la cobertura de equipos móviles y portátiles el valor total de reposición al 100% de dichos bienes y el límite o sublímite aplicable.

Respuesta: No, corresponde al costo de la adquisición de los equipos móviles y portátiles, en el año en que fue efectuada la inversión. Ver Aclaración 6.

Pregunta 20.-

Pag 61 a 74 y 82, Valores declarados Anexo B. Para la Póliza de Todo Riesgo Inmuebles y Activos la suma de los conceptos declarados da un total de \$ 756,576,7889.75 USD lo cual no coincide con lo indicado en el Anexo A2. Favor de indicar cual es correcto.

Respuesta: Ver Aclaración 6.

Pregunta 21.-

Pag 75 a 79, Valores declarados Anexo B. Para la Póliza de Rotura de Maquinaria la suma de los conceptos declarados da un total de \$ 54,994,858.24 USD lo cual no coincide con lo indicado en el Anexo A4. Favor de indicar si existen otros conceptos por incluir y dar detalle de los mismos.

Respuesta: Ver Aclaración 6.

Pregunta 22.-

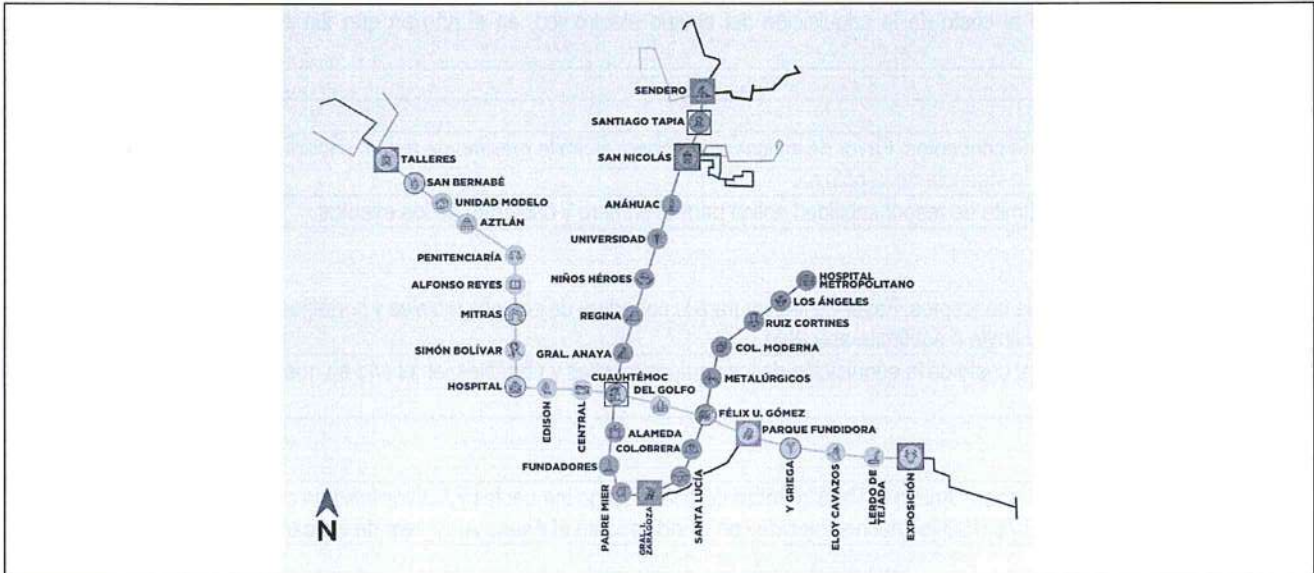
Pag 80, Valores declarados Anexo B. Para la Póliza de Equipo de Contratistas la suma de los conceptos declarados da un total de \$ 98,037,000.00 USD lo cual no coincide con lo indicado en el Anexo A3. Favor de indicar si existen otros conceptos por incluir y dar detalle de los mismos.

Respuesta: Ver Aclaración 6.

Pregunta 23.-

Proporcionar relación de valores por ubicación detallando: dirección completa de cada una de las ubicaciones incluyendo código postal, valor de edificios, valor de contenidos, valor de Equipo electrónico de cada una de las ubicaciones a asegurar.

Respuesta: Sala de control en Edificio Puesto de Control Central ubicado en Pino Suarez No. 1123 Nte, Col. Centro, C.P. 64000, y 13 enclavamientos electrónicos cercanos a las estaciones de Talleres, San Bernabe, Aztlán, Mitras, Edison, Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Universidad, Sendero, Ruiz Cortines y 2 en Félix U. Gomez; así como 13 subestaciones rectificadoras localizadas en predios cercanos a las estaciones Talleres, Aztlán, Mitras, 2 en Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Tapia, Niños Héroe, Zaragoza, Félix U. Gómez, Los Ángeles y Hospital Metropolitano y 2 subestaciones de alimentación en predios cercanos a las estaciones Mitras y Cuauhtémoc. Se anexa diagrama con la ubicación de las estaciones. Las direcciones de las estaciones son domicilios conocidos en los municipios de Monterrey, San Nicolás, Escobedo y Guadalupe.



Pregunta 24.-

Proporcionar protecciones contra incendio con las que cuenta cada una de las ubicaciones.

Respuesta: Existen 223 Extintores de Cold Fire, 189 Extintores de PQS y 201 Extintores de CO2, distribuidos en las tres líneas, Patios y Talleres y Edificio PCC (Puesto de Control Central).

Pregunta 25.-

Proporcionar tipos constructivos de cada una de las ubicaciones.

Respuesta: Todo el viaducto es elevado a excepción del tramo comprendido entre las interestaciones Niños Héroes-Regina y Zaragoza-Santa Lucía como subterráneo, y la estación Talleres como tramo superficial (nivel suelo).

El tramo elevado contempla viaducto segmentado y de puente completo en concreto preesforzado. El tramo subterráneo consiste en un túnel minero con concreto reforzado, túnel prefabricado de bóveda triarticulada y túnel cajón. Las estaciones son principalmente de elementos prefabricados con concreto preesforzado y coladas en sitio con concreto reforzado.

Pregunta 26.-

Confirmar que los deducibles aplicables para Terremoto y Erupción Volcánica son como sigue:

En cada reclamación por daños materiales a los edificios, construcciones y contenidos amparados por este endoso, se aplicará el deducible que se especifica en la en la tabla a continuación presentada.

El deducible se expresa en porcentaje.

ZONA	Daño Material Directo	Pérdida Consecuencial
	Deducible	Deducible Días
A, B, C, D	2%	7
B1, E, F	2%	7
G	4%	14



H1, H2	3%	10
I	2%	7
J	5%	18

Si el seguro comprende dos o más ubicaciones o cubre bajo cualquier ubicación dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicará separadamente con respecto a cada ubicación y en su caso con respecto a cada edificio, construcción y/o sus contenidos

Respuesta: La política del deducible y coaseguro aplicable para Terremoto, Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos, será de acuerdo a las tarifas AMIS y considerando domicilio de la ubicación afectada.

**Pregunta 27.-**

Confirmar que el coaseguro aplicables Terremoto y Erupción Volcánica es como sigue:

El Asegurado soportará por su propia cuenta, conforme a la zona sísmica donde se ubiquen los bienes asegurados, un porcentaje de toda pérdida o daños indemnizables que sobrevengan a los bienes asegurados por Terremoto y/o Erupción Volcánica, el porcentaje que se especifica en la tabla siguiente:

ZONA	Daño Material Directo y Perdida Consecuencial
A, B, C, D	10%
B1, E, F	25%
G	30%
H1, H2	30%
I	30%
J	30%

La contribución del Asegurado se aplicará sobre la pérdida indemnizable, después de haber descontando el deducible y antes de aplicar la proporción indemnizable, si procede

Respuesta: La política del deducible y coaseguro aplicable para Terremoto, Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos, será de acuerdo a las tarifas AMIS y considerando domicilio de la ubicación afectada.

**Pregunta 28.-**

Confirmar que los deducibles aplicables para Fenómenos Hidrometeorológicos son como sigue:

En cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados por este endoso, o remoción de escombros, en caso de que esta cobertura fuese contratada, siempre quedará a cargo del Asegurado una cantidad equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente sobre el valor, real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado en esta sección.



ZONA	Daño Material Directo		Pérdida Consecuencial
	Deducible	Deducible **	Deducible Días *
A1 Península de Yucatán	2%	5%	18
A1 Pacifico Sur	2%	5%	18
A1 Golfo de México	2%	5%	18
A1 Interior de la República	2%	2%	18
A2 y A3 Resto de la Republica	1%	1%	7

\*Para pérdidas consecuenciales: el deducible se expresa en días de espera.

\*\* Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa, contempla también edificios cerrados con muros macizos y techos de palma, guano, tejamanil, paja o zacate.

El deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio o sus contenidos. Si la sección o secciones que amparen dos o más edificios o sus contenidos, el deducible se aplicará de manera separada para cada uno de ellos.

Cuando se trate de Bienes cubiertos bajo convenio expreso, el deducible aplicable será del 15% de la suma asegurada contratada para estos bienes en la ubicación afectada.

Si el Asegurado al momento de la contratación declaró puntualmente los bienes a la intemperie asegurados con el detalle de sus valores, el deducible aplicable será el 5% sobre el valor declarado que en conjunto tengan los bienes a la intemperie.

En caso de que haya sido contratada cobertura de pérdidas consecuenciales, se aplicará el deducible indicado en la presente tabla.

En caso de tener contratadas las coberturas de Terremoto y/o erupción volcánica y daños materiales directamente por fenómenos hidrometeorológicos para la misma ubicación, y de ocurrir un evento que produjese daños directos indemnizables por un sismo y por un golpe de mar, se aplicará el deducible de mayor monto o porcentaje

Respuesta: La política del deducible y coaseguro aplicable para Terremoto, Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos, será de acuerdo a las tarifas AMIS y considerando domicilio de la ubicación afectada.

La pérdida consecuencial sería equivalente al monto necesario para cubrir los Costos hasta por \$253,500,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por los 9 meses restantes del año 2022, a prorrata, de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos propios autorizado el 31 de enero de 2022.

Pregunta 29.-

Confirmar que el coaseguro aplicable para Fenómenos Hidrometeorológicos es como sigue:

El Asegurado soportará por su propia cuenta, un 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro, y, en su caso, a sus pérdidas consecuenciales y remoción de escombros, si es que éstas coberturas hubiesen sido contratadas.





ZONA	Daño Material Directo y Pérdida Consecuencial
	Coaseguro
A1 Península de Yucatán	10%
A1 Pacífico Sur	10%
A1 Golfo de México	10%
A1 Interior de la República	10%
A2 y A3 Resto de la Republica	10%

Para bienes relacionados en la cláusula 2ª, Bienes y Riesgos Que Pueden Ser Cubiertos Mediante Convenio Expreso, de este endoso la contribución del Asegurado aplicable será de 20% del monto de la pérdida o daño indemnizable.

Para la cobertura de Golpe de mar, dicha contribución será el que marca la cobertura de terremoto, de acuerdo a la tarifa de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (A.M.I.S.).

Estas contribuciones se aplican después de descontados los deducibles aplicables

Respuesta: La política del deducible y coaseguro aplicable para Terremoto, Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos, será de acuerdo a las tarifas AMIS y considerando domicilio de la ubicación afectada.

Pregunta 30.-

Confirmar que aplica proporción indemnizable para todas las coberturas

Respuesta: Favor de apegarse a lo señalado en el numeral 9 del Anexo C.1, último párrafo del numeral 6 del Anexo C.2, último párrafo del numeral 5 del Anexo C.3 y último párrafo del numeral 5 del Anexo C.4.

Pregunta 31.-

Proporcionar relación del equipo electrónico incluyendo número de serie, edad, breve descripción de cada uno de ellos, valor y ubicación en la que se encuentran. En caso de no contar con esta información proporcionar detalle de los 10 equipos electrónicos de mayor valor

Respuesta:

- Sala de control en Edificio Puesto de Control Central, ubicada en Pino Suárez No. 1123 Nte, Col. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64000  
Consistente en equipos de telecomunicaciones, monitoreo y control de los sistemas eléctricos, gestión y despacho de tráfico de trenes, además de sistema de videovigilancia.
- 13 enclavamientos electrónicos cercanos a las estaciones de Talleres, San Bernabe, Aztlán, Mitras, Edison, Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Universidad, Sendero, Ruiz Cortines y 2 en Félix U. Gomez, ubicados en domicilios conocidos en los municipios de Monterrey, San Nicolás, Escobedo y Guadalupe.  
Estos enclavamientos consisten en equipos de comunicaciones y señalización que vigilan la circulación de los trenes conforme a los programas establecidos de operación.

Pregunta 32.-

Proporcionar relación de la maquinaria incluyendo número de serie, edad, breve descripción de cada uno de ellas, valor y ubicación en la que se encuentran. En caso de no contar con esta información proporcionar detalle de las 10 maquinarias de mayor valor

Respuesta: Ver las descripciones de la Póliza de Rotura de Maquinaria, señaladas en el Anexo B de las Bases de Licitación.

Pregunta 33.-



Proporcionar relación de equipo de contratistas incluyendo número de serie, edad, breve descripción de cada uno de ellas, valor y ubicación en la que se encuentran. En caso de no contar con esta información proporcionar detalle de los 10 equipos de mayor valor

Respuesta: Ver las descripciones de la Póliza de Equipo de Contratista (Material Rodante), señaladas en el Anexo B de las Bases de Licitación.

Pregunta 34.-

Confirmar que aplican para todas las coberturas las Condiciones Generales de Seguros Atlas y sus anexos

Respuesta: Aplican las condiciones generales registradas ante la CNSF Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, siempre y cuando tengan prelación las cláusulas especiales que como Anexo C se adjuntaron a las Bases de Licitación, en cuanto se contravengan.

Pregunta 35.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de contaminación radioactiva, armas electromagnéticas, químicas, bioquímicas y biológicas

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 36.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de riesgos cibernéticos

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 37.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de guerra

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 38.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de Terrorismo y Sabotaje

Respuesta: El alcance de la póliza objeto de la presente Licitación incluye la cobertura de Terrorismo y Sabotaje.

Pregunta 39.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de hechos en los que el pago de dicha reclamación o disposición de estos beneficios sean violación de cualquier tratado comercial o sanciones económicas, leyes o reglamentos aplicables

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 40.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de microorganismos, moho y/o hongos

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 41.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de insectos o animales

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 42.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de contaminación de cualquier tipo

Respuesta: Se confirma.



Pregunta 43.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de asbestos

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 44.-

Se solicita amablemente a la Convocante confirmar que no es intención de este seguro cubrir pérdida, daño, responsabilidad, gasto directo o indirecto causado por, contribuido por, o a consecuencia de enfermedades contagiosas, pandemias, epidemias, Covid19 y cualquiera de sus variantes

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 45.-

Se solicita amablemente a la convocante reconfirmar que la siniestralidad de los últimos cinco años es nula, esto con respecto a siniestros ocurridos y no necesariamente con respecto a siniestros reclamados o indemnizados

Respuesta: El único evento reportado en los últimos cinco años fue el siguiente siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación Y Griega, es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera.

No han ocurrido otros siniestros.

Pregunta 46.-

**PARA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

Permitir que la Suma Asegurada opere como Limite Único y Combinado y Limite Máximo de Responsabilidad para la Compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia de la póliza

Respuesta: Se aclara que el límite de responsabilidad aplica para el primero y cada uno de los eventos.

Pregunta 47.-

Proporcionar el Presupuesto asignado del ejercicio fiscal para el año 2022

Respuesta: La información solicitada no corresponde al objeto de la presente Licitación.

Pregunta 48.-

Proporcionar Relación de Ubicaciones incluyendo direcciones completas

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 23 de Seguros Atlas, S.A.

Pregunta 49.-

Confirmar el giro/actividad preciso del Asegurado

Respuesta: Favor de revisar lo señalado en la LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRORREY", publicada en la siguiente dirección web:

[http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/LEY%20QUE%20CREA%20EL%20ORGANISMO%20PUBLICO%20SISTEMA%20DE%20TRANSPORTE%20METRORREY.pdf?2010-12-24](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20QUE%20CREA%20EL%20ORGANISMO%20PUBLICO%20SISTEMA%20DE%20TRANSPORTE%20METRORREY.pdf?2010-12-24)

Pregunta 50.-

Especificar el motivo por el que se solicita la cobertura de "RC Productos y Trabajos Terminados" confirmando el tipo de productos que manufactura el Asegurado

Respuesta: Se informa que no aplica dicha cobertura.

Pregunta 51.-

Proporcionar Listado de los 10 principales Contratistas & Subcontratistas y confirmar la experiencia de cada uno para el tipo de trabajos a realizar

Respuesta:

- Siemens
- Alstom
- CRRC



- Talbot
- Servicio Industrial Regiomontano
- Camiones Monterrey
- Benlesa
- CFE
- Tecnología y Diseño Electrónico
- TSO-NGE de México

Pregunta 52.-

Especificar el alcance de la cobertura "RC Construcción"

Respuesta: Cubrir los siniestros ocasionados por la realización de labores de mantenimiento a cargo de personal propio de Metrorrey.

Pregunta 53.-

**PARA "RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA"**

Proporcionar el Listado de las Razones Sociales a ser consideradas

Respuesta: Se informa que la razón social del asegurado es: Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Pregunta 54.-

Confirmar el tipo de trabajos y/o servicios requieren ser amparados

Respuesta: Trabajos relacionados con el mantenimiento y la operación del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey y con el transporte de usuarios en el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, así como daños ocasionados a terceros por cualquiera de lo anteriormente descrito.

Pregunta 55.-

Especificar el motivo por el que se solicita la cobertura de "RC Cruzada" confirmando las entidades entre quienes operará esta cobertura

Respuesta: Se solicita para la cobertura de siniestros de contratistas y subcontratistas en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, bajo las condiciones generales aplicables.

Pregunta 56.-

Permitir que el Deducible lea como sigue: "10% de la reclamación, con mínimo de 200,000 M.N. toda y cada reclamación"

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 57.-

Permitir que la Reinstalación Automática de la Suma Asegurada sea con cobro de prima adicional

Respuesta: Se permite bajo los términos del numeral 7 del Anexo C.5 de las Bases de Licitación.

Pregunta 58.-

Indicar si se aceptaría que presentemos una cotización con base en los Términos y Condiciones que Seguros Atlas podría otorgar

Respuesta: Favor de apegarse a las Bases y a las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones de la presente Licitación.

Pregunta 59.-

Confirmar que se pueden anexas a la póliza las Condiciones Generales, Particulares y Cláusulas de la Aseguradora; así como condiciones y/o exclusiones impuestas por el mercado reasegurador teniendo prelación sobre lo establecido en Bases

Respuesta: Sí, siempre y cuando tengan prelación las cláusulas especiales entregadas como Anexo C en las Bases de Licitación, en cuanto se contravengan.

Pregunta 60.-

**PARA RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO TERRESTRE**

Confirmar las causas, fecha de ocurrencia y monto indemnizado del único evento que ha ocurrido en 10 años de servicio



Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N.

Pregunta 61.-

Proporcionar Listado completo de unidades terrestres que formarán parte de la cobertura confirmando: año, tipo y modelo de cada unidad

Respuesta:

- 48 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-90
- 22 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-93
- 14 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-05
- 24 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo U3, año 1980 remanufacturado 2021
- 26 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-20

Pregunta 62.-

Permitir que el Deducible lea como sigue: "10% de la reclamación, con mínimo de 300,000 M.N. toda y cada reclamación"

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 63.-

Permitir que la Reinstalación Automática de la Suma Asegurada sea con cobro de prima adicional

Respuesta: Se permite bajo los términos del numeral 7 del Anexo C.6 de las Bases de Licitación.

Pregunta 64.-

Indicar si se aceptaría que presentemos una cotización con base en los Términos y Condiciones que Seguros Atlas podría otorgar

Respuesta: Favor de apegarse a las Bases y a las modificaciones derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones de la presente Licitación.

Pregunta 65.-

Confirmar que se pueden anexar a la póliza las Condiciones Generales, Particulares y Cláusulas de la Aseguradora; así como condiciones y/o exclusiones impuestas por el mercado reasegurador teniendo prelación sobre lo establecido en Bases

Respuesta: Sí, siempre y cuando tengan prelación las cláusulas especiales entregadas como Anexo C en las Bases de Licitación, en cuanto se contravengan.

Participante: **SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.**

Pregunta 1.-

Administrativa  
Modelo de Contrato

Ahora bien **se sugiere adicionar** los puntos 1.6 y 1.7, dentro de las declaraciones de "EL ORGANISMO" (SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY), la cual consiste en nuestra **propuesta de redacción, PLD**, lo anterior para dar cumplimiento con la **CNSF (COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS)**.

**El fundamento legal del cual se desprende nuestra solicitud para los temas de PLD**, es la disposición décima séptima de las **disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros**, publicadas el 19 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial, que a la letra señala lo siguiente:

[...]

**"Décima Séptima.** En el caso de Operaciones que se celebren a solicitud de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal en nombre de sus trabajadores, los expedientes de identificación de cada uno de esos trabajadores podrán ser integrados únicamente con los datos y la copia de las identificaciones de éstos, y conservados por la correspondiente dependencia o entidad, durante la vigencia de la relación laboral con el empleado de que se trate.

En este caso, **las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros deberán convenir contractualmente con la dependencia o entidad solicitante la obligación de mantener dicho expediente a disposición para su consulta y proporcionarlo**



*oportunamente a la Institución y Sociedad Mutualista para sí misma, o para que a la vez se lo presente a la Comisión, si así se lo requiere, o para que ésta se lo entregue a la Secretaría."*

[...]

Por lo anterior expuesto nuestra propuesta de redacción PLD queda de la manera siguiente:

[...]

**1.6** Conoce el alcance de lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el pasado 19 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "las Disposiciones"), manifiesta su conformidad de sujetarse a la misma, en la medida que le resulte aplicable, así como a la inspección de la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (en los subsecuente "la CNSF"), respecto de los servicios materia del presente instrumento.

**1.7 "EL ORGANISMO"** se obliga a proporcionar al "PROVEEDOR" toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y la consecuencia del mismo.

[...]

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Se acepta su propuesta. Ver aclaración 6.

**Pregunta 2.-**

Administrativa

Modelo de Contrato

Se hace de su conocimiento que la empresa al dar la contraprestación del servicio de Aseguramiento, **debe dar cumplimiento a la legislación aplicable en la materia; legislación que aplica no solo al proveedor del servicio, si no a la entidad por realizar la contratación del aseguramiento;** favor de pronunciarse respecto de si se tomarán en cuenta para la elaboración del contrato la legislación aplicable (**Ley sobre el contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como las demás leyes y procedimientos que sean aplicables en cuando al fondo y cumplimiento de este contrato**); en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Se le informa al licitante que se tomarán en cuenta la legislación aplicable en materia de seguros en todo aquello que no contravenga a la legislación en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

**Pregunta 3.-**

Administrativa

Modelo de Contrato

Se solicita de la manera más atenta se pronuncie si para la elaboración del contrato se tomara en cuenta la legislación aplicable para la convocante y licitante., y de ser el caso se adicionen los ordenamientos antes referidos al presente contrato. , en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta anterior.

**Pregunta 4.-**

Administrativa

Modelo de Contrato

En caso de que mi representada resulte adjudicado en el presente concurso, se solicita a la convocante confirmen que no existirá inconveniente de proporcionar con anticipación el contrato y otorgar facilidades necesarias, para que el licitante ganador realice una revisión previa., en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Se acepta su propuesta.

**Pregunta 5.-**

Administrativa

Modelo de Contrato



Modelo de contrato, se solicita amablemente a la convocante confirmar que el Anexo correspondiente al "Modelo de Contrato" es únicamente de carácter informativo y no presentarlo en nuestra propuesta no será causa de desechamiento. Favor de pronunciarse al respecto., en caso de no ser ratificado lo anterior favor de justificar legalmente su respuesta y pronunciarse al respecto.

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 6.-

Administrativa

General

Se solicita amablemente a la convocante, Favor de Confirmar la vigencia de la póliza.

**Favor de Pronunciarse al respecto.**

Respuesta: El plazo será a partir de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2022 y terminará a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

Pregunta 7.-

Administrativa

General

Se solicita amablemente a la convocante, con el fin de evitar errores en la transcripción de los Anexos, nos sea proporcionada la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial **STCM-03-2022-DAF**, en formato Word.

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 8.-

Administrativa

General

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, solicitamos a la convocante confirmar que los formatos incluidos en la convocatoria podrán ser reproducidos por mi representada y que no será motivo de descalificación el no respetar exactamente el mismo formato siempre que el escrito reproducido incluya la información completa solicitada en el formato original de la convocatoria.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 9.-

Técnica

General

Se solicita a la convocante confirme que, para evitar error u omisión de información al presentar las propuestas, se puede incluir carta bajo protesta de decir verdad en donde se exprese que se aceptan todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones, sin ser necesario plasmar dichas modificaciones dentro de las propuestas que correspondan, adjuntando también copia del acta correspondiente al acto de junta de aclaraciones firmada por el representante legal.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo 16 de las Bases de Licitación.

Pregunta 10.-

Técnica

General

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior y con el fin de no omitir dato alguno al momento de realizar las ofertas, solicitamos amablemente a la convocante nos proporcionen el acta de junta de aclaraciones en formato "Word".

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 11.-

Técnica

General



Se solicita a la convocante confirme que, presentar el anexo técnico, esté sea proporcionado en formato Word, esto también con el fin de evitar errores en la transcripción del mismo.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 12.-

Técnica

General

Se solicita amablemente a la convocante nos sea proporcionado el Reporte de Inspección.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Se entrega muestra de una semana de los reportes del área de Inspección Estructural.

Pregunta 13.-

Técnica

General

Solicitamos a la convocante nos sea proporcionado el Desglose de valores en fomato .xls

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 14.-

Técnica

General

Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione la siniestralidad de los últimos 5 años.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N.

Pregunta 15.-

Técnica

General

Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione el Tipo Constructivo con desglose de valores:

Subterráneo

A nivel Suelo

Tramos Elevados

**Favor de Pronunciarse al respecto**

Respuesta: Considerar el Anexo B y que todo el viaducto es elevado a excepción del tramo comprendido entre las interestaciones Niños Héroes-Regina y Zaragoza-Santa Lucía como subterráneo, y la estación Talleres como tramo superficial (nivel suelo).

Pregunta 16.-

Técnica

General

Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione el Flujo estimado de pasajeros por día (Máximo y Mínimo y Promedio) para la cobertura de RC Pasajero

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: El flujo estimado máximo de pasajeros por día corresponde a la capacidad de transporte diaria ofrecida que se tiene en el Sistema que es de: 491,400 usuarios. El flujo estimado promedio de pasajeros por día es de: 239,662 pasajeros diarios.

Pregunta 17.-





Técnica  
General

Se solicita amablemente a la convocante nos proporcione el Reporte de Ingresos Diarios, Semanal y Mensual

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: La información solicitada no corresponde al objeto de la presente Licitación.

Pregunta 18.-

Legal

Anexo 8

Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que para cumplir con dicho requisito bastará con presentar un escrito en formato libre en el que se manifieste que mi representada no pertenece al sector MIPYME.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 19.-

Legal

Anexo 10

Se solicita amablemente a la convocante, confirmar que para cumplir con dicho requisito se podrá presentar la constancia del curso tomado para la Licitación STCM-02-2022-DAF.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 20.-

Legal

Anexo 10

En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, se solicita amablemente a la convocante, confirmar en que plataforma de se deberá tomar el curso de nuevo, para obtener la constancia y solventar dicho punto.

**Favor de pronunciarse al respecto**

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta anterior.

Participante: **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**

Pregunta 1.-

Página 1

Solicitamos amablemente a la Convocante nos confirme que el nombre y número del proceso es: **Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-03-2022-DAF, Relativa al servicio de Póliza de seguro todo Riesgo empresarial, y Póliza de responsabilidad Civil general y viajero, para el S.T.C. Metrorrey.**

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 2.-

10. Formas de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos que debe contener. Página 10.

Solicitamos amablemente a la Convocante nos confirme que si los **Anexos y Escritos** se dirigirán de la siguiente manera:

**Dirección General**

**Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey**

**Presente.**

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcta su apreciación.

Pregunta 3.-

8. Vigencia, plazo y lugar de la prestación del servicio. Página 9

Solicitamos amablemente a la Convocante nos confirme que la Vigencia, plazo será: **31 de marzo del año 2022 y terminará a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del año 2022.**



Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: El plazo será a partir de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2022 y terminará a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

Pregunta 4.-

4.7. Propuestas Conjuntas. Página 7

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme que, en caso de no Presentar Proposiciones Conjuntas, será suficiente para el cumplimiento de este punto presentar escrito Libre bajo protesta de decir verdad que mi representada no presenta Proposición Conjunta.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma que será suficiente que para el cumplimiento de este punto, presentar escrito bajo protesta de decir verdad de que no presenta proposición conjunta.

Pregunta 5.-

10. Formas de presentación de la propuesta técnica y económica y documentos que debe contener. Página 11.

Solicitamos amablemente a la Convocante nos confirme que no será Obligatoria ni Causa de Descalificación el no presentar Foliadas todas y cada una de las hojas de nuestra propuesta.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma que no es causal de descalificación el no presentar foliadas las hojas de su propuesta.

Pregunta 6.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica. Anexo 2 Capacidad Financiera Pagina 11 y 12

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme para el cumplimiento de este punto bastara con presentar **Declaración Anual 2020 con su respectivo Acuse de Recibo y la Última declaración fiscal provisional del ISR del mes de febrero 2022**, sin ser necesario llenar ningún Anexo ya que en Bases se menciona un **Anexo 2** el cual no viene Adjunto.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma que para el cumplimiento de este punto bastara con presentar la Declaración Anual 2020 con su respectivo Acuse de Recibo y la Última declaración fiscal provisional del mes de febrero 2022 con su respectivo Acuse de Recibo, sin ser necesario llenar ningún Anexo de las Bases.

Pregunta 7.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica. Anexo 8 Declaración en caso de encontrarse en el supuesto de MIPYMES. Página 13

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme que, en caso de no encontrarse en el supuesto de MIPYMES, será suficiente presentar escrito Libre bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en el supuesto de MIPYMES y que se encuentra en la Estratificación de **Empresa Grande**.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se confirma de que en caso de no encontrarse en el supuesto de MIPYME, para el cumplimiento de este Anexo, bastará con presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en estratificación de empresa grande.

Pregunta 8.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica. Anexo 11 Inciso e) Comprobante de Domicilio. Página 14

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme que para el cumplimiento de este punto y en caso de que el Comprobante de domicilio no coincida el domicilio fiscal se cumple con presentar solo **Copia Simple** del Contrato de arrendamiento que sustente la desigualdad.

Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: Es correcta su apreciación, contrato de arrendamiento en el cual se manifieste la razón social del participante.

Pregunta 9.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica. Anexo

15 Manifestación de aceptación del modelo de contrato. Página 14 y 15

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme que para el cumplimiento de este punto bastara con presentar Anexo 5 sin



ser necesario Adjuntar el **Modelo de Contrato Anexo E**.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es correcto, este numeral se cumplirá presentando únicamente la manifestación de conocimiento del modelo de contrato, por lo que no es necesario incluir una copia del Anexo E, Modelo de Contrato.

Pregunta 10.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica. Anexo 17. Infraestructura. Página 15

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme que al No ser bienes, este punto no le aplica a mi representada y se cumple con este requisito presentando un manifiesto bajo protesta de decir verdad que a mi representada No le aplica.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo 17 del numeral 10.1 de las Bases de Licitación, por lo que el Licitante deberá presentar la documentación requerida de cualquiera de las viñetas del Anexo 17.

Pregunta 11.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica.

Derivado de que esta entidad Gubernamental debe de garantizar por Ley, que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento se realicen con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a la atención y solución a los usuarios, sin necesidad inicial de llegar a procedimientos de controversia jurídica. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el licitante deberá presentar contar con una calificación final **igual o mayor a 9.0** (siendo que la calificación máxima es diez) del Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras, respecto del índice de desempeño de atención a usuarios, mediante la información que al efecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de servicios Financieros en el periodo **enero a junio del 2021**, comprobado con la información del Buró de Entidades Financieras sobre el comportamiento general de las aseguradoras. Lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que realmente garanticen la debida atención a los usuarios y en su caso contratar con Instituciones que cuenten con la calificación requerida por esta entidad Gubernamental. Permiendo validar Ja eficiencia de las Instituciones en la atención de las quejas que los usuarios presentan ante la Condusef. Siendo no modificable el requisito solicitado, ya que la convocante a través del **IDATU** por su análisis respecto de la Gestión electrónica, Gestión ordinaria y Conciliación, identifica en su caso qué tan bien o mal atienden las instituciones a sus usuarios, y comparar una institución frente a otra, por lo que este indicador fomenta la competencia y busca promover una mejor atención en la calidad del servicio., así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para esta entidad.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo 29 de las Bases de Licitación.

Pregunta 12.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica.

Derivado de que esta entidad Gubernamental debe de garantizar por Ley, que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento se realicen con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a la atención y solución a los usuarios sin necesidad inicial de llegar a procedimientos de controversia jurídica. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el licitante deberá acreditar respecto al **TIEMPO DE RESPUESTA (DIAS) un número No mayor a 30**. Lo anterior acreditarlo y comprobarlo con la documentación que al efecto proporciona el Buró de Entidades Financieras en el periodo **ENERO-JUNIO 2021** en el Ramo específico de Daños., acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras; Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior para Garantizar la calidad de los servicios ya que esta entidad requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma, y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados en la presente convocatoria., por lo que este indicador fomenta la competencia y busca promover una mejor atención en la calidad del servicio., así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para esta entidad.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.

Pregunta 13.-



10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica.

Derivado de que esta entidad Gubernamental debe de garantizar por Ley, que las contrataciones de sus esquemas de aseguramiento se realicen con requerimientos mínimos en cuanto a las disposiciones de normatividad en la materia y claridad en la información, documentación y servicios respecto a la atención y solución a los usuarios sin necesidad inicial de llegar a procedimientos de controversia jurídica. Se solicita amablemente a la convocante confirmar que el licitante deberá acreditar respecto al **SANCIONES contar con un número No mayor a 0**. Lo anterior acreditarlo y comprobarlo con la documentación que al efecto proporciona el Buró de Entidades Financieras en el periodo **ENERO-JUNIO 2021** en el Ramo específico de Daños., acompañando al efecto el documento publicado en la página de internet del Buró de Entidades Financieras; Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior para Garantizar la calidad de los servicios ya que esta entidad requiere que los servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma, y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados en la presente convocatoria., por lo que este indicador fomenta la competencia y busca promover una mejor atención en la calidad del servicio., así como evitar futuras controversias y posibles daños económicos en cualquiera de sus formas, por falta de servicio e incumplimientos para esta entidad.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.

Pregunta 14.-

10.1 Documentación que deberá contener el sobre de su propuesta técnica. Anexo

19. Certificación. Página 15

Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme que para el cumplimiento de este punto Bastara con presentar **Autorización por parte de la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas para Operar como Compañía de seguros.**

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo 19 del numeral 10.1 de las Bases de Licitación.

Pregunta 15.-

Bases y Anexo uno, Partida Única.

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos Proporcione las **Bases, Anexos y Listados de la presente licitación en formato Word editable.**

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Ver Aclaración 4.

Pregunta 16.-

Valores Declarados Anexo B

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta con el fin de no beneficiar al licitante que trae la cuenta se nos Proporcione desglose de valores por ubicación en **formato Excel.**

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Ver Aclaración 4.

Pregunta 17.-

Archivo STCM-03-2022- DAF\_FT, ANEXOS "C", CLÁSULAS ESPECIALES PARA SER ADHERIDAS A LA PÓLIZA

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare las Sumas Aseguradas del archivo "STCM-02-2022-DAF\_FT\_CompressPdf", si son, Sumas Aseguradas y/o Límites Máximo de Responsabilidad independientes o si todos forman parte de un mismo Límite Máximo de Responsabilidad. Entendemos que la información es como sigue:

- Edificios de Administración: Valores: USD 350,000,000 | Límite Máximo de Responsabilidad: USD 20,000,000
- Equipo de Contratista para Material Rodante: Valores USD 412,708,020 | Límite Máximo de Responsabilidad: USD 15,000,000.
- Rotura de Maquinaria para Maquinaria y Equipo: Valores USD 100,060,819 | Límite Máximo de Responsabilidad: USD 10,000,000.
- Equipo Electrónico: Valores USD 50,000,000 | Límite Máximo de Responsabilidad: USD 3,000,000.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Ver Aclaración 6.

Pregunta 18.-



Archivo STCM-03-2022- DAF\_FT, ANEXOS "C", CLÁSULAS ESPECIALES PARA SER ADHERIDAS A LA PÓLIZA  
Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos confirme si es correcto suponer que la Suma Asegurada es de USD 912,768,839 y el Límite Máximo de Responsabilidad para todo el programa es de USD 48,000,000.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La suma asegurada es de \$1,406,079,437.99 USCy y los límites de responsabilidad son los siguientes:

- **PARA INMUEBLES Y ACTIVOS.- \$20'000,000.00 USCy. (Veinte millones 00/100 Dólares Americanos)**  
(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)
- **PARA MATERIAL RODANTE.- \$21'000,000.00 USCy. (veintiún millones 00/100 Dólares Americanos)**  
(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)
- **ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO.- \$10'000,000.00 USCy. (Diez millones 00/100 Dólares Americanos)**
- **EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS.- \$3'000,000.00 USCy. (Tres millones 00/100 Dólares Americanos)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.- \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.- \$465,421,358.40 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintiuno mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**

Pregunta 19.-

ANEXOS "A"

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos Confirme y/o proporcione la siniestralidad desde el primer peso de los últimos 10 años.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N.

Pregunta 20.-

ANEXOS "A"

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos proporcione los sublímites, deducibles y coaseguros a querer contratar.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Los límites máximos por evento son los siguientes:

- **PARA INMUEBLES Y ACTIVOS.- \$20'000,000.00 USCy. (Veinte millones 00/100 Dólares Americanos)**  
(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)
- **PARA MATERIAL RODANTE.- \$21'000,000.00 USCy. (veintiún millones 00/100 Dólares Americanos)**  
(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)
- **ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO.- \$10'000,000.00 USCy. (Diez millones 00/100 Dólares Americanos)**
- **EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS.- \$3'000,000.00 USCy. (Tres millones 00/100 Dólares Americanos)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.- \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.- \$465,421,358.40 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintiuno mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**

Los deducibles, son los siguientes:



- Respuesta: PARA INMUEBLES Y ACTIVOS.- \$250,000 USCy, (Doscientos cincuenta mil Dólares Americanos 00/100)
- PARA MATERIAL RODANTE.- \$210,000 USCy. (Doscientos diez mil Dólares Americanos 00/100)
- ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO.- \$150,000 USCy. (Ciento cincuenta mil Dólares Americanos 00/100)
- EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS.- \$50,000.00 USCy. (Cincuenta mil Dólares Americanos 00/100)
- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.- 10% de la reclamación, con mínimo de 200,000.00 M.N.
- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.- 10% de la reclamación, con mínimo de 300,000.00 M.N.

Así mismo, el deducible por evento aplica para todas las coberturas excepto para Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos en cuyos casos aplicaría de acuerdo a tarifa AMIS (incluyendo coaseguros) y considerando domicilio de la ubicación afectada.

Pregunta 21.-

ANEXOS "A"

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos proporcione reportes de Inspección de las principales ubicaciones de no más de dos años en caso de Existir.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entrega muestra de una semana de los reportes del área de Inspección Estructural.

Pregunta 22.-

ANEXOS "A"

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare y confirme si Existen Programas de Mantenimiento, Limpieza, Manuales de Control y Seguridad, Brigadas, Programas de Capacitación, Plan de Continuidad de Negocios y cualquier otro programa de operación y administración.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Sí se cuenta con dichos programas.

Pregunta 23.-

ANEXOS "A"

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare y confirme si Existe un componente de Interrupción de Negocios que se esté considerando cubrir, el cual es caso de Existir solicitamos se nos comparta el desglose de sueldos, gastos, etc.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Son Costos Fijos hasta \$253,500,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por los 9 meses restantes del año 2022 de acuerdo con el presupuesto anual autorizado el 31 de enero de 2022.

Pregunta 24.-

ANEXOS "A"

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare y confirme si Existe un Programa de Obras en donde se tenga contemplado la construcción y remodelación de bienes, así como el incremento o disminución de valores.  
Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se tiene contemplado una inversión en mantenimiento, construcción y remodelación de bienes hasta por \$350,000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que no incrementa o disminuye el valor de los bienes, toda vez que el valor reportado corresponde al de construcción o adquisición.

Pregunta 25.-

Archivo STCM-03-2022- DAF\_FT, ANEXOS "C", CLÁSULAS ESPECIALES PARA SER ADHERIDAS A LA PÓLIZA

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos confirme que la prima reportada de MXN 20,747,544.82 corresponde a la colocación de todas las coberturas descritas en el punto 2 de este texto.

Favor de pronunciarse al respecto.



Respuesta: Corresponde a la colocación de todas las coberturas por un periodo de 10.5 meses.

Participante: **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA**

Pregunta 1.-

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONE BASES, FICHA TÉCNICA Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO WORD PARA FACILITAR LA ELABORACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA. AGRADECEREMOS SU ACEPTACIÓN

Respuesta: Ver Aclaración 4.

Pregunta 2.-

**PÁG. 13 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 8 DECLARACIÓN EN CASO DE ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE MIPYME. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE ESTE REQUISITO SE CUMPLE PRESENTANDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA GRANDE**

Respuesta: Se confirma de que en caso de no encontrarse en el supuesto de MIPYME, para el cumplimiento de este Anexo, bastará con presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en estratificación de empresa grande.

Pregunta 3.-

**PÁG. 15 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, B) REQUISITOS TÉCNICOS, ANEXO 17, INFRAESTRUCTURA. PRIMER VIÑETA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA EL CASO DE LA PRIMER VIÑETA SE CUMPLE PRESENTANDO LA RELACIÓN DE CLIENTES (DAÑOS) DE MI REPRESENTADA DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE PUEDA OBSERVAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN, NÚMERO DE CONTRATO O PÓLIZA, PERIODO DE VIGENCIA QUE ABARCA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y COPIA DE UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN**

Respuesta: Se confirma, no obstante como "informe técnico" deberá agregar una breve descripción (máximo dos renglones) del objeto de la póliza.

Pregunta 4.-

**PÁG. 15 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, B) REQUISITOS TÉCNICOS, ANEXO 17, INFRAESTRUCTURA. SEGUNDA VIÑETA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA EL CASO DE LA SEGUNDA VIÑETA PERMITA CUMPLIRLA PRESENTANDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, ACOMPAÑADO DE LAS FOTOGRAFÍAS DE LAS INSTALACIONES DE MI REPRESENTADA. AGRADECEREMOS SU ACEPTACIÓN**

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 5.-

**PÁG. 15 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, B) REQUISITOS TÉCNICOS, ANEXO 19, CERTIFICACIÓN. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP**

Respuesta: Se confirma que de entre los documentos que puede presentar para el cumplimiento del Anexo 19, puede presentar copia simple y original certificada para cotejo, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y/o la autorización de la SHCP.

Pregunta 6.-

**PÁG. 16 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 21, NO ADEUDOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Respuesta: Ver Aclaración 7.

Pregunta 7.-

**PÁG. 16 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 22, OBLIGACIONES FISCALES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE LA ELIMINACIÓN DE**



ESTE PUNTO TODA VEZ QUE SEGUROS INBURSA NO HACE PUBLICA SU INFORMACIÓN FISCAL NI HA SOLICITADO AL SAT HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA REGLA ESTABLECE QUE EL HACER PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN ES OPCIONAL POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE Y SEGUROS INBURSA NO HA EJERCIDO ESTA OPCIÓN

Respuesta: Favor de apegarse a lo solicitado en el Anexo 22 – Obligaciones Fiscales, del numeral 10.1 de las Bases de Licitación. Ver aclaración 7.

Pregunta 8.-

**PÁG. 16 DE 50 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, A) REQUISITOS FINANCIEROS Y LEGALES, ANEXO 22, OBLIGACIONES FISCALES.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE CUMPLIMOS PRESENTANDO LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Respuesta: Ver Aclaración 7.

Pregunta 9.-

**PÁG. 16 DE 50, 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, B) REQUISITOS TÉCNICOS, ANEXO 24. CAPACIDAD TECNICA.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTANDO LOS ORGANIGRAMAS DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVO, RELACIÓN DE SUCURSALES, RELACIÓN DE AJUSTADORES Y FOTOGRAFÍAS DE NUESTRA SUCURSAL EN MONTERREY

Respuesta: Deberá agregar breve descripción (2 renglones) de la capacidad técnica con la que cuenta el Licitante, personal técnico y administrativo, instalaciones, equipo, equipo de comunicación, estructura orgánica, inmuebles, ajustadores, entre otros; anexando fotografías.

Pregunta 10.-

**PÁG. 17 DE 50, 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, B) REQUISITOS TÉCNICOS, ANEXO 25. UNIDAD DE ATENCIÓN EN EL ESTADO.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTANDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON UN ÁREA DE SINIESTROS-DAÑOS CON FACULTADES PARA RECIBIR INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, ACLARACIONES Y TODO LO RELACIONADO AL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, PROPORCIONANDO EL NOMBRE, TELÉFONO Y CARGO DEL CONTACTO EN ESA CIUDAD, EL CUAL ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD CONVOCANTE LOS 306 DÍAS CONTRATADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 11.-

**PÁG. 18 DE 50, 10.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, B) REQUISITOS TÉCNICOS, ANEXO 30. PROPUESTAS CONJUNTAS.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE SE CUMPLE PRESENTANDO UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE NO PRESENTAMOS PROPUESTA CONJUNTA

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 12.-

**PÁG. 20 DE 50, 10.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 2. GARANTÍA DE SERIEDAD.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.





DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Respuesta: Por lo que respecta a la garantía de seriedad (cheque o fianza) no se acepta su propuesta, toda vez que a esa fecha todavía no estará firmado el contrato, dicha garantía de seriedad (cheque o fianza) se liberará al momento de firmar el contrato respectivo, por lo que le solicitamos apegarse a lo establecido en el numeral 21.2 de las Bases; y referente a la garantía de cumplimiento, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación.

Pregunta 13.-

**PÁG. 20 DE 50, 10.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 2. GARANTÍA DE SERIEDAD.** EN RELACIÓN A NUESTRA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE NO SER FAVORABLE LA RESPUESTA, SE SOLICITA LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE PRESENTANDO COPIA DE LA FIANZA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE AL 5% DEL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MI REPRESENTADA INCLUYENDO EL I.V.A., LA CUAL CONTIENE SELLO DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y XML, QUE AMPARAN LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Respuesta: Se informa que se cumplirá presentando, un cheque con la leyenda para abono en cuenta o el original de una fianza de garantía, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del precio total de su propuesta económica incluyendo el I.V.A., como garantía de seriedad de su propuesta a favor de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey Organismo Público Descentralizado.

Pregunta 14.-

**PÁG. 27 DE 50, 18.2 FORMA DE PAGO.** FAVOR DE CONFIRMAR QUE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ DE EXPEDIRSE Y CONTENER LOS DATOS OBLIGATORIOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES DE LA AUTORIDAD FISCAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 DE LA GUÍA DEL LLENADO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES VERSIÓN 3.3 PUBLICADA EN EL PORTAL DEL SAT

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 15.-

**PÁG. 27 DE 50, 18.2 FORMA DE PAGO.** EN CASO DE QUE SE REQUIERA PAGO FRACCIONADO, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL PAGO DE LAS PRIMAS SERÁ DE ACUERDO CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL SAT, CUANDO LA PRIMA ES COBRADA DE FORMA DIFERIDA, ES DECIR, EN FECHA POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL CFDI Ó EN PARCIALIDADES (MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ETC.), DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.1.32 PUBLICADA POR EL SAT EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE PARA 2022, SE EXPIDE UN CFDI POR EL TOTAL DE LA PRIMA Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A CADA PARCIALIDAD LLAMADO DE TIPO PAGO (P) SE GENERARA UNA VEZ RECIBIDO EL PAGO POR \$ 0 PESOS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 2.7.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. POR LO QUE EL TRÁMITE DE COBRO DE PRIMAS SE HARÁ ÚNICAMENTE CON EL AVISO DE COBRO QUE ENTREGUE MI REPRESENTADA DE ACUERDO A LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL PARA EFECTO DE LA EMISIÓN DE LOS CFDI. FAVOR DE PRONUNCIARSE

Respuesta: Es correcta su apreciación, en caso de pago fraccionado el pago de las primas será de acuerdo con las reglas establecidas en el SAT (Regla 2.7.1.32 y 2.7.1.35) por lo cual deberá expedir un CFDI por el total de la prima, y el CFDI correspondiente a cada parcialidad llamado tipo de pago (P) una vez recibido el pago por \$0.00 pesos.

Pregunta 16.-

**PÁG. 28 DE 50, 20 DEL CONTRATO.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE



CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROponente TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA.

ASIMISMO EL ARTÍCULO 1691 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROponente RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Respuesta: No se acepta su propuesta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en relación con el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

Pregunta 17.-

**PÁG. 28 DE 50, 20 DEL CONTRATO.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, APLICABLES A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS", PREVIAMENTE A LA REVISIÓN Y FIRMA Y EMISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN DE OBTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DATOS:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL;

ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL;

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (CON HOMOClave);

NÚMERO DE SERIE DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, CUANDO CUENTE CON ELLA;

DOMICILIO; Y

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORES, DIRECTOR, GERENTE GENERAL O APODERADO, QUE CON SU FIRMA PUEDA OBLIGAR A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA EFECTOS DE CELEBRAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.

DOCUMENTOS:

IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL (LOS) APODERADO(S); Y

NOMBRIAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA FACULTADES PARA CONTRATAR

Respuesta: Se informa que dicha documentación será proporcionada de manera oportuna al Licitante ganador, el mismo día del Fallo Definitivo y Adjudicación.

Pregunta 18.-

**PÁG. 28 DE 50, 21.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES.

ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA,



INDEPENDIEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Respuesta: Por lo que respecta a la garantía de seriedad (cheque o fianza) no se acepta su propuesta, toda vez que a esa fecha todavía no estará firmado el contrato, dicha garantía de seriedad (cheque o fianza) se liberará al momento de firmar el contrato respectivo, por lo que le solicitamos apegarse a lo establecido en el numeral 21.2 de las Bases; y referente a la garantía de cumplimiento, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación.

Pregunta 19.-

**PÁG. 28 DE 50, 21.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE ELIMINE ESTA OBLIGACIÓN Y, POR ENDE, TODO LO RELATIVO A ÉSTA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN TANTO LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, LAS MISMAS SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS O FIANZAS LEGALES, SALVO TRATÁNDOSE DE RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN DERIVAR DE JUICIOS LABORALES, DE AMPARO O POR CRÉDITOS FISCALES. ASIMISMO, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 294 DEL CITADO ORDENAMIENTO, PROHÍBE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS OTORGAR AVALES, FIANZAS O CAUCIONES. DE IGUAL FORMA, LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO EN COMENTO, TAMBIÉN PROHÍBE ASÍ COMO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIEDADES, O DAR EN PRENDA TÍTULOS O VALORES DE SU CARTERA, ENTRE OTRAS COSAS

Respuesta: Por lo que respecta a la garantía de seriedad (cheque o fianza) no se acepta su propuesta, toda vez que a esa fecha todavía no estará firmado el contrato, dicha garantía de seriedad (cheque o fianza) se liberará al momento de firmar el contrato respectivo, por lo que le solicitamos apegarse a lo establecido en el numeral 21.2 de las Bases; y referente a la garantía de cumplimiento, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación.

Pregunta 20.-

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO CON EL CRITERIO NORMATIVO NO. AD-2, EMITIDO EN NOVIEMBRE DE 2001 POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUALQUIER ASEGURADORA SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRE CON LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO QUE PRESTA, POR LO QUE NO ES NECESARIO EXIGIRLE QUE OTORQUE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, YA QUE TAL OBLIGACIÓN IMPLICARÍA CONSTITUIR UNA DOBLE GARANTÍA, INDEPENDIEMENTE DE QUE INCURRIRÍA EN VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Respuesta: Por lo que respecta a la garantía de seriedad (cheque o fianza) no se acepta su propuesta, toda vez que a esa fecha todavía no estará firmado el contrato, dicha garantía de seriedad (cheque o fianza) se liberará al momento de firmar el contrato respectivo, por lo que le solicitamos apegarse a lo establecido en el numeral 21.2 de las Bases; y referente a la garantía de cumplimiento, favor de apegarse a lo solicitado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación.

Pregunta 21.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE ESTE ANEXO ES SOLO INFORMATIVO POR LO QUE NO DEBEMOS INTEGRARLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 22.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS

Respuesta: Se acepta incluir como pena convencional lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Pregunta 23.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.** SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL TEXTO EN EL QUE SE CONDICIONA EL PAGO DE LAS PRIMAS COMPENSÁNDOLO CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES YA QUE NO ES POSIBLE, EN VIRTUD DE QUE A LA ASEGURADORA DEBEN



INGRESAR Y APLICARSE COMPLETAMENTE LOS IMPORTES DE LAS PRIMAS EN PERJUICIO DE QUE DE MANERA INDEPENDIENTE LA ASEGURADORA REALICE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA EFECTUAR

Respuesta: Se aclara que si el Licitante incurre en atrasos imputables, emitirá una nota de crédito que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de prestación de los servicios. Ver aclaración 6.

Pregunta 24.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE OTORGARSE UNA PRÓRROGA SE PAGARÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL TIEMPO QUE SE ESTABLEZCA PARA LA MISMA**

Respuesta: Se confirma.

Pregunta 25.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, EN VIRTUD DE QUE EN CLÁUSULA DIVERSA Y EN LAS PRESENTES BASES, SE ESTABLECE TAMBIÉN EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE LOS CITADOS DAÑOS CONTRAVENDRÍAN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1840 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL QUE A LA LETRA DICE: "PUEDEN LOS CONTRATANTES ESTIPULAR CIERTA PRESTACIÓN COMO PENA PARA EL CASO DE QUE LA OBLIGACIÓN NO SE CUMPLA O NO SE CUMPLA DE LA MANERA CONVENIDA. SI TAL ESTIPULACIÓN SE HACE, NO PODRÁN ADEMÁS RECLAMARSE DAÑOS Y PERJUICIOS"**

Respuesta: No se acepta su propuesta.

Pregunta 26.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CORRECCIÓN Y/P REPOSICIÓN DE SERVICIOS. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DEL MODELO DE CONTRATO LO REFERENTE A FALLAS DE CALIDAD YA QUE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO, Y ESTOS CONCEPTOS ÚNICAMENTE APLICAN A BIENES Y NO SERVICIOS**

Respuesta: Se ajustará lo referente a las fallas de calidad a los tiempos de atención solicitados.

Pregunta 27.-

**ANEXO E. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. EN LO RELATIVO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE CONTROVERSA, LAS PARTES SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 1347-A DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 571 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2008, ESTABLECE QUE EL JUEZ O TRIBUNAL SENTENCIADOR EXTRANJERO NO TIENE COMPETENCIA CUANDO EXISTA, EN LOS ACTOS JURÍDICOS DE QUE DEVENGA LA RESOLUCIÓN QUE SE PRETENDA EJECUTAR, UNA CLÁUSULA DE SOMETIMIENTO ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE TRIBUNALES MEXICANOS**

Respuesta: Apegarse a lo establecido en la cláusula citada.

Pregunta 28.-

**TODO RIESGO FAVOR DE PROPORCIONAR UN PROGRAMA DETALLADO DE VALORES DIVIDIDOS POR UBICACIÓN**

Respuesta: Se entregará el Anexo B, en formato editable. Ver Aclaración 4.

Pregunta 29.-

**FAVOR DE CONFIRMAR PORQUE EL PERIODO DE COBERTURA ES MENOR A 12 MESES**

Respuesta: Se informa que el periodo de cobertura solicitado es menor a 12 meses, toda vez que el presupuesto autorizado para ser ejercido por este Organismo no es de carácter plurianual, por lo que los servicios que contrate cuyas obligaciones sean cubiertas con presupuesto del año 2022 no podrán exceder del 31 de diciembre del año 2022.

Pregunta 30.-



CONFIRMAR LOS VALORES TOTALES YA QUE EN EL ANEXO "C" SE MENCIONA USD 350,000,000 PERO LOS VALORES DE LAS BASES SON POR USD 959,271,017.15 (PÁGINA 59 A LA 78). EN CASO DE QUE SEAN LOS PRIMEROS, FAVOR DE INDICAR CON QUÉ CONCEPTOS SE CONFORMAN

Respuesta: Ver aclaración 4.

Pregunta 31.-

FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ES USD 20,000,000 Y NO USD 200,000,000

Respuesta: Los límites máximos por evento son los siguientes:

- **PARA INMUEBLES Y ACTIVOS.- \$20'000,000.00 USCy. (Veinte millones 00/100 Dólares Americanos)**  
(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)
- **PARA MATERIAL RODANTE.- \$21'000,000.00 USCy. (veintiuno millones 00/100 Dólares Americanos)**  
(En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 (Inmuebles y Activos) y C.2 (Material Rodante), no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos)
- **ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO.- \$10'000,000.00 USCy. (Diez millones Dólares Americanos)**
- **EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS.- \$3'000,000.00 USCy. (Tres millones Dólares Americanos)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.- \$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO.- \$465,421,358.40 M.N. (Cuatrocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos veintiuno mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.)**

Pregunta 32.-

DESGLOSE DE VALORES POR UBICACIÓN INDICANDO DIRECCIÓN COMPLETA Y MONTOS CORRESPONDIENTES PARA EDIFICIO, CONTENIDOS Y PÉRDIDA CONSECUCIONAL

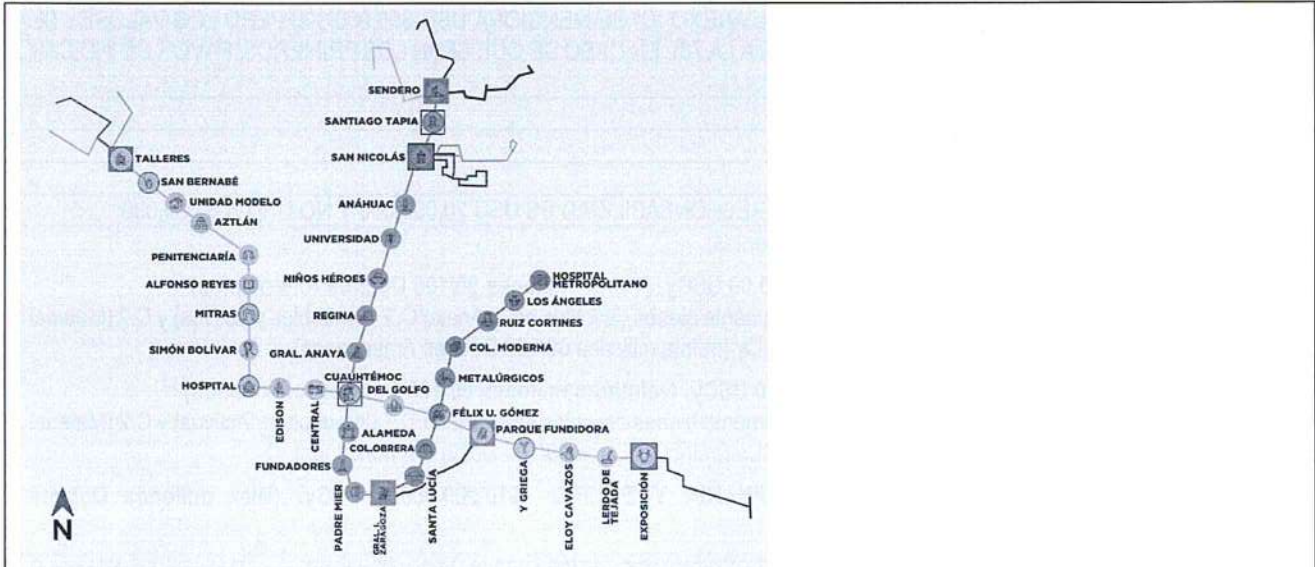
Respuesta:

Ver Anexo B.

Los principales valores son los siguientes: '

En Patios y Talleres San Bernabé, normalmente se resguardan hasta 80 vehículos de una flota total de 134. Estos 80 vehículos tienen un costo estimado de USD 222'508,424 (doscientos veintidós millones quinientos ocho mil cuatrocientos veinticuatro dólares americanos).

Sala de control en Edificio Puesto de Control Central ubicado en Pino Suarez No. 1123 Nte, Col. Centro, C.P. 64000, y 13 enclavamientos electrónicos cercanos a las estaciones de Talleres, San Bernabé, Aztlán, Mitras, Edison, Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Universidad, Sendero, Ruiz Cortines y 2 en Félix U. Gomez; así como 13 subestaciones rectificadoras localizadas en predios cercanos a las estaciones Talleres, Aztlán, Mitras, 2 en Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Tapia, Niños Héroes, Zaragoza, Félix U. Gómez, Los Ángeles y Hospital Metropolitano y 2 subestaciones de alimentación en predios cercanos a las estaciones Mitras y Cuauhtémoc. Se anexa diagrama con la ubicación de las estaciones. Las direcciones de las estaciones son domicilios conocidos en los municipios de Monterrey, San Nicolás, Escobedo y Guadalupe.



La pérdida consecuencial sería equivalente al monto necesario para cubrir los Costos hasta por \$253,500,000.00 (doscientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por los 9 meses restantes del año 2022, a prorrata, de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos propios autorizado el 31 de enero de 2022.

Pregunta 33.-

FAVOR DE PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS INDICANDO FECHA, CAUSA Y MONTO POR PÉRDIDA

Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N.

Pregunta 34.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL**

FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL SISTEMA DEL METRO FUE CONSTRUIDO EN 1987

Respuesta: Inicio su construcción en el mes de abril del año 1988 y fue inaugurada la primera línea en el año de 1991. La línea 2 inicio operaciones en el año de 1994. La ampliación de la línea 2 inició operaciones en el año de 2008. La línea 3 inició operaciones en el año de 2021.

Pregunta 35.-

FAVOR DE CONFIRMAR AL CONTRATISTA QUE ELABORÓ EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Respuesta: La línea 1 estuvo a cargo del consorcio Maíz Mier, Protexa y Siemens. La línea 2 estuvo a cargo de ICA, CAF y Siemens. La ampliación de la línea 2 estuvo a cargo de Garza Ponce, Bombardier y Siemens. La línea 3 estuvo a cargo de Garza Ponce, Alstom, Siemens y Constructora Moyeda.

Pregunta 36.-

FAVOR DE PROPORCIONAR EL REPORTE DE INGENIERÍA MÁS ACTUALIZADO

Respuesta: Se entrega muestra de una semana de los reportes del área de Inspección Estructural.

Pregunta 37.-

FAVOR DE PROPORCIONAR MAYOR INFORMACIÓN DE LAS LÍNEAS, EN CASO DE QUE SEAN DE DOBLE SENTIDO ESPECIFICARLO Y SI EN ALGÚN TRAMO SE LLEGARÁN A CRUZAR DOS LÍNEAS

Respuesta: No existen vías de doble sentido ni cruces de vía. Cada línea tiene dos vías para cada sentido y las líneas operan en viaductos independientes.



Pregunta 38.-

FAVOR DE INDICAR AL RESPONSABLE QUE ESTARÁ BRINDANDO EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA COLECTIVO DE TRANSPORTE

Respuesta: el Director de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo Metrorey Organismo Público Descentralizado.

Participante: **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**

Pregunta 1.-

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ENVIEN LA RELACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MAYOR VALOR (EQUIPO DE CONTRATISTA PARA MATERIAL RODANTE)

Respuesta: Ver Anexo B, los principales son los siguientes:

- 48 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-90
- 22 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-93
- 14 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-05
- 24 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo U3, año 1980 remanufacturado 2021
- 26 vehículos ferroviarios eléctricos, modelo MM-20

Pregunta 2.-

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ENVIEN LA RELACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA LOS EQUIPOS ELECTRONICOS

Respuesta: Ver Anexo B, los principales son los siguientes:

Sala de control en Edificio Puesto de Control Central ubicado en Pino Suarez No. 1123 Nte, Col. Centro, C.P. 64000, y 13 enclavamientos electrónicos cercanos a las estaciones de Talleres, San Bernabe, Aztlán, Mitras, Edison, Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Universidad, Sendero, Ruiz Cortines y 2 en Félix U. Gomez.

Pregunta 3.-

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ENVIEN LA RELACIÓN DE ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO

Respuesta: Ver Anexo B, los principales son los siguientes:

13 subestaciones rectificadoras localizadas en predios cercanos a las estaciones Talleres, Aztlán, Mitras, 2 en Cuauhtémoc, Y Griega, Exposición, Tapia, Niños Héroes, Zaragoza, Félix U. Gómez, Los Ángeles y Hospital Metropolitano y 2 subestaciones de alimentación en predios cercanos a las estaciones Mitras y Cuauhtémoc. Se anexa diagrama con la ubicación de las estaciones. Las direcciones de las estaciones son domicilios conocidos en los municipios de Monterrey, San Nicolás, Escobedo y Guadalupe.

Pregunta 4.-

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE REPORTES DE INSPECCIÓN REALIZADOS A LAS UBICACIONES, EN CASO DE NO TENERLOS SE SOLICITA QUE SE PERMITA HACER UNA VISITA DE INSPECCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Respuesta: Se entrega muestra de una semana de los reportes del área de Inspección Estructural.

Pregunta 5.-

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SERÁN REPRESENTADOS EN PESOS MEXICANOS

Respuesta: Se confirma que el importe de la prima de la póliza debe ser en pesos mexicanos, y los montos asegurados según corresponda, en Dólares Americanos o Pesos Mexicanos.

Pregunta 6.-

SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME EN CASO DE EMISION LA PÓLIZA SALDRÁ EN MONEDA NACIONAL, DADO QUE EXISTEN VALORES EN DÓLARES, FAVOR DE PROPORCIONAR EL TIPO DE CAMBIO QUE SE ESTARA UTILIZANDO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA POLIZA

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta anterior.



**Pregunta 7.-**

SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SE NOS RATIFIQUE QUE LAS COBERTURAS DE TERRORISMO OPERA UNICAMENTE PARA LA SECCIÓN 1 TODO RIESGO POR DAÑO FÍSICO, SUBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO PARA INMUEBLES Y ACTIVOS

Respuesta: la cobertura de Terrorismo deberá operar para las 6 partidas.

**Pregunta 8.-**

SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE LAS BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN DORMATO EDITABLE (WORD) A LOS CORREOS [juanjose.zertuche@segurossura.com.mx](mailto:juanjose.zertuche@segurossura.com.mx), [ana.cantu@segurossura.com.mx](mailto:ana.cantu@segurossura.com.mx) y [oscar.elizondo@segurossura.com.mx](mailto:oscar.elizondo@segurossura.com.mx) CON LA FINALIDAD DE EVITAR ERRORES DE TRANSCRIPCIÓN

Respuesta: Ver aclaración 4.

Participante: **SEGUROS VE POR MAS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MAS**

**Pregunta 1.-**

GENERAL. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN ENVIAR AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [jorge.carrasco@segurosvepormas.com](mailto:jorge.carrasco@segurosvepormas.com) LAS BASES, ANEXOS Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN EN FORMATO WORD. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE EN CASO DE HABER DISCREPANCIA ENTRE EL ARCHIVO WORD Y EL PDF, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTE ÚLTIMO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Ver Aclaración 4.

**Pregunta 2.-**

SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE, QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA Y DE CONFORMIDAD CON LA "RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA SE DEBERÁ PROPORCIONAR A MI REPRESENTADA COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. DECRETO DE CREACIÓN.
- B. COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE CON NO MÁS DE 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO (RECIBO DE LUZ, DE TELEFONÍA, IMPUESTO PREDIAL O DE DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA; ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS).
- C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- D. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ÉL(LOS) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACREDITE(N) SU(S) FACULTAD(ES) PARA REPRESENTAR A LA DEPENDENCIA.
- E. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEPENDENCIA (CREDENCIAL PARA VOTAR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL).
- F. FORMATO CONOCE A TU CLIENTE DE SEGURO VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS

FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: Se informa que dicha documentación será proporcionada de manera oportuna al Licitante ganador, el mismo día de la emisión del Fallo Definitivo y Adjudicación.

**Pregunta 3.-**

GENERAL. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN ENVIAR AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: [jorge.carrasco@segurosvepormas.com](mailto:jorge.carrasco@segurosvepormas.com) LA SINIESTRALIDAD DETALLADA, ESPECIFICANDO NUMERO DE SINIESTRO, FECHA DE REPORTE, FECHA DE PAGO, MONTO DE PAGO CON EL DESGLOS DE IVA DE LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS DE LA PÓLIZA, PARA QUE CON ESA INFORMACION SE TENGA UNA MEJOR OPORTUNIDAD DE ANALIZAR EL RIESGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO

Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N. Se entrega muestra de una semana de los reportes del área de Inspección Estructural.

**Pregunta 4.-**





**GENERALES**

- FAVOR DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, INDICANDO EL ESTATUS DE LAS PÉRDIDAS Y LA APLICACIÓN, EN CASO DE EXISTIR DE DEDUCIBLES Y COASEGUROS.

FAVOR DE PROPORCIONAR REPORTES DE INSPECCIÓN ACTUALIZADOS PARA LAS UBICACIONES PRINCIPALES O DE MAYOR VALOR O EN SU DEFECTO UN BREVE RESUMEN SOBRE EL TIPO CON LAS CUALES CUENTAN DICHOS PREDIOS

Respuesta: En Póliza de Responsabilidad Civil.- Un siniestro: El 13 de Septiembre de 2020.- Usuario que es atrapado por las puertas del tren al intentar entrar al tren en la estación del metro "Y Griega", es arrastrado al avanzar el tren, cayendo a vías, sufriendo diversas lesiones entre ellas fractura de cadera. El monto por deducible fue de \$163,287.00 M.N. El monto reclamado fue de \$230,054.93 M.N. y el Monto indemnizado fue de \$230,054.93 M.N.

Se entrega muestra de una semana de los reportes del área de Inspección Estructural.

Por consiguiente, la Unidad Convocante procedió a realizar las siguientes aclaraciones generales:

**Aclaración 1.-** Se señalan las 14:00-catorce horas del día 17-diecisiete de marzo del año 2022-dos mil veintidós como hora y fecha límite para el envío de preguntas sobre las respuestas emitidas en el presente acto, debiendo los licitantes enviar dichas preguntas en formato editable al correo electrónico: [metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx](mailto:metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx). Así mismo, previendo el caso de que se reciban preguntas sobre las respuestas emitidas en el presente acto, de la forma y durante el tiempo antes indicado; en este caso, se programará una Segunda Junta de Aclaraciones, la cual se llevará a cabo a las 15:00-quince horas del día 18-dieciocho de marzo del año 2022.

**Aclaración 2.-** Se hace la aclaración relativa a que no existirá relación laboral directa entre los trabajadores del licitante ganador y la Unidad Convocante, estableciéndose de igual manera que en caso de cualquier contingencia laboral el licitante ganador se compromete a sacar en paz y a salvo a la Convocante debiendo cubrir cualquier clase de indemnización y/o gastos que tuvieran a cargo la Convocante.

**Aclaración 3.-** Se hace la aclaración de que se informan los días y horarios en que la Unidad Convocante estará impartiendo el Curso sobre la Prevención y Sanciones por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, del cual se entregará Constancia de Participación a los licitantes, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 10** del numeral 10.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación, mismo que se impartirá los días:

1. Viernes, 18 de marzo del 2022 10:00:00 a. m. hora estándar central.
2. Martes, 22 de marzo del 2022 10:00:00 a. m. hora estándar central.

Por lo que, simultáneo a la publicación de la presente acta, se les estará compartiendo a los licitantes por medio de correo electrónico, a la dirección que manifestaron al momento de su inscripción en la presente Licitación; la información necesaria para que procedan a tomar dicho curso.

**Aclaración 4.-** Se les informa a los participantes que se compartirán en formato editable los documentos correspondientes a la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación (incluyendo los formatos indicados en el numeral 5 de las mismas Bases) y sus Anexos correspondientes Anexo A, B, C, D y E (Ficha Técnica), mismos que serán compartidos por medio correo electrónico, a la dirección que manifestaron los participantes al momento de su inscripción en el presente procedimiento de Licitación.

**Aclaración 5.-** Se hace la aclaración de que se entregan modificados los siguientes anexos: el Anexo A-Formatos de la Propuesta Económica, Anexo C-Cláusulas Especiales para ser Adheridas a la Póliza y Anexo E-Modelo de Contrato, mismo que se deberán ser considerados por los Licitantes para la elaboración de su propuesta. Así mismo, se entrega el "Reporte de Inspección" referenciado. Esta información será compartida de forma digital por medio de correo electrónico, a la dirección que manifestaron los participantes al momento de su inscripción en el presente procedimiento de Licitación.

**Aclaración 6.-** Se hace la aclaración de que se modifica la redacción del texto descrito en el Anexo 21 del numeral 10.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación, de acuerdo a lo siguiente,

Donde dice:

**"No adeudos. Original de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, la fecha de expedición de este documento NO deberá ser anterior al día de la publicación de la presente convocatoria."**

Se aclara que el documento solicitado deberá de ser emitido en la fecha del mismo día de la publicación de la Convocatoria o posterior a ésta.



Así mismo, se hace la aclaración de que se modifica la redacción del texto descrito en el Anexo 22 del numeral 10.1 de la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación, de acuerdo a lo siguiente,

Donde dice:

**"Obligaciones fiscales.** Documento que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales tanto federales, como estatales y municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. En este anexo el Licitante debe adjuntar el documento Original de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo, de Obligaciones Fiscales ante el SAT. La fecha de expedición de este documento **NO** deberá ser anterior al día de publicación de la convocatoria a la presente Licitación. (Para la manifestación, ver formato adjunto)"

Se aclara que el documento solicitado que debe adjuntar, deberá de ser emitido en la fecha del mismo día de la publicación de la Convocatoria o posterior a ésta.

**Aclaración 7.-** Se hace la aclaración de que el Organismo Operador del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey no está relacionado de forma alguna con el Organismo Operador del Metro de la Ciudad de México. Así mismo, el sistema constructivo y equipamiento del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey es distinto al del metro de la ciudad de México y tiene una antigüedad menor. Por último conviene señalar que el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey es un sistema de tren ligero (LRT), mientras que el Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México es un metro pesado (HRT), por tal motivo se les solicita a los participantes tomar en cuenta lo antes descrito al momento de la evaluación del riesgo y la elaboración de su propuesta económica.

**Aclaración 8.-** Se hace la aclaración de que en los Anexos Técnicos se modificaron las sumas aseguradas con la intención de homologar las cantidades, sin que esto repercuta en el monto asegurado y los bienes cubiertos, ya que éstos habían sido contemplados en la póliza que estuvo vigente en el año 2021.

**Aclaración 9.-** Se les informa a los participantes que se **DIFIERE** el acto de **Presentación de Propuestas y Apertura Técnica** de la presente Licitación, mismo que se llevará a cabo a las **16:00-dieciseis horas del día 24-veinticuatro de marzo del año 2022**, de acuerdo al protocolo establecido en el numeral 13 las Bases del presente procedimiento de contratación.

Se hace mención en la presente Acta, que no se recibieron preguntas adicionales de los demás participantes inscritos en la presente Licitación.

Por consiguiente, el representante de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, se pronuncia haciendo mención de que derivado de los cambios establecidos en la presente Junta de Aclaraciones se observa que no se están cumpliendo con los requisitos que garanticen el cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 99 y 106 de su Reglamento.

Acto seguido, y por consiguiente al pronunciamiento antes señalado, se hace la aclaración de que, respecto a las respuestas emitidas por la Unidad Convocante en el presente evento relativas a las garantía de cumplimiento objeto de cuestionamiento de los licitantes, se hace aclara que los licitantes deberán apegarse a lo establecido en el numeral 21.3 de las Bases de la presente Licitación, es decir "la garantía de cumplimiento será obligatoria para todos los licitantes, apegándose a lo señalado en el numeral 21.3 de las Bases de Licitación", de conformidad y para el debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 99 y 106 de su Reglamento.

**La Unidad Convocante hace del conocimiento de los participantes que las adecuaciones al proceso de la presente Licitación que dentro de la presente sesión cambien el contenido de las Bases, serán obligatorias a partir de esta fecha, sirviendo la presente notificación legal, conforme a lo dispuesto en las Bases de la misma Licitación y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**

No habiendo asuntos generales que tratar, el Presidente del Comité da por terminada la presente Sesión a las **18:09 horas del día 16 de marzo del año 2022** (dos mil veintidós), firmando la presente Acta los miembros asistentes, para constancia de los Acuerdos que se tomaron.



**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY  
CON VOZ Y VOTO**

Ing. Jorge Iracheta Puente  
Presidente del Comité de Adquisiciones  
y Gerente de Administración del S.T.C. Metrorrey

Lic. Jorge Luis Pérez Licea  
Representante Suplente de la Secretaría de Administración  
del Estado de Nuevo León

Lic. Andrés Tovar Jasso  
Representante de la Gerencia de Jurídico  
del S.T.C. Metrorrey

**CON VOZ**

C.P. Patricia Graciela Torres Gauna  
Representante Suplente de la Contraloría y Transparencia  
Gubernamental del Estado de Nuevo León  
Dejando salvaguardas las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y  
Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

Lic. Jorge Daniel Contreras Vega  
Gerente de Adquisiciones  
del S.T.C. Metrorrey

Lic. Guillermo Lino López  
Jefe de Servicios Operativos  
del S.T.C. Metrorrey

Ing. Carlos Thompson Correa  
Director de Mantenimiento  
del S.T.C. Metrorrey

Ing. José Enrique Martínez Castillo  
Gerente de Servicios Generales  
del S.T.C. Metrorrey

C. Claudia Edith Rivera López  
Jefe de Concursos y Contratos  
del S.T.C. Metrorrey

**POR LOS LICITANTES**

C. Oscar Guadalupe Ramírez Quiroz  
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial No. STCM-03-2022-DAF, relativa al SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL, Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y VIAJERO, PARA EL S.T.C. METRORREY, de fecha 16 de marzo del año 2022.



# ANEXOS "A"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO POR DAÑO IMPREVISTO A PRIMER RIESGO (INMUEBLES, ACTIVOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ROTURA DE MAQUINARIA) DE LAS INSTALACIONES Y VIADUCTO ELEVADO Y SUBTERRANEO DE LA LÍNEA 1, 2 y 3, PROPIEDAD DEL S.T.C. METRORREY Y POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



ANEXO "A.1"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PROPUESTA ECONÓMICA TOTAL

Costo de la prima neta

1.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE "TODO RIESGO 1er. ABSOLUTO" POR DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO

\_\_\_\_\_

2.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE "EQUIPO DE CONTRATISTA" AMPARANDO EL MATERIAL RODANTE"

\_\_\_\_\_

3.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE "ROTURA DE MAQUINARIA AMPARANDO MAQUINARIA Y EQUIPO"

\_\_\_\_\_

4.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO AMPARANDO EQUIPO ELECTRÓNICO"

\_\_\_\_\_

5.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

\_\_\_\_\_

6.- PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO DE LOS USUARIOS DEL S.T.C. METRORREY

\_\_\_\_\_

SUBTOTAL:

\_\_\_\_\_

RECARGO POR PAGO FRACCIONADO:

\_\_\_\_\_

DERECHOS DE PÓLIZA:

\_\_\_\_\_

I.V.A.:

\_\_\_\_\_

GRAN TOTAL:

\_\_\_\_\_

GRAN TOTAL CON LETRA:

\_\_\_\_\_

(El importe del GRAN TOTAL debe incluir el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado trimestral, el I.V.A. y demás recargos correspondientes)

ANEXO "A.2"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SEGURO DE "TODO RIESGO 1er. ABSOLUTO" POR DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO.

VALOR DE LAS PROPIEDADES:

Valores USCy.

Edificios	
Viaducto y Vías	
Sistema de Alimentación Eléctrica	
Maquinaria y Equipo Ventilación Mayor y Aire	\$808'029,770.00
Peaje	
Señalización y Control	
Sistema Ferroviario	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$808'029,770.00</b>

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$20'000,000.00 USCy. PARA INMUEBLES, ACTIVOS Y VIADUCTO

DEDUCIBLE POR EVENTO: \$ 250,000.00 USCy

SINIESTRALIDAD: CERO en los últimos 12 años de servicio

**COSTO DE PRIMA:**

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado y el I.V.A.)

ANEXO "A.3"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE "EQUIPO DE CONTRATISTA" AMPARANDO EL MATERIAL RODANTE"** (Incluyendo riesgos cubiertos bajo convenio expreso)

VALOR DE LAS PROPIEDADES

	Valores
Carros Dobles Articulados y Camión Bivial	\$ 420'934,810.00 USCy.
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 420'934,810.00 USCy.</b>

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 21'000,000.00 USCy.

DEDUCIBLE: \$ 210,000.00 USCy.

SINIESTRALIDAD: CERO en los últimos 30 años de servicio

COSTO

**COSTO DE PRIMA:**

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado y el I.V.A.)



## ANEXO "A.4"

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

#### PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE "ROTURA DE MAQUINARIA AMPARANDO MAQUINARIA Y EQUIPO"

(Incluyendo riesgos cubiertos bajo convenio expreso (colisión, explosión física, fuerza centrífuga, explosión para motores de combustión interna de acuerdo a texto)

#### VALOR DE LAS PROPIEDADES

	Valores
Sistema de Alimentación Eléctrica, Maquinaria, Equipo y Ventilación Mayor	\$91'780,096.59 USCy.

**TOTAL:** \$91'780,096.59 USCy.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 10'000,000.00 USCy.

DEDUCIBLE: \$ 150,000.00 USCy.

SINIESTRALIDAD: **CERO en los últimos 12 años de servicio**

**COSTO DE PRIMA :**

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado y el I.V.A.)

## ANEXO "A.5"

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

#### PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO AMPARANDO EQUIPO ELECTRÓNICO"

(Incluyendo riesgos cubiertos bajo convenio expreso Fenómenos Meteorológicos Ciclón, Huracán o Vientos Tempestuosos, Granizo, Helada, Nieve, Marejada, Inundación, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo, Daños por Actos de Personas Mal Intencionadas, Equipos Móviles y/o Portátiles Fuera de los Predios Asegurados).

#### VALOR DE LAS PROPIEDADES

	Valores
Equipo	\$85'334,761.40 USCy.
<b>TOTAL:</b>	<b>\$85'334,761.40 USCy.</b>

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD EQUIPO **\$ 3,000,000.00 USCy.**

DEDUCIBLE: \$50,000.00 USCy.

SINIESTRALIDAD: **CERO en los últimos 12 años de servicio**

**COSTO DE PRIMA :**

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado y el I.V.A.)

**ANEXO "A.6"**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: **\$50'000,000.00 M.N.**

DEDUCIBLE: 10% de la reclamación, con mínimo de \$200,000.00 M.N.

SINIESTRALIDAD:

**CERO en los últimos 12 años de servicio**

**COSTO DE PRIMA:**

---

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado y el I.V.A. )

## ANEXO "A.7"

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

## PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO DE LOS USUARIOS DEL S.T.C. METRORREY

### COBERTURA

DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA
Muerte e Incapacidad Permanente	<b>En caso de incapacidad permanente: 1,500 SMG</b> En caso de fallecimiento, y si la víctima se encuentra dentro de las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, la indemnización será en los términos del Artículo 502 de la Ley Federal de Trabajo: 5,000 Días de salarios
Lesiones, Gastos Médicos e Incapacidad Temporal	1,500 SMG
Gastos de Funeral	100 SMG
Daños al Equipaje y Pertenencias	60 SMG
Límite Máximo de Responsabilidad por Pasajero	3,160 SMG
<i>SMG.-Salario Mínimo General</i>	

### INFORMACIÓN TÉCNICA

CAPACIDAD DE UN CARRO DOBLE ARTICULADO (a 4/4)	284 pasajeros
CAPACIDAD DE 3 CARROS DOBLES ARTICULADOS (a 4/4)	852 pasajeros
FORMULA PARA DETERMINAR LA S.A. POR PERSONA: (3,160*172.87)=\$ 546,269.20	
FORMULA PARA DETERMINAR LA S.A. POR EVENTO ((3,160*172.87)=\$ 546,269.20)*3*284	\$465, 421,358.40 M.N.
LOS \$465'421,358.20 M.N. CORRESPONDEN AL TOTAL DE 3 CARROS DOBLES ARTICULADOS QUE ES EL MÁXIMO PARA UN VIAJE EN HORAS PÍCO.	
PROMEDIO DE USUARIOS PAGO POR DÍA TOTALES:	239,662
No. DE PASAJEROS DE LA LÍNEA 1	144,818
No. DE PASAJEROS DE LA LÍNEA 2	82,609
No. DE PASAJEROS DE LA LÍNEA 3	12,235

**DEDUCIBLE:**

10% de la reclamación, con mínimo de 300,000.00 M.N.

**SINIESTRALIDAD:**

UN EVENTO en los últimos 10 años de servicio

**COSTO DE PRIMA:**

---

(Incluyendo el derecho de póliza, recargo por pago fraccionado y el I.V.A.)

# ANEXOS "C"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL, Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y VIAJERO, PARA EL S.T.C. METRORREY.

**CLÁSULAS ESPECIALES PARA SER ADHERIDAS A LA PÓLIZA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

SEGUROS  
TODO RIESGO

## ANEXO C.1

### CLÁUSULAS ESPECIALES

#### ESPECIFICACIONES PARA SER ADHERIDAS Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE "TODO RIESGO POR DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO PARA INMUEBLES Y ACTIVOS"

##### 1.- CONVENIO.-

La Compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de estas especificaciones.

Por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de la póliza.

##### 2.-ASEGURADO.-

La póliza se expide a favor de: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

##### 3.- VIGENCIA DEL SEGURO.-

De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, en el domicilio del asegurado en la ciudad de Monterrey, N.L.

##### 4.- TERRITORIALIDAD.-

La póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la póliza, en las ubicaciones en donde el asegurado tenga interés asegurable dentro de los límites del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

##### 5.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.-

Quedan amparados los bienes muebles e inmuebles propiedad del Asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o sobre los que tenga un interés asegurable con valores totales de **\$808'029,770.00 USCy** (ochocientos ocho millones veintinueve mil setecientos setenta 00/100 Dólares americanos) Consistentes más no limitado a:

Edificios de Administración (PCC), Bodegas, Almacenes, Maquinaria y Equipo, Estaciones, Talleres, Sistema Ferroviario, Sistema de Alimentación Eléctrica, Peaje, Señalización y Control, Equipo de Computo, Ventilación Mayor y Aire Acondicionado e Instalaciones de Transmetro (excluyendo los autobuses) que forman las instalaciones y equipos de Metrorrey sin exceder de **\$20'000,000.00 USCy. (Veinte millones 00/100 Dólares Americanos)** a 1er. Riesgo por evento contra los riesgos de Todo Riesgo por Daño Físico Súbito e Imprevisto incluyendo Fenómenos Hidrometeorológicos de una póliza de Todo Riesgo Daño Físico, Terrorismo, Terremoto y Erupción Volcánica, incluyendo pérdida consecencial amparando gastos fijos y salarios.

##### 6.- DEDUCIBLE.-

Para toda y cada pérdida \$250,000 USCy, (Doscientos cincuenta mil Dólares Americanos 00/100).

##### 7.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por el pago de alguna pérdida que afecte la póliza en cualquiera de sus secciones, será reinstalada automáticamente por la Compañía a partir de la fecha de la ocurrencia de dicha pérdida, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la Suma Asegurada reinstalada calculadas a prorrata hasta el vencimiento de la póliza.

#### 8.- VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES.-

En caso del siniestro, la base de valuación será como sigue:

- a) Construcciones materiales, la cantidad necesaria para reparar o reponer el bien dañado con un bien nuevo sin considerar reducción alguna por depreciación física de uso.
- b) Maquinaria, mobiliario y equipo, la cantidad necesaria para reparar o reponer el bien dañado con un bien nuevo, sin considerar reducción alguna por depreciación física de uso.
- c) Existencias de todo tipo, al costo de reposición puesto en plaza para el Asegurado.

#### 9.- VALORES DECLARADOS.-

En virtud de que los valores declarados por el Asegurado de los cuales la compañía tiene registro, no se aplicará la cláusula de proporción indemnizable siempre y cuando la suma asegurada del bien dañado esté cuando menos al 80% de su Valor de Reposición.

#### 10.- CONDICIONES.-

Las condiciones especiales antes descritas tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza en todo en cuanto pudieran ser contrarias.

#### 11.- CLÁUSULAS ESPECIALES.-

Las cláusulas especiales que se adjuntan a la póliza tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza de los endosos adicionales y sobre las de esta especificación; en cuanto se contravengan.

#### 12.- NOTAS ACLARATORIAS.-

- En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 y C.2, no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos).
- El deducible por evento aplica para todas las coberturas excepto para Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos en cuyos casos aplicaría de acuerdo a tarifa AMIS (incluyendo coaseguros) y considerando domicilio de la ubicación afectada.

SEGUROS  
TODO RIESGO



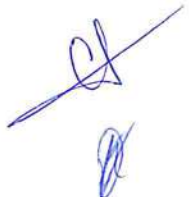
**ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE A / Y FORMAR PARTE  
INTEGRANTE DE LA POLIZA**

**CLAUSULAS ESPECIALES**

1. RIESGOS CUBIERTOS.-  
EN CUALQUIER PARTE EN QUE LA PALABRA "INCENDIO" APAREZCA IMPRESA EN ESTA POLIZA, LAS PALABRAS "CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS BAJO ESTA POLIZA" LA SUSTITUYEN.
2. PRINCIPIO Y TERMINACION DE VIGENCIA.-  
LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA PRINCIPIA Y TERMINA EN LA FECHA INDICADA EN LA MISMA A LAS 12:00 HRS., DEL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PROPIEDADES ASEGURADAS.
3. APRECIACION DEL RIESGO.-  
LA APRECIACION FISICA DEL RIESGO CUBIERTO POR ESTA POLIZA, SE HA DERIVADO DE UNA INSPECCION OCULAR HECHA POR LA COMPAÑIA ANTES DE EMITIR LA PRESENTE POLIZA.
4. GRAVAMENES.-  
ESTE SEGURO NO PERDERA VALIDEZ SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN GRAVADAS POR HIPOTECA, PRENDA O CONVENIO DE FIDEICOMISO O SI UN JUICIO HA SIDO EMPEZADO O SE HA INICIADO LA VENTA O EFECTUADO EL CONTRATO DE VENTA DE TODAS O CUALQUIER PARTE DE LAS MISMAS O SI LAS PROPIEDADES ASEGURADAS ESTAN EDIFICADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO, O SI EL INTERES DEL ASEGURADO ES CONDICIONAL O DE PROPIEDAD NO EXCLUSIVA; PERO EL ASEGURADO DEBERA TENER UN INTERES ASEGURABLE DE ACUERDO CON LA LEY.
5. PERMISO.-  
SE CONCEDE PERMISO AL ASEGURADO SIN LIMITE DE TIEMPO SIN PREVIO AVISO PARA HACER ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, PARA TRABAJAR A CUALQUIER HORA; PARA SUSPENDER LABORES; PARA DEJAR VACIO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL; PARA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO Y TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTICULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCION DE SU NEGOCIO. QUEDANDO OBLIGADO EL ASEGURADO A PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA ATENUAR EL RIESGO O IMPEDIR SU AGRAVACION.
6. BENEFICIO PARA EL ASEGURADO.-  
SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA, LAS AUTORIDADES APRUEBAN EXTENSIONES DE NUEVAS COBERTURAS SIN CARGO ADICIONAL DE LA PRIMA, SERAN APLICADAS AUTOMATICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.
7. OTROS SEGUROS.-  
SE PERMITE EL ASEGURADO TENER OTROS SEGUROS SOBRE LOS MISMOS BIENES AMPARADOS POR ESTA POLIZA LOS QUE DEBERAN DECLARAR A SOLICITUD DE LA COMPAÑIA AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO MOTIVADO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE SEGURO.



SEGUROS  
TODO RIESGO



8. LIBROS Y REGISTROS.-

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA PERDIDA O DAÑO A LIBROS DE CONTABILIDAD, DIBUJOS, FICHEROS Y OTROS REGISTROS, PERO EN NINGUN CASO EXCEDERA EL COSTO DE LIBROS, PAGINAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL EN BLANCO; MAS EL COSTO REAL DEL TRABAJO NECESARIO PARA TRANSCRIBIR O COPIAR DICHOS REGISTROS.

9. HONORARIOS A ARQUITECTOS.-

ESTE SEGURO INCLUYE HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, AGRIMENSORES Y COSTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A PLANOS, ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REPOSICION O RECONSTRUCCION DE LOS BIENES ASEGURADOS BAJO ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE, EN CONJUNTO CON EL IMPORTE DE PERDIDA PAGADA NO EXCEDA DE LA SUMA ASEGURADA.

10. NUEVAS ESPECIFICACIONES Y ADICIONES.-

ESTE SEGURO TAMBIEN CUBRE DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA:

A) LAS NUEVAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, ADICIONES, EXTENSIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES QUE SE HAGAN EN LO SUCESIVO SOBRE LOS PREDIOS DESCRITOS TANTO DURANTE EL PERIODO DE SU ERECCION COMO YA TERMINADAS.

B) MATERIALES, PROVISIONES, EQUIPO, MAQUINARIA Y APARATOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL INCISO A) DE ESTA CLAUSULA MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN EL PREDIO DESCRITO O DENTRO DE UNA DISTANCIA DE 100 METROS DEL MISMO.

11. TRASLADO DE BIENES.-

EL ASEGURADO PODRA EN CASO DE SINIESTRO, SIN PREVIO AVISO A LA COMPAÑIA, TRASLADAR LOS BIENES A CUALQUIER EDIFICIO, LUGAR O PREDIO NO MENCIONADO EN LA MISMA CON EL OBJETO DE SALVAGUARDARLOS DE PERDIDAS O DAÑOS. UNA VEZ HECHO DICHO TRASLADO DE BIENES, PARA QUE CONTINUEN CUBIERTOS EN LA NUEVA - UBICACION LO DEBERA NOTIFICAR A LA COMPAÑIA EN FORMA FEHACIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES.

12. AUTORIZACION PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR.-

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA, EL ASEGURADO PODRA OPTAR POR LA REPOSICION DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA INICIAR INMEDIATAMENTE SU REPARACION O RECONSTRUCCION, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO SIN EMBARGO QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA ESTARA LIMITADA AL COSTO - EFECTIVO DE REPARACION, RECONSTRUCCION O REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA.

TODA REPOSICION, REPARACION O RECONSTRUCCION QUEDA EN TODO TIEMPO SUJETA A LA SUPERVISION DE LA COMPAÑIA, EN CASO DE DESACUERDO EN EL COSTO DE DICHA REPARACION O RECONSTRUCCION, EL MONTO DE LA PERDIDA SE ESTABLECERA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA.

13. VENTAS DE SALVAMENTO.-

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPAÑIA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCIA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRA DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADO DEL ASEGURADO, SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

14. REINSTALACION AUTOMATICA.-  
CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PERDIDA SERA REINSTALADA UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, COMPROMETIENDOCE EL ASEGURADO A PAGAR A LA COMPAÑIA LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A LA SUMA REINSTALADA, CALCULADAS A PRORRATA DE LA CUOTA ANUAL DESDE LA FECHA DE TAL REINSTALACION, HASTA EL VENCIMIENTO DE LA POLIZA.
15. CIEN METROS.-  
LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES MENCIONADAS EN LA PRESENTE, O A UNA DISTANCIA DE CIEN METROS DE LOS MISMOS.
16. ACTOS DE AUTORIDAD.-  
EN CASO DE SINIESTROS PROVENIENTES DE ALGUNOS DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA POLIZA, SON INDEMNIZABLES BAJO LA MISMA, LOS DAÑOS DIRECTOS CAUSADOS A LOS BIENES AMPARADOS POR ACTOS DESTRUCTIVOS, EJECUTADOS POR ORDEN DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, TENDIENTE A EVITAR UNA CONFLAGRACION O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.
17. MEDIDAS DE SALVAGUARDA O RECUPERACION.-  
AL TENER CONOCIMIENTO DE UN SINIESTRO PRODUCIDO POR ALGUNO DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACION DE EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR O DISMINUIR EL DAÑO. SI NO HAY PELIGRO EN LA DEMORA PEDIRA INSTRUCCIONES A LA COMPAÑIA Y SE ATENDERA A LO QUE ELLA LE INDIQUE.  
LOS GASTOS Y PERDIDAS RESULTANTES DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION, SALVAGUARDA O RECUPERACION DE LOS BIENES ASEGURADOS, SE CUBRIRAN POR LA COMPAÑIA Y SI ESTA DA INSTRUCCIONES, ANTICIPARA DICHS GASTOS.
18. REMOCION DE ESCOMBROS.-  
EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACION BAJO ESTA POLIZA, QUEDAN CUBIERTOS LOS GASTOS DE REMOCION DE ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS HASTA UN MÁXIMO DE UN 15% DE LA SUMA ASEGURADA.
19. CANCELACIÓN DEL ENDOSO DE SUBROGACION.-  
ESTA COMPAÑIA NO HARA USO DEL DERECHO DE SUBROGACION QUE ESTABLECE LA CLAUSULA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA. EN CONTRA DE CUALQUIER NEGOCIACION AFILIADA, SUBSIDIARIA O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.
20. ERRORES U OMISIONES.-  
CUALQUIER ERROR U OMISION POR PARTE DEL ASEGURADO, NO PERJUDICARA SUS INTERESES, YA QUE LA INTENCION DE ESTE DOCUMENTO ES DAR PROTECCION COMPLETA EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA POLIZA. POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISION SERA CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO, PAGANDO EL ASEGURADO LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

SEGUROS  
TODO RIESGO

21. AVISO DE SINIESTRO.-

AL OCURRIR ALGUN SINIESTRO QUE PUDIERA DAR LUGAR A INDEMNIZACION CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO TENDRA LA OBLIGACION DE COMUNICARLO A LA COMPAÑIA A MAS TARDAR DENTRO DE LAS 72 HORAS HABILES SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO. LA FALTA OPORTUNA DE ESTE AVISO, PODRA DAR LUGAR A QUE LA INDEMNIZACION SEA REDUCIDA A LA CANTIDAD QUE ORDINARIAMENTE HUBIERA IMPORTADO EL SINIESTRO SI LA COMPAÑIA HUBIERE TENIDO AVISO OPORTUNO SOBRE EL MISMO.

DE EXISTIR CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE EVITE AL ASEGURADO DAR AVISO OPORTUNO DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PARRAFO ANTERIOR EL ASEGURADO QUEDARA LIBERADO DE ESTA OBLIGACION.

22. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-

SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE DENTRO DE LAS SUMA ASEGURADA CUBIERTA POR LA PRESENTE POLIZA SE CUBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.

23. ENDOSO DE BIENES A LA INTEMPERIE.-

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEORO LÓGICOS ADHERIDO A LA PRESENTE POLIZA, SE ENTIENDE Y CONVIENE QUE ESTA SE EXTIENDE A CUBRIR MOLINOS DE VIENTO, BOMBAS DE VIENTO, TORRES, ANTENAS EMISORAS DE RADIO O TELEVISION, TOLDOS, CORTINAS, ROTULOS, CHIMENEAS METALICAS, ASI COMO BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENCUENTREN TOTAL O PARCIALMENTE A LA INTEMPERIE O QUE EN CUALQUIER OTRA FORMA PRESENTEN ALGUNA FALTA DE PROTECCION CONTRA LOS ELEMENTOS DE LA NATURALEZA (Y QUE FORMEN PARTE DE LOS ASEGURADOS), CONTRA DAÑOS MATERIALES CAUSADO POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

24. CLAUSULA DE VALOR DE REPOSICION.-

A) SE ACEPTA QUE ESTE SEGURO CUBRE ADEMÁS LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR REAL (DETERMINADO CON LAS ADECUADAS DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN LA CUAL SE ELIMINA CON LA CLÁUSULA 9ª DE ESTE ANEXO 5) DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, Y LA SUMA QUE SERA DENOMINADA COMO VALOR DE REPOSICIÓN REALMENTE EROGADA POR EL ASEGURADO O POR SU CUENTA EN REPARAR, RECONSTRUIR EN EL MISMO U OTRO LUGAR, CON MATERIALES NUEVOS EN UN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE SU ESTADO CUANDO NUEVO, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN DAÑADO ESTE CUANDO MENOS AL 80% DE SU VALOR DE REPOSICIÓN, DICHA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA POLIZA A LA CUAL SE ADJUNTA ESTA CLAUSULA. ADEMÁS SE ACEPTA QUE LA BASE SOBRE LA CUAL SERA CALCULADA LA CANTIDAD INDEMNIZABLE SERA EL VALOR DE REEMBOLSO COMO ARRIBA SE DEFINE.

LA COMPAÑIA NO SERÁ RESPONSABLE POR UNA SUMA EN EXCESO DE LA MENOR DE LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

- I) SUMA ASEGURADA.
- II) EL COSTO DE REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR EN EL MISMO LUGAR CON MATERIALES NUEVOS EN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE A

SEGUROS  
TODO RIESGO

SU ESTADO CUANDO NUEVO, CUALQUIERA DE DICHOS COSTOS, EL QUE FUERE EL MENOR.

- III) EL COSTO REAL INCURRIDO EN REPARAR, RECONSTRUIR O REEMPLAZAR EN EL MISMO U OTRO LUGAR, CON MATERIALES NUEVOS EN ESTADO IGUAL PERO NO MEJOR NI MAS EXTENSIVO QUE SU ESTADO CUANDO NUEVO, CUALESQUIERA DE DICHOS COSTOS QUE FUERA EL MENOR.

B) ESTE SEGURO NO CUBRE:

- I) EL EXCESO DEL VALOR REAL AL OCURRIR LA PERDIDA (TOMANDO EN CUENTA LA DEBIDA DEPRECIACION) A MENOS QUE LA PROPIEDAD DAÑADA O DESTRUIDA SEA REALMENTE REPARADA, RECONSTRUIDA O REEMPLAZADA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DESPACHO, Y EN NINGUN CASO, A MENOS QUE LA REPARACION O REPOSICION SEAN COMPLETAS DENTRO DE UN TERMINO RAZONABLE DESPUES DE OCURRIDA LA PERDIDA.
- II) EN EL CASO DE PERDIDA O DAÑO A PROPIEDAD OBSOLETA O INUTIL Y SIN VALOR PARA EL ASEGURADO.

C) ESTA COMPAÑIA NO SERÁ RESPONSABLE POR UNA PROPORCION MAYOR DE CUALQUIER PERDIDA, QUE LA EXISTENTE ENTRE LAS CANTIDADES ASEGURADAS POR CUALQUIER PERDIDA SEA MENOR DEL 10% DE LAS CANTIDADES ASEGURADAS, NO SE REQUERIRA NI EFECTUARA INVENTARIO NI AVALUO DE LA PARTE NO DAÑADA DE LA PROPIEDAD, PARA LOS EFECTOS DE APLICACION DE ESTA CLAUSULA, EN CASO DE QUE LA POLIZA COMPRENDA VARIOS INCISOS, LO ANTERIOR SERA APLICABLE A CADA INCISO POR SEPARADO.

D) TODAS LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DE ESTE SEGURO QUE NO ESTUVIERAN EN CONTRADICCION CON LO ESTIPULADO EN ESTA CLAUSULA DE VALOR DE REPOSICION PERMANECEN SIN ALTERACION ALGUNA.

25. INTERESES MORATORIOS.-

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACION QUE LE PERMITA CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACION QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA NO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE PAGAR LA INDEMNIZACION, CAPITAL O RENTA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DEL CONTRATO DE SEGUROS, EN VEZ DEL INTERES LEGAL QUEDARA CONVENCIONALMENTE OBLIGADA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O TERCERO DAÑADO, UN INTERES MORATORIO ANUAL, EQUIVALENTE A LA MEDIA ARITMETICA DE LAS TAZAS DE RENDIMIENTO BRUTAS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES DE CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES), EMITIDAS DURANTE EL LAPSO DE MORA.

EN DEFECTO DE LOS CETES, SE APLICARA LA TASA DE RENDIMIENTO DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS DE DINERO A PLAZO DE 90 DIAS PARA EL CALCULO DE INTERES MORATORIO CONVENCIONAL.

LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CLAUSULA NO ES APLICABLE EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 135, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

26. CONDICIONES.-

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

SEGUROS  
TODO RIESGO  
*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

LAS CONDICIONES ESPECIALES QUE ANTECEDEN TENDRAN PREALCIÓN SOBRE AQUELLAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS EN LA POLIZA QUE CONTRAVENGAN LAS AQUI PACTADAS.

**27. ANTICIPO DE SINIESTROS.**

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, CUALQUIER RECLAMACIÓN VERIFICADA Y DOCUMENTADA CON INFORMACIÓN OFICIAL POR EL AJUSTADOR ESTARÁ SUJETA A UN ANTICIPO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CON BASE EN EL REPORTE PRELIMINAR ELABORADO POR EL AJUSTADOR, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% DE LA ESTIMACIÓN INICIAL DE LA PÉRDIDA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO, MISMO QUE SERÁ ENTREGADO DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SOLICITUD DEL ANTICIPO POR EL ASEGURADO.

**28. CLÁUSULA GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

ESTÁN CUBIERTOS LOS GASTOS POR BRIGADAS DE BOMBEROS O PERSONAL DEL ASEGURADO QUE AYUDEN A EXTINGUIR EL FUEGO Y POR LOS AGENTES USADOS PARA EXTINGUIRLO, INCLUYENDO EQUIPOS CONTRA INCENDIO PROPIEDAD DEL INAH, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO GASTO HECHO POR EL INSTITUTO RELACIONADO CON LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

**29. CLÁUSULA PAGO EN ESPECIE.**

METRRORREY TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR QUE LA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO A CUALQUIERA DE LOS BIENES ASEGURADOS SE HAGA EN ESPECIE, LA COMPAÑÍA ATENDERÁ ESTA SOLICITUD CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS BIENES QUE SUSTITUYAN AL DAÑADO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE DE METRRORREY. EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A QUE LA COMPAÑÍA INDEMNICE CON UN BIEN CUYO VALOR SEA EQUIVALENTE AL DE VARIAS PÉRDIDAS INDEMNIZABLES.

A SOLICITUD DEL ASEGURADO, EN CUALQUIER RECLAMACIÓN PROCEDENTE AVALADA Y VERIFICADA POR EL AJUSTADOR, LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ DIRECTAMENTE A LOS PROVEEDORES AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 1 (UNA) SEMANA EL COSTO DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS O LOS TRABAJOS QUE CONTRATISTAS AUTORIZADOS POR LA ASEGURADORA DEBAN LLEVAR A CABO.

**30. CLÁUSULA SUBROGACIÓN DE DERECHOS.**

LA COMPAÑÍA SE SUBROGARÁ HASTA POR LA CANTIDAD PAGADA COMO INDEMNIZACIÓN EN LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, ASÍ COMO EN SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES, CONTRA LOS AUTORES O RESPONSABLES DEL SINIESTRO. SI LA COMPAÑÍA LO SOLICITA, A COSTA DE ELLA MISMA, EL ASEGURADO HARÁ CONSTAR LA SUBROGACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA.

ESTE DERECHO NO SERÁ APLICABLE CONTRA EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, U ORGANISMOS SUBSIDIARIOS DEL ASEGURADO O CONTRA OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, ASIMISMO, DICHA SUBROGACIÓN TAMPOCO SERÁ APLICABLE A LAS EMPRESAS A LAS QUE METRRORREY LES OTORGUE CONCESIONES DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

D

A  
g

A

M

A

A

A

A

A

SI POR HECHOS U OMISIONES DE METRORREY, SE IMPIDE LA SUBROGACIÓN, LA COMPAÑÍA QUEDARÁ LIBERADA DE SUS OBLIGACIONES. SI EL DAÑO FUERE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, METRORREY Y LA COMPAÑÍA CONCURRIRÁN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE.

**31. CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD Y SECRECÍA.**

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y SECRECÍA EN TORNO A LA INFORMACIÓN QUE EL ASEGURADO PONGA A SU DISPOSICIÓN.

**32. CLÁUSULA ESTADÍSTICA.**

LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ A METRORREY UN INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL Y ACUMULADO, QUE CONTENGA TODOS Y CADA UNO DE LOS SINIESTROS DEL PERIODO, CLASIFICÁNDOLOS POR NÚMERO DE RECLAMACIÓN, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTADO, UBICACIÓN DEL SINIESTRO, DESCRIPCIÓN DEL SINIESTRO, BIENES AFECTADOS, PÓLIZA AFECTADA, RAMO AFECTADO, SUBRAMO AFECTADO, SINIESTROS PAGADOS, EN TRÁMITE, RECHAZADOS Y DECLINADOS (INDICANDO EL MOTIVO DEL RECHAZO), CAUSA DEL SINIESTRO, DEDUCIBLE, DICHO INFORME SERÁ ENTREGADO EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL CORTE. DE LOS SINIESTROS EN TRÁMITE SE DEBERÁ INDICAR LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE, O LA CAUSA QUE PERMITA SU CONCLUSIÓN.

ESTE REPORTE TRIMESTRAL DEBERÁ PROPORCIONARSE AÚN DESPUÉS DE EXPIRADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, MIENTRAS EXISTAN SINIESTROS EN TRÁMITE PENDIENTES DE PAGO.

ESTOS INFORMES DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO MAGNÉTICO.

**33. CLÁUSULAS ADICIONALES.**

A) PARA TODOS LOS APARTADOS DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%

LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNABLE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO DE INCENDIO EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LA ESPECIFICACIÓN DE CADA ÁREA DE FUEGO AFECTADA.

2.- MARGEN DE ERROR EN AVALÚOS AL 20%

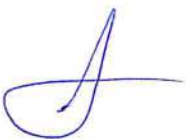
EN CASO DE EXISTIR UN ERROR EN LOS AVALÚOS EN LOS EQUIPOS, MUEBLES Y DEMÁS ACCESORIOS ASEGURADOS POR PARTE DE SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE METRORREY LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO, FACTURACIÓN, COMPROBACIÓN DE VALOR DEL OBJETO DAÑADO SI LA RECLAMACIÓN TOTAL INMUEBLE O DEL EQUIPO DE TRABAJO ASEGURADO NO REBASA EL 20% EN EL BIEN EVALUADO.

B) PARA EL APARTADO DE EQUIPOS RODANTES.

1.- COMPENSACIÓN DE SUMA ASEGURADA ENTRE EQUIPOS.

SEGUROS  
TODO RIESGO

LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO, PODRÁ COMPENSAR SUMAS ASEGURADAS DEL EQUIPO AFECTADO CON LOS VALORES DE OTROS EQUIPOS RODANTES.



SEGUROS  
TODO RIESGO





ANEXO C.2

CLÁUSULAS ESPECIALES

**ESPECIFICACIONES PARA SER ADHERIDAS Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE "TODO RIESGO POR DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO RELATIVO DE EQUIPO DE CONTRATISTA PARA MATERIAL RODANTE"**

**1.- CONVENIO.-**

La Compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de éstas especificaciones indemnizando a Valor de Reposición los equipos con antigüedad de hasta 10 años, para equipos mayores a 10 años y solo en caso de pérdida total se indemniza el valor real.

Por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de la póliza.

**2.-ASEGURADO.-**

La póliza se expide a favor de: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

**3.- VIGENCIA DEL SEGURO.-**

De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, en el domicilio del asegurado en la ciudad de Monterrey, N.L.

**5.- TERRITORIALIDAD.-**

La póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la póliza, en las ubicaciones en donde el asegurado tenga interés asegurable dentro de los límites del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

**6.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.-**

Quedan amparados los bienes propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o sobre los que tenga un interés asegurable hasta una Suma Asegurada de **\$420,934,810.00 USCy. (cuatrocientos veinte millones novecientos treinta cuatro mil ochocientos diez 00/100 Dólares americanos)**, consistentes más no limitado a:

Material Rodante de las Líneas que forman Metrorrey, sin exceder de **\$21'000,000.00 USCy. (veintiún millones 00/100 Dólares Americanos)** a 1er. Riesgo por evento, contra Todo Riesgo por Daño Físico Súbito e imprevisto de un Póliza de Equipo de Contratista, incluyendo los riesgos cubiertos bajo convenio expreso de acuerdo a las condiciones generales de la póliza. (Huelgas, Operaciones Bajo Tierra, Gastos Extraordinarios)

La Compañía conviene con el Asegurado que si los bienes o parte de ellos se dañan por alguno de los riesgos amparados, la indemnización no excederá de la suma asegurada arriba citada, que representa el límite máximo de responsabilidad y ha sido aceptado como

SEGUROS  
TODO RIESGO

límite único y combinado para cualquier evento en una sola ubicación, por lo que nunca será aplicable proporción indemnizable alguna.

#### 7.- DEDUCIBLE.-

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo las condiciones de la póliza el deducible por evento que se aplicará es de **\$210,000 USCy. (Doscientos diez mil Dólares Americanos 00/100).**

#### 8.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por el pago de alguna pérdida que afecte la póliza, en cualquiera de sus secciones, será reinstalada automáticamente por la Compañía a partir de la fecha de la ocurrencia de dicha pérdida, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la Suma Asegurada reinstalada calculadas a prorrata hasta el vencimiento de la póliza.

#### 9.- CANCELACIÓN.-

La póliza puede ser cancelada por cualquiera de las partes contratantes mediante aviso dado por escrito a su contraparte con cuando menos 60 (sesenta) días de anticipación.

#### 10.- CONDICIONES.-

La póliza queda sujeta a las condiciones generales en la carátula de la original y a las especiales descritas en estas especificaciones, teniendo prelación éstas sobre las primeras mencionadas, en cuanto pudieran ser contrarias.

#### 11.- NOTAS ACLARATORIAS.-

- En el caso de que en un evento se involucren simultáneamente bienes descritos en el Anexo C.1 y C.2, no se excederá en total de \$30,000,000.00 USCy (treinta millones 00/100 Dólares Americanos).
- El deducible por evento aplica para todas las coberturas excepto para Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos en cuyos casos aplicaría de acuerdo a tarifa AMIS (incluyendo coaseguros) y considerando domicilio de la ubicación afectada.

SEGUROS  
TODO RIESGO

## ANEXO C.3

### CLÁUSULAS ESPECIALES

#### ESPECIFICACIONES PARA SER ADHERIDAS Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE "TODO RIESGO POR DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO RELATIVO DE ROTURA DE MAQUINARIA PARA MAQUINARIA Y EQUIPO"

(Incluyendo riesgos cubiertos bajo convenio expreso (explosión física, fuerza centrífuga, Explosión para motores de combustión interna y casco para máquinas móviles de acuerdo a texto)

#### 1.- CONVENIO.-

La Compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de éstas especificaciones indemnizando a Valor de Reposición los equipos con antigüedad de hasta 10 años, par equipos mayores a 10 años y solo en caso de pérdida total se indemnizará a valor real.

Por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de la póliza.

#### 2.-ASEGURADO.-

La póliza se expide a favor de: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

#### 3.- VIGENCIA DEL SEGURO.-

De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, en el domicilio del asegurado en la ciudad de Monterrey, N.L.

#### 4.- TERRITORIALIDAD.-

La póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la póliza, en las ubicaciones en donde el asegurado tenga interés asegurable dentro de los límites del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

#### 5.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.-

Quedan amparados los bienes propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o sobre los que tenga un interés asegurable hasta una Suma Asegurada de **\$91'780,096.59 USCy. (noventa y un millones setecientos ochenta mil noventa y seis 59/100 Dólares americanos)** Consistentes más no limitado a:

Sistema de Alimentación Eléctrica, Equipo de Ventilación Mayor, Climatización y en General Maquinaria y Equipo propiedad de Metrorrey o del cual sea responsable, sin exceder de **\$10'000,000.00 USCy. (Diez millones 00/100 Dólares Americanos)** a 1er. Riesgo por evento, contra Todo Riesgo por Daño Físico Súbito e imprevisto de un Póliza de Rotura de Maquinaria, incluyendo los riesgos cubiertos bajo convenio expreso (colisión), de acuerdo a las condiciones generales de la póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado que si los bienes o parte de ellos se dañan por alguno de los riesgos amparados, la indemnización no excederá de la suma asegurada arriba citada, que representa el límite máximo de responsabilidad y ha sido aceptado como límite único y combinado para cualquier evento en una sola ubicación, por lo que nunca será aplicable proporción indemnizable alguna.

#### 6.- DEDUCIBLE.-

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo las condiciones de la póliza el deducible por evento que se aplicará es de **\$150,000 USCy. (Ciento cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos 00/100).**

#### 7.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por el pago de alguna pérdida que afecte la póliza, en cualquiera de sus secciones, será reinstalada automáticamente por la Compañía a partir de la fecha de la ocurrencia de dicha pérdida, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la Suma Asegurada reinstalada calculadas a prorrata hasta el vencimiento de la póliza.

#### 8.- CANCELACIÓN.-

La póliza puede ser cancelada por cualquiera de las partes contratantes mediante aviso dado por escrito a su contraparte con cuando menos 60 (sesenta) días de anticipación.

#### 9.- CONDICIONES.-

La póliza queda sujeta a las condiciones generales en la carátula de la original y a las especiales descritas en estas especificaciones, teniendo prelación éstas sobre las primeras mencionadas, en cuanto pudieran ser contrarias.

#### 10.- NOTAS ACLARATORIAS.-

- El deducible por evento aplica para todas las coberturas excepto para Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos en cuyos casos aplicaría de acuerdo a tarifa AMIS (incluyendo coaseguros) y considerando domicilio de la ubicación afectada.

SEGUROS  
TODO RIESGO

**COBERTURAS ADICIONALES AMPARADAS EN EL SEGURO CONTRA  
ROTURA DE MAQUINARIA PARA EL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY**

- a) **Explosión física:** Esta cobertura será aplicable a máquinas que tengan algún componente que trabaje con un fluido a presión o al vacío.
- b) **Fuerza centrífuga:** Esta cobertura ampara la pérdida o daño sufrido por desgarramiento en la máquina misma, debido a la fuerza centrífuga.
- c) **Explosión para motores de combustión interna:** Mediante esta cobertura se ampara el riesgo de una explosión de gases no quemados que se produzca en el depósito de aceite (cárter) de un motor de combustión interna.
- d) **Casco para máquinas móviles:** Mediante esta cobertura quedan amparados los riesgos de colisión, descarrilamiento, inundación, terremoto, corrimiento de tierras, hundimiento, desprendimiento de rocas, incendio y rayo, de equipos que puedan moverse por su propio impulso dentro de las instalaciones del asegurado.



SEGUROS  
TODO RIESGO



ANEXO C.4

CLÁUSULAS ESPECIALES

**ESPECIFICACIONES PARA SER ADHERIDAS Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE "TODO RIESGO POR DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO A PRIMER RIESGO RELATIVO DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS"**

(Incluyendo riesgos cubiertos bajo convenio expreso Fenómenos Meteorológicos, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Vandalismo, Daños por Actos de Personas males intencionados, Equipos Móviles y/o Portátiles Fuera de los Predios Asegurados).

**1.- CONVENIO.-**

La Compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de éstas especificaciones indemnizando a Valor de Reposición los equipos con antigüedad de hasta 8 años, para equipos mayores a 8 años y solo en caso de pérdida total se indemnizará a valor real.

Por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de la póliza.

**2.-ASEGURADO.-**

La póliza se expide a favor de: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

**3.- VIGENCIA DEL SEGURO.-**

De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, en el domicilio del asegurado en la ciudad de Monterrey, N.L.

**4.- TERRITORIALIDAD.-**

La póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la póliza, en las ubicaciones en donde el asegurado tenga interés asegurable dentro de los límites del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

**5.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.-**

Quedan amparados los bienes propiedad del asegurado y/o de terceros bajo su responsabilidad y/o sobre los que tenga un interés asegurable fijo ó móvil hasta una Suma Asegurada de **\$85'334,761.40 USCy. (ochenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y uno 40/100 Dólares americanos)**, consistentes más no limitado a:

Equipos Electrónicos de Administración propiedad de Metrorrey o del cual sea responsable, sin exceder de **\$3'000,000.00 USCy. (Tres millones 00/100 Dólares Americanos)** a 1er. Riesgo por evento, contra Todo Riesgo por Daño Físico Súbito e imprevisto de un Póliza de Equipo Electrónico, incluyendo los riesgos cubiertos bajo convenio expreso de acuerdo a las condiciones generales de la póliza.

La Compañía conviene con el Asegurado que si los bienes o parte de ellos se dañan por alguno de los riesgos amparados, la indemnización no excederá de la suma asegurada arriba citada, que representa el límite máximo de responsabilidad y ha sido aceptado como

SEGUROS  
TODO RIESGO

límite único y combinado para cualquier evento en una sola ubicación, por lo que nunca será aplicable proporción indemnizable alguna.

#### 6.- DEDUCIBLE.-

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo las condiciones de la póliza el deducible por evento que se aplicará es de **\$50,000.00 USCy. (Cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos 00/100).**

#### 7.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por el pago de alguna pérdida que afecte la póliza, en cualquiera de sus secciones, será reinstalada automáticamente por la Compañía a partir de la fecha de la ocurrencia de dicha pérdida, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la Suma Asegurada reinstalada calculadas a prorrata hasta el vencimiento de la póliza.

#### 8.- CANCELACIÓN.-

La póliza puede ser cancelada por cualquiera de las partes contratantes mediante aviso dado por escrito a su contraparte con cuando menos 60 (sesenta) días de anticipación.

#### 9.- CONDICIONES.-

La póliza queda sujeta a las condiciones generales en la carátula de la original y a las especiales descritas en estas especificaciones, teniendo prelación éstas sobre las primeras mencionadas, en cuanto pudieran ser contrarias.

#### 10.- NOTAS ACLARATORIAS.-

- El deducible por evento aplica para todas las coberturas excepto para Terremoto y Erupción Volcánica y Fenómenos Hidrometeorológicos en cuyos casos aplicaría de acuerdo a tarifa AMIS (incluyendo coaseguros) y considerando domicilio de la ubicación afectada.

SEGUROS  
TODO RIESGO

## ANEXO C.5

### CLÁUSULAS ESPECIALES

#### ESPECIFICACIONES PARA SER ADHERIDAS Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE "RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL"

##### 1.- CONVENIO.-

La Compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de éstas especificaciones.

Por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de la póliza.

##### 2.-ASEGURADO.-

La póliza se expide a favor de: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY.

##### 3.- VIGENCIA DEL SEGURO.-

De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, en el domicilio del asegurado en la ciudad de Monterrey, N.L.

##### 4.- TERRITORIALIDAD.-

La póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la póliza, en las ubicaciones en donde el asegurado tenga interés asegurable dentro de los límites del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

##### 5.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.-

La compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de los bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro sin exceder de **\$50'000,000.00 M.N. (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** por evento, incluyendo los riesgos cubiertos bajo convenio expreso de acuerdo a las condiciones generales de la póliza (RC Actividades e Inmuebles, Productos y Trabajos Terminados en la Rep. Mexicana, Contratistas y subcontratistas Independientes, Maniobras de carga y descarga, Construcción, Asumida, Contaminación súbita y accidental Cruzada, Anuncios, Elevadores, Escaleras Eléctricas, Ferias y Exposiciones (Expometro). La obligación de la compañía comprende:

SEGUROS  
TODO RIESGO



El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por lo que sea responsable el asegurado, conforme a lo previsto en esta póliza y en las condiciones particulares respectivas

El pago de los gastos de defensa del asegurado, dentro de las condiciones de esta póliza. Esta cobertura incluye, entre otros:

El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se reclamen a título de responsabilidad cubierta por esta póliza. En consecuencia, no se considerarán comprendidas, dentro de las obligaciones que la compañía asuma bajo esta póliza, las primas por fianzas que deban otorgarse, como caución para que el asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante el proceso penal.

El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.

El pago de los gastos en que incurra el asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

#### 6.- DEDUCIBLE.-

10% de la reclamación, con mínimo de 200,000.00 M.N.

#### 7.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por el pago de alguna pérdida que afecte la póliza, en cualquiera de sus secciones, será reinstalada automáticamente por la Compañía a partir de la fecha de la ocurrencia de dicha pérdida, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la Suma Asegurada reinstalada calculadas a prorrata hasta el vencimiento de la póliza.

#### 8.- CANCELACIÓN.-

La póliza puede ser cancelada por cualquiera de las partes contratantes mediante aviso dado por escrito a su contraparte con cuando menos 60 (sesenta) días de anticipación.

#### 9.- CONDICIONES.-

La póliza queda sujeta a las condiciones generales en la carátula de la original y a las especiales descritas en estas especificaciones, teniendo prelación éstas sobre las primeras mencionadas, en cuanto pudieran ser contrarias.



## ANEXO C.6

### CLÁUSULAS ESPECIALES

#### ESPECIFICACIONES PARA SER ADHERIDAS Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE “RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO”

##### 1.- CONVENIO.-

La Compañía aseguradora se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, coberturas y cláusulas de éstas especificaciones.

Por su parte el Asegurado se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de la póliza.

##### 2.-ASEGURADO.-

La póliza se expide a favor de: SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, EXCLUYENDO TRANSMETRO.

##### 3.- VIGENCIA DEL SEGURO.-

De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2022, en el domicilio del asegurado en la ciudad de Monterrey, N.L.

##### 4.- TERRITORIALIDAD.-

La póliza ampara los bienes cubiertos durante la vigencia de la póliza, en las ubicaciones en donde el asegurado tenga interés asegurable dentro de los límites del área metropolitana de Monterrey, Nuevo León.

##### 5.- BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS.-

La compañía se obliga a pagar los daños causados a los viajeros y/o equipaje por motivo de los servicios prestados en el transporte por el asegurado, en cualquiera de las vías de comunicación de las unidades amparadas en esta póliza y durante la vigencia de la misma. Las indemnizaciones a que se tenga derecho, se harán conforme a lo establecido en la cédula, que constituye la carátula de la presente póliza sin exceder de **\$465,421,358.40 M.N.** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno trescientos cincuenta y ocho mil millones 40/100 M.N.)

El seguro cubre a los viajeros (usuarios que ingresen a las instalaciones del Sistema para hacer uso de los trenes en que se transportaran) que hayan cubierto el importe de su pasaje, así como a los pasajeros que viajen con pase o que estén total o parcialmente exentos del pago de transporte, exceptuando al conductor, los cuales deberán cubrir la parte proporcional del seguro del viajero que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en las tarifas respectivas.



Considerar que la responsabilidad de la compañía comienza, en caso del usuario, desde el momento en que ingresa a las instalaciones del Sistema hasta que sale de ella; y para el equipaje del usuario.

**6.- DEDUCIBLE.-**

10% de la reclamación, con mínimo de 300,000.00 M.N.

**7.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA.-**

Cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por el pago de alguna pérdida que afecte la póliza, en cualquiera de sus secciones, será reinstalada automáticamente por la Compañía a partir de la fecha de la ocurrencia de dicha pérdida, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la Suma Asegurada reinstalada calculadas a prorrata hasta el vencimiento de la póliza.

**8.- CANCELACIÓN.-**

La póliza puede ser cancelada por cualquiera de las partes contratantes mediante aviso dado por escrito a su contraparte con cuando menos 60 (sesenta) días de anticipación.

**9.- CONDICIONES.-**

La póliza queda sujeta a las condiciones generales en la carátula de la original y a las especiales descritas en estas especificaciones, teniendo prelación éstas sobre las primeras mencionadas, en cuanto pudieran ser contrarias.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y VIAJERO PARA EL S.T.C. METRORREY A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO”, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; AMBAS PARTES HABIENDO MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUJETARLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE TABLA DE DATOS GENERALES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TABLA DE DATOS GENERALES (TDG)

1. “EL PROVEEDOR”: XXXXXXXX  
Representante Legal de “EL PROVEEDOR”: C. XXXXXXXX
2. “EL PROVEEDOR” acredita su legal existencia con la Escritura Pública número XXXX (XXXX), de fecha XX (XX), del mes de XX del año XX (XXXXXX), otorgada ante la fe del Licenciado XXXXX, Notario Público Titular de la Notaría Pública número XX (XX), con residencia en la Ciudad de XX; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el número XX (XXX), volumen XX (XXX), libro XX (XX), Sección de Comercio.
3. El C. XXXX, acredita su personalidad y facultades, mediante la Escritura Pública número XX (XXXXX), de fecha XX (XX), del mes de XX del año XX (XXXX), otorgada ante la fe del Licenciado XXXXX, Notario Público Titular de la Notaría Pública número XX (XXXX), con residencia en la Ciudad de XXX; Escritura que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, bajo el Folio Mercantil Electrónico número XXX\* (XXXXXX), de fecha 21 (veintiuno), del mes de XXX del año XX (XXXXX), y quien además se identifica con su Credencial Para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector XXXXXX.
4. “EL PROVEEDOR” se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, y su registro se encuentra vigente a la fecha de celebración del presente instrumento, mismo que puede ser identificado bajo el número XXXXX.
5. La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Handwritten marks on the right side of the page, including a large 'D' and a signature.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

Handwritten mark on the right side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.



Handwritten signature at the bottom right of the page.

6. Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la contratación provienen de recursos propios de “EL ORGANISMO”.
7. Descripción y precio unitario del servicio:

CANTIDAD	U.M (M.U.)	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		<<SIN NEGRITAS>>		

8. Condiciones del servicio contratado: Los servicios se realizarán en las instalaciones de “EL ORGANISMO” de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica.
9. Monto del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA): **\$1, 239,857.56 M.N. (un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos 56/100 Moneda Nacional).**
10. Fecha de inicio del contrato: **xx (xxx)** del mes de **xx** del año **xx (xxx)**.
11. Fecha de terminación del contrato: **xx (xx)** del mes de **xxx** del año **2022 (dos mil veintidós)**.
12. Unidad o Área Requiriente: **Dirección de Operaciones** del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.
13. Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa Convocante: “EL ORGANISMO”.
14. Número y fecha de Orden de Compra correspondiente: **xxx**, de fecha **xx (xx)** del mes de **xxx** del año **xxx (xxxxx)**.

**NOTA:** Cuando se haga referencia o se cite alguno de los puntos de la TDG en el presente contrato, se interpretará lo establecido en esta Tabla de Datos Generales (TDG).

### D E C L A R A C I O N E S

1. Declara “EL ORGANISMO” a través de su Director General, que:
  - 1.1. Su Representada es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado mediante Decreto número 118 (ciento dieciocho), publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha (09) nueve de noviembre del año 1987 (mil





novecientos ochenta y siete), reformado mediante Decreto 381 (trescientos ochenta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 (treinta y uno) de enero del año 1997 (mil novecientos noventa y siete), y mediante Decreto 135 (ciento treinta y cinco), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2010 (dos mil diez), con personalidad jurídica y patrimonio propios.

- 1.2. Interviene en el presente contrato en su carácter de Director General de "EL ORGANISMO" con las funciones y poderes necesarios para la celebración del presente instrumento mismos que le fueron conferidos mediante sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY de fecha 05 (cinco) de enero de 2022 (dos mil veintidós) de conformidad con lo establecido en el artículo 12º Fracción IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Transporte Colectivo "Metrorrey", y la cual quedó protocolizada mediante la Escritura Pública número 969 (novecientos sesenta y nueve), de fecha 04 (cuatro) del mes de febrero del año 2022 (dos mil veintidós) otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Álvaro Vergara Perales Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 54 (cincuenta y cuatro) con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Nuevo León, bajo la inscripción número 525 (quinientos veinticinco), volumen 149 (ciento cuarenta y nueve), Libro 21 (veintiuno), Sección: Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 10 (diez) de febrero del 2022 (dos mil veintidós).
- 1.3. Su mandante se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificada bajo la clave de registro **STC871109UR1**.
- 1.4. Su mandante cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen en este contrato, conforme a lo señalado en el inciso número 06 (seis) de la Tabla de Datos Generales del Contrato.
- 1.5. Este contrato se celebra mediante el procedimiento que se señala en el punto número 05 (cinco) de la Tabla de Datos Generales del Contrato.
- 1.6. Conoce el alcance de lo dispuesto en el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como sus Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros, publicadas el pasado 19 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "las Disposiciones"), manifiesta su conformidad de sujetarse a la misma, en la medida que le resulte aplicable, así como a la inspección de la Comisión Nacional de Seguros



y de Fianzas (en los subsecuente "la CNSF"), respecto de los servicios materia del presente instrumento.

1.7 "EL ORGANISMO" se obliga a proporcionar al "PROVEEDOR" toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y la consecuencia del mismo.

2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante Legal, que:

2.1. Su Representada es una Persona Moral constituida legalmente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública detallada en el punto número 02 (dos) de la TDG del presente documento.

2.2. Su Representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), identificada bajo la clave de registro XXXXXXXX.

2.3. Su Representada es de nacionalidad mexicana y conviene en que, aún y cuando, llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, renunciando en este acto a la protección de cualquier gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.4. Su mandante cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores del Gobierno del Estado de Nuevo León, mismo que se señala en el punto número 4 (cuatro) de la TDG.

2.5. Cuenta con la capacidad jurídica suficiente para obligar a su Representada en términos del presente contrato, según lo acredita con la Escritura Pública a que se hace referencia en el punto número 3 (tres) de la TDG del presente contrato.

2.6. De conformidad con el objeto social de su Representada, su actividad consiste en funcionar como institución de seguros filial en los términos de la autorización que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgue para practicar en seguros la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro y diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, entre otras actividades.

2.7. Su Representada reúne todas las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a prestar los servicios objeto de este contrato.



- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes manifiestan reconocer la personalidad con la que se ostentan dentro de la Tabla de Datos Generales de este Contrato, así como en el presente capítulo de declaraciones, por lo que es su deseo expresar su consentimiento para sujetar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EMPRESARIAL Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y VIAJERO PARA EL S.T.C. METRORREY A PRECIO FIJO, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicio de póliza de seguro todo riesgo Empresarial y Póliza de responsabilidad civil general y viajero para el S.T.C. METRORREY por parte de "EL PROVEEDOR" a "EL ORGANISMO", específicamente detallados en el punto número 07 (siete) de la TDG del presente documento.

#### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 275 días naturales el cual iniciará el día XX (XX) del mes de XXX del año XX (dos mil XXX) a las 12:00 p.m., y concluirá el día XX (XX) del mes de XX del año XX (dos mil XX) a las 12:00 p.m.

#### TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en el plazo establecido en los puntos 10 (diez) y 11 (once) de la TDG de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar los servicios objeto de este contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales. Empero, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" presta los servicios en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los servicios objeto del contrato deberán prestarse por partida completa.

D

F  
y

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature







La condición de la prestación de los servicios que aplica para el presente contrato es la que se señala en el punto número 08 (ocho) de la TDG. Consecuentemente, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a la transportación de los servicios y prestación de los mismos en su destino final y **“EL ORGANISMO”** estará obligada a recibir los servicios de acuerdo al nivel de inspección establecido.

**CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe total a pagar por el servicio detallado en la cláusula primera del presente contrato, es el monto que se indica en el punto número 09 (nueve) de la TDG, y el precio unitario de los servicios se especifica por partida en el punto número 07 (siete) de la TDG, mismo que se considerará fijo hasta la prestación total de los servicios, que se deriva de la oferta económica presentada por **“EL PROVEEDOR”**.

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 46 (cuarenta y seis), fracción XIV (décimo cuarta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, las partes manifiestan que los importes asentados en el presente contrato, así como en la Orden de Compra señalada en el punto número 14 (catorce) de la TDG, son comprendidos en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos), misma moneda en la que se efectuarán todos y cada uno de los pagos derivados del presente instrumento.

**QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

**“EL ORGANISMO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** el monto de los servicios prestados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato será mediante pagos contra facturas trimestrales, a **30 (quince)** días hábiles contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura original, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los servicios, fecha de la recepción, así como el nombre, fecha y firma del personal facultado para estos efectos.

En cuanto al pago o los pagos que **“EL ORGANISMO”** llegue a realizar a **“EL PROVEEDOR”** por motivo del presente contrato, las partes acuerdan que éstos se efectuarán a través de transferencia bancaria, en la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** ha señalado para tales fines, misma que se detalla de la siguiente manera:

**Institución Bancaria: xxxxx**  
**CLABE: xxxxxx**

Así mismo, la facturación será por precios unitarios y servicios prestados, haciendo mención de las características particulares de la prestación del servicio, anotándose además el número y fecha del

D  
F  
G  
H  
I  
J  
K



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



contrato, el período de cobertura, el número de la Orden de Compra correspondiente, así como la razón social de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se vea en la necesidad de modificar la información bancaria antes especificada, deberá notificar por escrito a **“EL ORGANISMO”** lo conducente, con mínimo 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha de pago correspondiente. De no hacerlo, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** recibe de conformidad el pago en la cuenta detallada en esta cláusula.

Asimismo, una vez realizado el pago o los pagos a **“EL PROVEEDOR”**, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo, siempre y cuando no contravenga lo establecido en el párrafo anterior; transcurrido dicho plazo, sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

**SEXTA.- ANTICIPO.**

**<<En caso de obrar garantía de anticipo>>** En el presente contrato **“EL ORGANISMO”** otorgará el <<número>>% (<<número en letra>> por ciento) del importe total del mismo, por concepto de anticipo para el inicio de suministro de los bienes; concepto por el cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía, misma que hará efectiva en los términos establecidos en la cláusula denominada GARANTÍAS Y CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD del presente instrumento.

**<<En caso de no obrar garantía de anticipo>>** En el presente contrato **“EL ORGANISMO”** no otorgará anticipo alguno.

**SÉPTIMA.- FACTURACIÓN.**

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su voluntad de obligarse a presentar sus facturas al prestar los servicios en la sección de recibo de la GERENCIA DE ADQUISICIONES de **“EL ORGANISMO”**, para inicio de trámite de pago.

Asimismo, al momento de facturar **“EL PROVEEDOR”** deberá hacer referencia a este contrato, respecto de la partida que surte, la unidad de medida y el precio unitario de los servicios.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** presenten errores o deficiencias, **“EL ORGANISMO”** indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, las deficiencias que deberá corregir. No obstante, el periodo transcurrido entre la entrega del citado escrito y la fecha en que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido en la cláusula denominada CONDICIONES Y FORMA DE PAGO, sino hasta que se presenten corregidas las facturas correspondientes, se reiniciará el cómputo del plazo mencionado.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*





Cuando “EL PROVEEDOR” emita facturación electrónica, deberá enviarla a la dirección de correo electrónico: [facturas.metrorrey@nuevoleon.gob.mx](mailto:facturas.metrorrey@nuevoleon.gob.mx).

“EL PROVEEDOR” acepta que de las facturas y liquidaciones del presente contrato y otros contratos, se descuenta cualquier cantidad por cualquier incumplimiento o penas convencionales, derivado de cualquier acto jurídico celebrado con “EL ORGANISMO”.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES FISCALES.**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que “EL ORGANISMO” realice, de los pagos que haga a “EL PROVEEDOR”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**NOVENA.- GARANTÍAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

<<En caso de obrar garantía de anticipo>> “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente que queda obligado ante “EL ORGANISMO” a constituir una garantía por anticipo, con valor del 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado, la cual se entregará en su tanto original en el domicilio de “EL ORGANISMO”, específicamente en la GERENCIA DE ADQUISICIONES. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 48 (cuarenta y ocho) fracción II (segunda) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 106 del Reglamento de dicha Ley. El domicilio en el que entregará dicha garantía se encuentra detallado en la cláusula denominada DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES del presente instrumento.

<<En caso de no obrar garantías>> No será requisito indispensable el otorgamiento de garantías de cumplimiento en los contratos de las adquisiciones o arrendamientos o contratación de servicios cuyos importes no sean superiores al monto de actuación establecido en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para invitaciones restringidas o adjudicaciones directas, con fundamento en el artículo 48 (cuarenta y ocho), fracción I (primera) inciso d) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

<<En caso de obrar fianza>> De acuerdo a lo establecido por el artículo 106 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

D  
F  
G  
H  
I  
J  
K

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato.
- b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y haya sido ejecutada.
- c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- d) Que para ser cancelada la fianza, será requisito contar con la constancia de "el contratante" relativa al cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que queda obligado ante "EL ORGANISMO", de responder por la calidad de los servicios, defectos o vicios ocultos en los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 (quince) de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se considera que "EL PROVEEDOR" es de acreditada solvencia y no estará obligada a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

**DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el plazo especificado en la cláusula denominada PLAZO Y LUGAR DE LOS SERVICIOS, observando para su prestación lo dispuesto en esta cláusula. Los servicios que se presten deberán cumplir con los estándares más altos de calidad, salvo que se pacte lo contrario.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios en los términos previstos en este contrato y sus anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por "EL ORGANISMO". Quedando obligado "EL ORGANISMO" únicamente al pago de las partes que cumplan con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en la orden de compra que se anexa al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los servicios, en la sección de recibo de la Dirección de Operaciones de "EL ORGANISMO", la copia de la orden de

*[Handwritten signature]*



*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



compra y el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo.

Si "EL PROVEEDOR" prestare servicios por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Queda prohibido para "EL PROVEEDOR" realizar cualquier subcontratación derivada del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 (cuarenta y nueve) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como "EL PROVEEDOR" independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores, subcontratistas, funcionarios o empleados y "EL ORGANISMO".

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también a resarcir a "EL ORGANISMO", de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en las obligaciones asumidas en el presente contrato, deberá pagar a "EL ORGANISMO" una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros Fianzas.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*





“EL ORGANISMO” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de servicios amparados en el mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato se viese obligado a incluir dos o más partidas, el porcentaje señalado en el párrafo anterior aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación al contrato que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” sobre las condiciones aquí pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada en la presente cláusula, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente instrumento. De igual manera, “EL ORGANISMO” podrá hacer del conocimiento a “EL PROVEEDOR” por escrito, de modificaciones a los términos pactados en este documento.

Por ningún motivo la solicitud de modificación realizada por “EL PROVEEDOR”, interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente establecidos. De igual modo, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas para “EL PROVEEDOR”, comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con la solicitud a que se hace referencia en esta cláusula, “EL ORGANISMO” podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de “EL PROVEEDOR”, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa mas no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa de “EL PROVEEDOR”, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la prestación de los servicios y otras causas imputables por Autoridad Competente. Cualquier causa no obstante ser del dominio público, deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca, y notificar a la otra parte dentro de un plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*





oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a “EL ORGANISMO”, dicho oficio deberá presentarse exclusivamente ante la GERENCIA DE ADQUISICIONES.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la GERENCIA DE ADQUISICIONES de “EL ORGANISMO”, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES. En caso de que “EL PROVEEDOR” no de aviso en los términos a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo “EL PROVEEDOR” actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión o ya sea por negligencia, impericia, provocación o culpa de “EL PROVEEDOR”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en este contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL ORGANISMO” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las causas que pueden dar lugar a que “EL ORGANISMO” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

D  
g  
A  
M  
ca

A



A

P  
A

1. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales de conformidad con los límites establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la prestación de los servicios, manifieste por escrito su imposibilidad de prestar los mismos.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el presente contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a subsanar los servicios que **"EL ORGANISMO"** hubiere recibido como incompletos, averiados o discrepantes.
5. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL ORGANISMO"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la inspección de los servicios.
9. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"EL ORGANISMO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, sin menoscabo de que **"EL ORGANISMO"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante Autoridad Judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de 05 (cinco días) naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL ORGANISMO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al vencimiento del plazo a que







se refiere el primer párrafo de esta cláusula, o contados los 15 (quince) días a partir del día siguiente en que “EL ORGANISMO” reciba la contestación de “EL PROVEEDOR”.

Cuando se rescinda el contrato, “EL ORGANISMO” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que éste notificó la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, “EL PROVEEDOR” prestare los servicios, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que “EL ORGANISMO” pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada PENAS CONVENCIONALES.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de “EL PROVEEDOR” implique que se extinga para “EL ORGANISMO” la necesidad de los servicios contratados, por lo que en este supuesto, “EL ORGANISMO” determinará la rescisión administrativa del contrato.

En caso de que “EL ORGANISMO” decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con “EL PROVEEDOR” el plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio modificatorio del presente documento.

De actualizarse, “EL ORGANISMO” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “EL ORGANISMO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL ORGANISMO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Autoridad Competente. Esto de conformidad con lo establecido por el artículo 51 (cincuenta y uno) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En este supuesto, “EL ORGANISMO” procederá a reembolsar, previa solicitud de “EL PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente. Bajo ninguna circunstancia podrá ser





efectuado el reembolso, cuando no obre solicitud previa y por escrito de "EL PROVEEDOR", firmada de conformidad por ambas partes.

**DÉCIMA NOVENA- DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NOTIFICACIONES.**

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional para recibir y oír todo tipo de notificaciones, en los siguientes:

Por "EL ORGANISMO"	Por "EL PROVEEDOR"
<p><b>Domicilio:</b> Pino Suarez 1123 Norte, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. <b>Teléfono:</b> 20 33 50 00 <b>Atención:</b> GERENCIA DE ADQUISICIONES y GERENCIA JURÍDICA.</p>	<p><b>Domicilio:</b> &lt;&lt;Domicilio&gt;&gt; <b>Atención:</b> &lt;&lt;PROVEEDOR&gt;&gt;</p>

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL ORGANISMO" cualquier cambio en su domicilio y acepta que todas las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato las dirigirá a "EL ORGANISMO", en los siguientes términos:

- a) Por escrito y con acuse de recibo entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula.
- b) Por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta que en caso de incumplir con la obligación de informar su cambio de domicilio, y una vez que obre constancia fehaciente emitida por Autoridad Jurisdiccional o Fedatario Público en el expediente formado con motivo de la contratación, de que no se encuentra en el domicilio convencional, reconoce como válidas las notificaciones que se fijen en la ventanilla única de pago a proveedores de "EL ORGANISMO", aceptando expresamente que la notificación realizada por dicho medio será legal y surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en dicho lugar.

**VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.**

"EL PROVEEDOR" será el único responsable de la prestación de los servicios y deberá sujetarse a todas las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades Competentes en materia de seguridad, protección ecológica y medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal y/o Municipal, así como también a las instrucciones que al efecto le señale "EL ORGANISMO", de acuerdo a lo pactado en el presente contrato y a las leyes aplicables. Las responsabilidades, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*



Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

“EL PROVEEDOR”, bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de “EL ORGANISMO”, sus logotipos, signos y/o símbolos físicos, digitales o de cualquier otro tipo, distintivos de su propiedad.

Si derivado de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”, se invadieran derechos de propiedad intelectual de terceros, “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir toda responsabilidad, esclarecer los hechos, socorrer y sacar en paz y a salvo a “EL ORGANISMO” de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que realice y utilice “EL ORGANISMO” en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, “EL ORGANISMO” dará aviso a “EL PROVEEDOR” y en su caso, a las Autoridades Competentes, “EL PROVEEDOR”, en un plazo de 03 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a “EL ORGANISMO” un informe circunstanciado sobre la referida violación.

“EL PROVEEDOR” asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de “EL ORGANISMO”, “EL PROVEEDOR” se compromete a informar a “EL ORGANISMO” respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de “EL ORGANISMO” de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

D  
A  
g  
A  
A  
A





En caso de que derivado del objeto del presente contrato se generen derechos de propiedad intelectual, la titularidad sobre los mismos corresponderá en todo momento a **"EL ORGANISMO"**.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de **"EL ORGANISMO"** de los derechos de propiedad intelectual generados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse por la falta de Licencias, Autorizaciones y Permisos, tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los servicios objeto del presente Contrato, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL ORGANISMO"** durante la vigencia del contrato o posterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar cualquier importe que de ello se derive y socorrer y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL ORGANISMO"**, a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir que sea notificado de ello por este último.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CORRECCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE SERVICIOS.**

En el caso de que los servicios objeto del presente contrato presenten fallas de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, **"EL ORGANISMO"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones inmediatas que se requieran, si al ser recibidos o puestos en operación, no corresponden a las especificaciones técnicas, clase y/o calidad requeridas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

Asimismo, ambas partes acuerdan que una vez que **"EL PROVEEDOR"** reciba de **"EL ORGANISMO"** una solicitud de corrección, reparación o reposición por escrito, de alguno de los servicios objeto del presente instrumento, contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que recibió dicha solicitud, para dar cabal cumplimiento a todos los puntos señalados en la misma, bajo el entendido que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla en tiempo y forma con el contenido del presente párrafo, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, a excepción de que se trate de derechos exclusivos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El área de **"EL ORGANISMO"** que administrará el contrato será la señalada en el punto número 12 (doce) de la TDG del presente contrato, a través de su Titular. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 (cuarenta y seis) fracción I (primera) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*



**VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente contrato, así como la que “EL ORGANISMO” le proporcione a “EL PROVEEDOR”, incluyendo información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas por “EL PROVEEDOR”, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa mas no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de “EL ORGANISMO”.

“EL PROVEEDOR” deberá señalar los documentos que entrega a “EL ORGANISMO” que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “EL ORGANISMO”, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla la otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligada a revelar.

**VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.**

La Orden de Compra a la que se hace referencia en el punto número 14 (catorce) de la Tabla General de Datos del presente, acompaña y forma parte integrante de este contrato, firmado de conformidad por ambas partes como anexo. Del mismo modo, se considerarán como anexos del presente contrato, aquellos que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el cuerpo de este documento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente instrumento constituye un único acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo. Por lo que deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha de celebración del mismo.

Las partes acuerdan que en caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, fuere declarada nula por Autoridad Jurisdiccional Competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

D  
F  
g  
P  
M  
A  
A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o cualquier instrumento legal derivado del presente contrato, serán suscritos por el servidor público facultado para ello, y de igual manera, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público facultado.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

Este contrato se registrará por las cláusulas que lo integran, por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, así como por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las Leyes vigentes en el Estado de Nuevo León y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Habiendo leído ambas partes la totalidad de este documento y esclarecido todas y cada una de sus dudas, las partes se manifiestan enteradas del contenido y alcance legal del presente contrato, declarando que en el mismo no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, inexperiencia o cualesquier otro vicio de la voluntad, firmándolo de conformidad por cuádruple, ante 02 (dos) testigos, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, el día XX (XX) del mes de XX del año XXXX (XXXXXXXX).

ING. \_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE





TESTIGOS

ING. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

ING. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DEL SISTEMA DE  
TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

LIC. \_\_\_\_\_ GERENCIA DE  
ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METRORREY

ING. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ DEL SISTEMA  
DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signatures in blue ink]*





DIRECCION DE MANTENIMIENTO  
 Seguimiento de Mantenimientos Inspeccion Estructural

Reporte de febrero 2022

¿Una vez finalizada la Inspección de Mantenimiento de STC, Mediante conformidad de la Inspección de la Inspección de Mantenimiento?

Línea	Ubicación	Equipo	Actividad	Categoría	Numero CM	Asignado a	Fecha de Registro	Fecha Inicio	Fecha Finalización	% Avance	Duración (horas hombre)	Duración real (en días)	Estado	Observación
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Dovela	Inspección de dovela por interior	Preventivo	2158	Inspección Estructural	01/02/2022 07:30	17/02/2022 08:00	17/02/2022 16:30	100%	16	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Dovela	Inspección de dovela exterior	Preventivo	2159	Inspección Estructural	02/02/2022 08:00	14/02/2022 08:00	14/02/2022 12:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Columna	Inspección de columnas y capiteles de orden por interior	Preventivo	2160	Inspección Estructural	03/02/2022 07:30	17/02/2022 08:00	17/02/2022 16:30	100%	14	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Columna	Inspección de columnas y capiteles de orden por exterior	Preventivo	2161	Inspección Estructural	04/02/2022 08:00	14/02/2022 12:00	14/02/2022 17:00	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Columna	Inspección de columnas de pasarelas de tracción y ventibulo.	Preventivo	2162	Inspección Estructural	05/02/2022 08:00	15/02/2022 08:00	15/02/2022 12:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Trajes	Inspección de lamas de estación.	Preventivo	2163	Inspección Estructural	07/02/2022 08:00	15/02/2022 12:00	15/02/2022 17:00	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Cobertal	Inspección de cobertales de estación	Preventivo	2164	Inspección Estructural	08/02/2022 08:00	16/02/2022 08:00	16/02/2022 11:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Precabado	Inspección de precabados.	Preventivo	2165	Inspección Estructural	09/02/2022 08:00	16/02/2022 11:00	16/02/2022 14:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Cubierta metálica	Inspección de cubierta de estación.	Preventivo	2166	Inspección Estructural	10/02/2022 08:00	16/02/2022 14:00	16/02/2022 17:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Lazo	Inspección del lazo por nivel calle.	Preventivo	2167	Inspección Estructural	11/02/2022 08:00	17/02/2022 08:00	17/02/2022 11:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Lazo	Inspección del lazo por nivel calle.	Preventivo	2168	Inspección Estructural	12/02/2022 08:00	17/02/2022 11:00	17/02/2022 14:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Carretil	Inspección de carretil.	Preventivo	2169	Inspección Estructural	14/02/2022 08:00	17/02/2022 14:00	17/02/2022 17:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Dovela	Inspección de dovelas por interior	Preventivo	2170	Inspección Estructural	15/02/2022 07:30	15/02/2022 08:00	15/02/2022 16:30	100%	15	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Dovela	Inspección de dovela exterior.	Preventivo	2171	Inspección Estructural	16/02/2022 08:00	21/02/2022 14:00	21/02/2022 17:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Alfonso Reyes	Lazo	Inspección del lazo por nivel calle.	Preventivo	2172	Inspección Estructural	16/02/2022 08:00	05/02/2022 08:00	05/02/2022 11:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Penitenciaría	Lazo	Inspección del lazo por nivel calle.	Preventivo	2173	Inspección Estructural	16/02/2022 08:00	04/02/2022 08:00	04/02/2022 11:00	100%	4,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Columna	Inspección de columnas y capiteles por interior	Preventivo	2174	Inspección Estructural	17/02/2022 07:30	15/02/2022 08:00	15/02/2022 16:30	100%	12,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Alfonso Reyes	Cubierta metálica	Inspección de cubierta de estación.	Preventivo	2175	Inspección Estructural	17/02/2022 08:00	05/02/2022 11:00	05/02/2022 14:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Penitenciaría	Cubierta metálica	Inspección de cubierta de estación.	Preventivo	2176	Inspección Estructural	17/02/2022 08:00	04/02/2022 11:00	04/02/2022 14:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Columna	Inspección de columnas de pasarelas de tracción y ventibulo.	Preventivo	2177	Inspección Estructural	18/02/2022 08:00	22/02/2022 08:00	22/02/2022 11:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Indehes	Inspección de tiras de estación.	Preventivo	2178	Inspección Estructural	19/02/2022 08:00	22/02/2022 11:00	22/02/2022 14:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Alfonso Reyes	Lazo férreo	Inspección de lazo férreo.	Preventivo	2179	Inspección Estructural	19/02/2022 08:00	05/02/2022 14:00	05/02/2022 16:30	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Cobertal	Inspección de cobertales de estación.	Preventivo	2180	Inspección Estructural	21/02/2022 08:00	22/02/2022 14:00	22/02/2022 17:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Precabado	Inspección de precabados.	Preventivo	2181	Inspección Estructural	22/02/2022 08:00	24/02/2022 08:00	24/02/2022 11:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Penitenciaría	Lazo férreo	Inspección del lazo férreo.	Preventivo	2182	Inspección Estructural	22/02/2022 08:00	04/02/2022 16:30	04/02/2022 18:30	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Cubierta metálica	Inspección de cubierta de estación.	Preventivo	2183	Inspección Estructural	23/02/2022 08:00	24/02/2022 11:00	24/02/2022 14:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Lazo	Inspección de lazo por nivel calle, carretilas y lazo férreo.	Preventivo	2184	Inspección Estructural	24/02/2022 08:00	24/02/2022 14:00	27/02/2022 17:00	100%	3	3	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Intervención General Anaya - Curatimac	Rampa	Inspección de lazo férreo.	Preventivo	2185	Inspección Estructural	01/02/2022 08:00	12/02/2022 08:00	12/02/2022 12:00	100%	8	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Intervención Penitenciaría - Atlix	Columna	Inspección de columnas y capiteles de vehículo por interior	Preventivo	2186	Inspección Estructural	07/02/2022 07:30	16/02/2022 08:00	16/02/2022 16:30	100%	20	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

16/03/2022

# DIRECCION DE MANTENIMIENTO Seguimiento de Mantenimientos Inspeccion Estructural

Reporte de Febrero 2022

Una cartolina de la Dirección de Mantenimiento del STC. Mediante esta herramienta se reportan los trabajos de mantenimiento.



Sistema de Transporte Colectivo  
Compañía de Buses de Bogotá

Linea 2	Estación Pasteur Mier	Muros	Preventivo	16/02/2022 00:00	16/02/2022 08:00	16/02/2022 10:30	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación 1 Ciega	Jardines	Preventivo	05/02/2022 00:00	24/02/2022 08:00	24/02/2022 16:30	100%	7.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Alameda	Muros	Preventivo	05/02/2022 00:00	14/02/2022 14:30	16/02/2022 22:00	100%	42	2	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Pasteur Mier	Cisterna	Preventivo	05/02/2022 00:00	16/02/2022 13:00	16/02/2022 14:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Sendero	Hidráulico	Preventivo	05/02/2022 00:00	04/02/2022 16:30	04/02/2022 17:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación General Anaya	Jardines	Preventivo	04/02/2022 00:00	14/02/2022 08:00	14/02/2022 13:00	100%	9	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Alameda	Hidráulico	Preventivo	04/02/2022 00:00	14/02/2022 19:00	14/02/2022 20:30	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Tapa	Hidráulico	Preventivo	04/02/2022 00:00	04/02/2022 13:30	04/02/2022 20:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Del Gallo	Hidráulico	Preventivo	07/02/2022 00:00	01/02/2022 13:30	01/02/2022 16:00	100%	2.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Félix U. Gómez	Jardines	Preventivo	07/02/2022 00:00	01/02/2022 08:30	04/02/2022 16:00	100%	45	3	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación General Anaya	Muros	Preventivo	07/02/2022 00:00	11/02/2022 08:00	11/02/2022 09:30	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Cuauhtémoc Hls.	Jardines	Preventivo	07/02/2022 00:00	22/02/2022 20:00	22/02/2022 22:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Fundadores	Hidráulico	Preventivo	07/02/2022 00:00	14/02/2022 09:30	14/02/2022 11:00	100%	1.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Pasteur Mier	Hidráulico	Preventivo	07/02/2022 00:00	16/02/2022 10:30	16/02/2022 11:30	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Zaragoza	Cisterna	Preventivo	07/02/2022 00:00	19/02/2022 11:30	19/02/2022 13:30	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Regina	Muros	Preventivo	07/02/2022 00:00	11/02/2022 11:00	11/02/2022 13:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Niños Héroes	Muros	Preventivo	07/02/2022 00:00	12/02/2022 09:00	12/02/2022 10:30	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Anahuac	Hidráulico	Preventivo	07/02/2022 00:00	07/02/2022 16:30	07/02/2022 17:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Central	Hidráulico	Preventivo	08/02/2022 00:00	09/02/2022 10:00	09/02/2022 11:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Cuauhtémoc Hls.	Hidráulico	Preventivo	24/02/2022 00:00	24/02/2022 14:00	24/02/2022 16:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Alameda	Jardines	Preventivo	08/02/2022 00:00	17/02/2022 08:00	17/02/2022 22:00	100%	35.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Pasteur Mier	Hidráulico	Preventivo	08/02/2022 00:00	16/02/2022 11:30	16/02/2022 13:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Regina	Cisterna	Preventivo	08/02/2022 00:00	11/02/2022 14:00	11/02/2022 14:30	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Niños Héroes	Cisterna	Preventivo	08/02/2022 00:00	12/02/2022 12:00	12/02/2022 13:30	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Universidad	Hidráulico	Preventivo	08/02/2022 00:00	07/02/2022 19:30	07/02/2022 20:30	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Estión	Cisterna	Preventivo	09/02/2022 00:00	09/02/2022 14:00	09/02/2022 16:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Félix U. Gómez	Hidráulico	Preventivo	09/02/2022 00:00	23/02/2022 10:00	23/02/2022 12:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Boy Cavazos	Cisterna	Preventivo	24/02/2022 00:00	24/02/2022 08:00	24/02/2022 12:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Cuauhtémoc Hls.	Cisterna	Preventivo	09/02/2022 00:00	14/02/2022 13:00	14/02/2022 14:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Fundadores	Cisterna	Preventivo	09/02/2022 00:00	14/02/2022 11:00	14/02/2022 13:00	100%	1.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Fundadores	Jardines	Preventivo	09/02/2022 00:00	15/02/2022 14:00	15/02/2022 22:00	100%	12	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Zaragoza	Drenaje sanitario y pluvial	Preventivo	09/02/2022 00:00	19/02/2022 13:30	19/02/2022 15:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





### DIRECCION DE MANTENIMIENTO Seguimiento de Mantenimientos Inspeccion Estructural

Reporte de Febrero 2022

Este es un extracto de la Dirección de Mantenimientos del STC. No garantiza confiabilidad solo bajo autorización del mismo departamento.

Línea 1	Estación Unidad Modelo	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108337	Civil I1	16/02/2022 00:00	07/02/2022 18:30	07/02/2022 22:00	100%	3,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Penitenciaría	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108340	Civil I1	16/02/2022 00:00	28/02/2022 09:30	28/02/2022 11:00	100%	1,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Mitras	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108342	Civil I1	16/02/2022 00:00	21/02/2022 08:00	21/02/2022 16:00	100%	8	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Simón Bolívar	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108344	Civil I1	16/02/2022 00:00	05/02/2022 07:00	05/02/2022 14:30	100%	14	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Hospital	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108346	Civil I1	16/02/2022 00:00	28/02/2022 15:00	28/02/2022 16:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Aztlán	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108350	Civil I1	17/02/2022 00:00	28/02/2022 08:00	28/02/2022 09:30	100%	1,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Mitras	Hidráulico	Inspección de fugas en locales comerciales	Preventivo	108354	Civil I1	17/02/2022 00:00	21/02/2022 13:30	22/02/2022 11:00	100%	8,5	1	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Simón Bolívar	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108355	Civil I1	17/02/2022 00:00	28/02/2022 14:30	28/02/2022 15:00	100%	0,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Y Greco	Estructura metálica	Limpieza y lavado de Bicicleta	Preventivo	108356	Civil I1	17/02/2022 00:00	24/02/2022 14:00	24/02/2022 16:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Lerdo De Tajo	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108357	Civil I1	17/02/2022 00:00	22/02/2022 12:30	22/02/2022 16:00	100%	7	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Mitras	Hidráulico	Revisión de controles de sistema de estación y de locales comerciales	Preventivo	108363	Civil I1	18/02/2022 00:00	21/02/2022 14:00	21/02/2022 16:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Edición	Estructura metálica	Limpieza y lavado de Bicicleta	Preventivo	108365	Civil I1	18/02/2022 00:00	24/02/2022 12:30	24/02/2022 14:00	100%	1,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Lerdo De Tajo	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108366	Civil I1	18/02/2022 00:00	03/02/2022 13:30	03/02/2022 16:00	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Cuauhtémoc Pte.	Pisos	Limpieza de cocheras y banquetas	Preventivo	108374	Civil I1	19/02/2022 00:00	23/02/2022 13:30	23/02/2022 16:30	100%	2,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Fátima Gómez	Hidráulico	Revisión de controles de sistema de estación y de locales comerciales	Preventivo	108385	Civil I1	21/02/2022 00:00	23/02/2022 12:30	23/02/2022 14:00	100%	1,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Talleres	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108398	Civil I1	22/02/2022 00:00	12/02/2022 07:00	17/02/2022 16:00	100%	5	5	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación San Bernabé	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108401	Civil I1	23/02/2022 00:00	15/02/2022 11:00	15/02/2022 13:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Unidad Modelo	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108410	Civil I1	24/02/2022 00:00	15/02/2022 14:00	15/02/2022 16:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108411	Civil I1	24/02/2022 00:00	24/02/2022 11:00	24/02/2022 16:00	100%	4,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Aztlán	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108419	Civil I1	25/02/2022 00:00	28/02/2022 12:30	28/02/2022 13:30	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Penitenciaría	Jardines	Mantenimiento de jardines	Preventivo	108420	Civil I1	25/02/2022 00:00	28/02/2022 08:00	28/02/2022 10:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Parque Fundadora	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108421	Civil I1	25/02/2022 00:00	04/02/2022 08:00	04/02/2022 10:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Talleres	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108427	Civil I1	25/02/2022 00:00	18/02/2022 12:30	18/02/2022 16:00	100%	7	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Universidad	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108429	Civil I2	25/02/2022 00:00	07/02/2022 20:30	07/02/2022 21:30	100%	0,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Anahuac	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108430	Civil I2	25/02/2022 00:00	07/02/2022 17:00	07/02/2022 17:30	100%	0,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Penitenciaría	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108434	Civil I1	26/02/2022 00:00	28/02/2022 13:30	28/02/2022 14:00	100%	0,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Exposición	Jardines	Mantenimiento de jardines	Preventivo	108436	Civil I1	26/02/2022 00:00	17/02/2022 08:00	28/02/2022 16:00	100%	21	11	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación San Bernabé	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108437	Civil I1	26/02/2022 00:00	16/02/2022 08:00	16/02/2022 12:00	100%	8	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Sendero	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108441	Civil I2	26/02/2022 00:00	04/02/2022 17:00	04/02/2022 18:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Unidad Modelo	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108443	Civil I1	27/02/2022 00:00	16/02/2022 12:30	16/02/2022 16:00	100%	7	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Cuauhtémoc Ote.	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108444	Civil I1	27/02/2022 00:00	01/02/2022 08:00	01/02/2022 10:30	100%	2,5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Anahuac	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	108451	Civil I2	27/02/2022 00:00	07/02/2022 17:30	07/02/2022 19:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO

Handwritten signature and initials in blue ink at the top left.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.

**DIRECCION DE MANTENIMIENTO**  
**Seguimiento de Mantenimientos Inspeccion Estructural**

Reporte de Febrero 2022

Este establecimiento de la Dirección de Mantenimiento del S.T.C. Motorway con finalidad solo bajo autorización del Ingeniero de Mantenimiento

Línea 1	Estación Alfonso Reyes	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108259	Civil L1	10/02/2022 00:00	28/02/2022 11:00	28/02/2022 13:30	100%	1.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Militas	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108260	Civil L1	10/02/2022 00:00	21/02/2022 12:30	21/02/2022 13:30	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Simón Bolívar	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108262	Civil L1	10/02/2022 00:00	28/02/2022 13:00	28/02/2022 16:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación General Anaya	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108271	Civil L2	10/02/2022 00:00	11/02/2022 10:30	11/02/2022 11:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación General Anaya	Drenaje sanitario y pluvial	Inspección y limpieza de fuente	Preventivo	108272	Civil L2	10/02/2022 00:00	14/02/2022 13:00	14/02/2022 16:00	100%	6	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Fundadores	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108277	Civil L2	10/02/2022 00:00	14/02/2022 08:00	14/02/2022 09:30	100%	1.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Padre Mier	Muros	Mantenimiento de jardines	Preventivo	108279	Civil L2	10/02/2022 00:00	20/02/2022 07:00	23/02/2022 13:00	100%	50	3	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Hospital	Hidráulico	Inspección de fugas en estación y en locales comerciales	Preventivo	108284	Civil L1	11/02/2022 00:00	16/02/2022 13:30	16/02/2022 16:00	100%	2.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Edith	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108285	Civil L1	11/02/2022 00:00	09/02/2022 12:30	09/02/2022 14:00	100%	1.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Central	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108286	Civil L1	11/02/2022 00:00	01/02/2022 11:00	01/02/2022 16:00	100%	9	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Del Gallo	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108289	Civil L1	11/02/2022 00:00	02/02/2022 08:00	02/02/2022 10:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Félix U. Gómez	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108290	Civil L1	11/02/2022 00:00	24/02/2022 12:00	24/02/2022 12:00	100%	3.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Cuauhtémoc Nte.	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108293	Civil L2	11/02/2022 00:00	14/02/2022 10:00	14/02/2022 11:30	100%	6	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Zaragoza	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108295	Civil L2	11/02/2022 00:00	19/02/2022 07:00	19/02/2022 09:30	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Regina	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108296	Civil L2	11/02/2022 00:00	11/02/2022 13:00	11/02/2022 14:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Héctor Héroles	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108297	Civil L2	11/02/2022 00:00	12/02/2022 10:30	12/02/2022 12:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Eloy Covarrubias	Jardines	Mantenimiento de jardines	Preventivo	108304	Civil L1	12/02/2022 00:00	14/02/2022 08:00	16/02/2022 16:00	100%	22.5	2	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación General Anaya	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108306	Civil L2	12/02/2022 00:00	11/02/2022 09:30	11/02/2022 10:30	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Cuauhtémoc Nte.	Bosque y escombro	Inspección y limpieza de fuente	Preventivo	108307	Civil L2	12/02/2022 00:00	14/02/2022 14:00	14/02/2022 16:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Zaragoza	Bosque y escombro	Inspección y limpieza de fuente	Preventivo	108308	Civil L2	12/02/2022 00:00	24/02/2022 08:00	24/02/2022 13:00	100%	9	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Regina	Bosque y escombro	Inspección y limpieza bajo andén	Preventivo	108309	Civil L2	12/02/2022 00:00	11/02/2022 14:30	11/02/2022 15:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Zaragoza	Jardines	Mantenimiento de jardines	Preventivo	108317	Civil L2	13/02/2022 00:00	24/02/2022 13:00	24/02/2022 22:00	100%	19	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Edith	Muro	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108321	Civil L1	14/02/2022 00:00	03/02/2022 12:30	03/02/2022 16:00	100%	7	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Hospital	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108322	Civil L1	15/02/2022 00:00	04/02/2022 08:00	04/02/2022 16:00	100%	15	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Central	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108323	Civil L1	14/02/2022 00:00	09/02/2022 11:00	09/02/2022 12:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Espalación	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108325	Civil L1	14/02/2022 00:00	03/02/2022 10:30	03/02/2022 13:30	100%	5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Cuauhtémoc Nte.	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108327	Civil L2	14/02/2022 00:00	14/02/2022 11:30	14/02/2022 13:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Padre Mier	Drenaje sanitario y pluvial	Inspección y limpieza bajo andén	Preventivo	108328	Civil L2	14/02/2022 00:00	16/02/2022 15:00	16/02/2022 16:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación Ferrocarrilera	Muros	Inspección de muros y pilos de estación	Preventivo	108329	Civil L1	15/02/2022 00:00	23/02/2022 08:00	23/02/2022 13:30	100%	8	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 1	Estación San Bernabé	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108334	Civil L1	15/02/2022 00:00	07/02/2022 14:00	07/02/2022 18:00	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Padre Mier	Cisterna	Revisión de controles de sistema de estación	Preventivo	108337	Civil L2	15/02/2022 00:00	16/02/2022 14:00	16/02/2022 15:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Línea 2	Estación Zaragoza	Hidráulico	Inspección de fugas en estación	Preventivo	108338	Civil L2	15/02/2022 00:00	19/02/2022 09:30	19/02/2022 11:30	100%	4	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO

7



**DIRECCION DE MANTENIMIENTO**  
**Seguimiento de Mantenimientos Inspeccion Estructural**

Reporte de Febrero 2022

(Verificación de la Dirección de Mantenimiento del STC, mediante conformidad, a la hora autorizada del inicio de los trabajos)

Linea	Estación	Materiales	Mantenimiento de jardines	Preventivo	109452	Civil I2	27/02/2022 00:00	07/02/2022 19:00	07/02/2022 19:30	100%	0.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Andhuac	Jardines	Mantenimiento de jardines	Preventivo	109452	Civil I2	27/02/2022 00:00	07/02/2022 19:00	07/02/2022 19:30	100%	0.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Alfonso Reyes	Cisterna	Revisión de contenedores de cisterna de estación	Preventivo	109453	Civil I1	28/02/2022 00:00	28/02/2022 14:00	28/02/2022 14:30	100%	0.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Cuauhtémoc Ote.	HidroJulco	Inspección de fugas en estación	Preventivo	109454	Civil I1	28/02/2022 00:00	01/02/2022 10:30	01/02/2022 13:30	100%	2.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Estación Y Gilego	Cisterna	Limpieza de cisterna de Estación y locales conectados:	Preventivo	109455	Civil I1	24/02/2022 00:00	24/02/2022 12:30	24/02/2022 14:00	100%	1.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Alameda	Cisterna	Revisión de contenedores de cisterna de estación	Preventivo	109460	Civil I2	28/02/2022 00:00	14/02/2022 20:30	14/02/2022 22:00	100%	3	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Universidad	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	109470	Civil I2	28/02/2022 00:00	07/02/2022 21:30	07/02/2022 22:00	100%	1	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estación Ispita	Muros	Inspección de muros y pisos de estación	Preventivo	109471	Civil I2	28/02/2022 00:00	04/02/2022 20:00	04/02/2022 22:00	100%	2	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Linea 1	Resaca y escombros	Limpieza de estaciones y alrededores	Preventivo	109541	Civil I1	04/02/2022 00:00	12/02/2022 07:00	28/02/2022 16:00	100%	87	16	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 1	Linea 1	Fumigación	Ruina de fumigación	Preventivo	109542	Civil I1	05/02/2022 00:00	02/02/2022 08:00	02/02/2022 16:00	100%	15	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estaciones Linea 2	Bosque y escombros	Refrío y traslado de molerías	Preventivo	109545	Civil I2	04/02/2022 00:00	08/02/2022 08:00	08/02/2022 16:00	100%	22.5	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Estaciones Linea 2	Fumigación	Ruina de fumigación	Preventivo	109548	Civil I2	09/02/2022 00:00	24/02/2022 07:00	28/02/2022 10:30	100%	12.5	2	RESUELTO	EN BUEN ESTADO
Linea 2	Linea 2	Jardines	Mantenimiento a maceteros	Preventivo	109551	Civil I2	24/02/2022 00:00	24/02/2022 07:00	24/02/2022 14:00	100%	13	0	RESUELTO	EN BUEN ESTADO

14/03/2022

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.